



GUIA PAIS

MARRUECOS



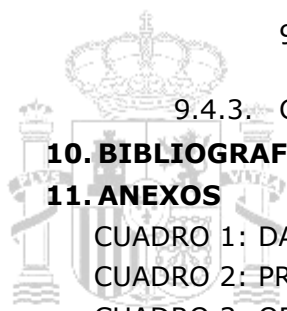
Elaborada por la Oficina Económica y Comercial
de España en RABAT

Actualizada a Junio 2012



1. PANORAMA GENERAL	5
1.1. Situación, superficie, superficie agrícola, relieve y clima	5
1.2. Demografía y sociedad	5
1.2.1. Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento	5
1.2.2. Población urbana y de las principales ciudades	6
1.2.3. Distribución de la población por edades y sexos	7
1.2.4. PIB per cápita	7
1.3. Población activa (total, por sectores, desempleo)	8
1.4. Organización político-administrativa	10
1.5. Relaciones internacionales / regionales.	16
2. MARCO ECONÓMICO	19
2.1. Estructura de la economía (evolución del pib; distribución sectorial del pib; inflación)	19
2.2. Principales sectores de la economía (evolución y situación actual)	22
2.2.1. Agrícolas y de consumo	24
2.2.2. Industriales y de servicios	28
2.3. El sector exterior: relaciones comerciales (exportaciones, importaciones, comercio bilateral, balanza de pagos, endeudamiento exterior)	34
2.4. Infraestructura de transporte (carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y vías fluviales)	41
3. ESTABLECERSE EN EL PAÍS	47
3.1. El mercado (nivel de vida, demanda pública y privada, principales centros de negocios)	47
3.2. Canales de distribución. estructura y marco legal de la distribución comercial	48
3.3. Importancia económica del país en la región	50
3.4. Perspectivas de desarrollo económico	50
3.5. Oportunidades de negocio (sectores prioritarios para el inversor/exportador español)	52
4. IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	54
4.1. Tramitación de las importaciones (sistema arancelario; despacho de aduanas; documentación necesaria)	54
4.2. Aranceles y regímenes económicos aduaneros (zonas y depósitos francos; perfeccionamiento; draw-back; importación temporal)	57
4.3. Normas y requisitos técnicos (normalización, homologación y certificación)	60
4.4. Regulación de cobros y pagos al exterior	62
4.5. Contratación pública. Criterios de adjudicación de contratos	63
5. INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	68
5.1. Marco legal	68
5.2. Repatriación de capital/control de cambios	69
5.3. Incentivos a la inversión (fiscales, sectoriales, regionales y locales)	71
5.4. Establecimiento de empresas	77

5.4.1.	Representación y agencia	77
5.4.2.	Tipos de sociedades	78
5.4.3.	Constitución de sociedades	81
5.4.4.	Formación de joint ventures, socios locales	84
5.5.	Propiedad industrial (marcas, patentes, diseños, licencias)	84
6.	SISTEMA FISCAL	88
6.1.	Estructura general	88
6.2.	Sistema impositivo (estatal, regional y local)	89
6.3.	Impuestos	89
6.3.1.	Imposición sobre sociedades	89
6.3.2.	Imposición sobre la renta de las personas físicas	94
6.3.3.	Imposición sobre el consumo	100
6.3.4.	Otros impuestos y tasas	105
6.4.	Tratamiento fiscal de la inversión extranjera	106
7.	FINANCIACIÓN	112
7.1.	Sistema financiero	112
7.2.	Líneas de crédito	118
7.3.	Instituciones Multilaterales De Financiación, IFI 'S.	119
7.3.1.	Banco Mundial:	119
7.3.2.	Banco Africano de Desarrollo, BAD.	120
7.3.3.	Banco Europeo de Inversiones, BEI.	121
7.3.4.	UNIÓN EUROPEA, UE.	122
7.3.5.	Fondo Árabe de Desarrollo Económico y Social, FADES.	123
7.4.	Acuerdo de cooperación económico-financiera con España	123
8.	Legislación laboral	124
8.1.	Contratos	124
8.2.	Trabajadores extranjeros	127
8.3.	Salarios, jornada laboral	127
8.4.	Relaciones colectivas; sindicatos; huelga	128
8.5.	Seguridad social	130
9.	Información práctica	132
9.1.	Costes de establecimiento	132
9.2.	Información general	132
9.3.	Otros datos de interés (precauciones sanitarias, colegios y universidades, corriente eléctrica, etc.)	135
9.4.	Direcciones útiles	136
9.4.1.	En España	136
9.4.1.1.	Representaciones oficiales	136
9.4.1.2.	Otras	137
9.4.2.	En el país	137
9.4.2.1.	Representaciones oficiales españolas	137
9.4.2.2.	Principales organismos de la Administración pública	140
9.4.2.3.	Organizaciones industriales y comerciales	141
9.4.2.4.	Hoteles	143



9.4.2.5. Otros datos de interés (precauciones sanitarias, colegios y universidades, corriente eléctrica, etc.)	145
9.4.3. Guía de direcciones locales de Internet de interés	145
10. BIBLIOGRAFÍA	149
11. ANEXOS	149
CUADRO 1: DATOS BÁSICOS	150
CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS (Datos en Euros)	151
CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	153
CUADRO 4: CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	153



1. PANORAMA GENERAL

1.1. Situación, superficie, superficie agrícola, relieve y clima

El Reino de Marruecos está situado en el extremo noroeste del continente africano. Está bordeado por el Mar Mediterráneo al norte y el Océano Atlántico al oeste. El desierto del Sahara se extiende por gran parte del sur y del este de Marruecos. Tanto su litoral marítimo como el Desierto y el macizo montañoso del Atlas marcan su configuración geográfica más determinante y su clima. Éste es mediterráneo en el norte, en la zona septentrional aledaña al macizo del Rif (derivación de la cordillera del Atlas); oceánico al oeste; subtropical en la zona sur cercana al Océano; continental en la zona central del Anti-Atlas; de montaña, en el macizo del Atlas; y, desértico, en la zona del Sahara, tanto al este como al sur del país.

Los principales ríos del país son: Draâ, Sebu, Muluya, Oum Errabia, Tensift, Suss y Lukkus.

En la zona del Atlántico, por su clima oceánico, las precipitaciones son muy abundantes. En el resto del país, el clima es seco y las precipitaciones escasas.

En la zona continental, las temperaturas llegan a ser muy elevadas en los meses de verano (es relativamente habitual que se alcancen los 50º a la sombra en la ciudad de Marrakech). También son muy elevadas en esa época del año las temperaturas diurnas en el Sahara. En la costa, las temperaturas son moderadas.

Dado que el Atlas alcanza alturas muy elevadas, incluso por encima de los 4000 metros, las temperaturas ahí pueden ser, especialmente en invierno, muy bajas, incluso, de noche, por debajo de los 20º bajo cero. En esa época del año la nieve suele ser muy abundante en la cordillera.

Según los últimos datos disponibles del 2010, la superficie agrícola útil (SAU) apenas representa un 13% de la extensión total del país (8,7 millones de Ha). El sector agrícola marroquí cuenta actualmente con cerca de 1,5 millones de explotaciones agrarias, de las que casi un 70% tiene menos de 5 Ha, lo que representa el 24% de la superficie agrícola útil; e incluso dentro de éstas, el 55% tiene menos de 3 Ha.

1.2. Demografía y sociedad

1.2.1. Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento

La población marroquí comprende fundamentalmente dos etnias, la árabe y la bereber. Estos últimos, de raza blanca y cuyo origen se desconoce, fueron los primeros pobladores de Marruecos. Actualmente existen tres grupos principales (Masmuda, Sanhaya y Zenata), que se expresan en diferentes dialectos bereberes. Los árabes se establecieron en Marruecos en el siglo VIII, provenientes de Arabia.

Según el último censo oficial, la población marroquí ascendía en 2004 a un poco más de 29.890.000 habitantes, de los que el 55,1% vivía en las ciudades (56,6% en el año 2002). La densidad de población en 2004 se situó en 42,05 habitantes

por kilómetro cuadrado (incluyendo las provincias del Sahara Occidental). El índice de crecimiento anual de la población fue del 1,4% para el periodo 1994-2004, frente al 2,06% anual en el período 1982-94. Estos datos indican un descenso del ritmo de crecimiento de la población, si bien hay importantes diferencias entre los índices de crecimiento urbano (2,1% período 1994-2004) y rural (0,6% mismo período).

Según las previsiones del Haut Commissariat au Plan para 2012, la población de Marruecos alcanzará los 32.597.000 habitantes, de los que un 58,8% corresponderá a la población urbana; la población femenina representará un 49,27% de la población y la densidad de población se situará en 71,42 habitantes por kilómetro cuadrado (44,76 habitantes por kilómetro cuadrado incluyendo el Sáhara Occidental). Las estimaciones para el período 2000-2010 muestran una tasa de crecimiento anual de la población del 1,1% y se prevé una tasa de crecimiento de 1,0% para el período 2010-2020.

La población de Marruecos es eminentemente joven, en el año 2012 situándose un 26,6% de la población por debajo de los 15 años, si bien se observa en los últimos años una progresiva disminución de este porcentaje. Por otro lado, la esperanza de vida ha registrado un paulatino ascenso, pasando de 65 años en 1987 a 74,8 años en 2010 aunque existen importantes diferencias entre la población urbana y la rural.

CUADRO 1

PRINCIPALES INDICADORES DEMOGRÁFICOS						
Población	1999	2000	2003	2004	2009	2012
Población total en miles	28.238	28.705	30.088	29.891	31.543	32.597
Densidad por Km2	39,7	40,4	42,3	42,05	44,26	44,76
Población urbana %	54,5	55,2	57,3	55,08	57,37	58,8
Población femenina %	50,2	50,2	50,2	50,2	49,68	49,27

Fuente: Haut Commissariat au Plan. Último censo oficial en 2004, los valores para 2009 y 2012 son estimaciones.

1.2.2. Población urbana y de las principales ciudades

Según los censos realizados en Marruecos, la población urbana del Reino ha aumentado en las últimas décadas, pasando de 3,4 millones en 1960, a 5,4 en 1971, a 8,7 en 1982 y a 13,4 en 1994. En el último censo de 2004, dicha población alcanzaba los 16,5 millones de habitantes, lo que supone una tasa de urbanización del 55,1%. Las estimaciones realizadas por el Instituto de Estadística marroquí para 2012 prevén una población urbana de 19,1 millones de habitantes, lo que supone una tasa de urbanización del 58,8%. Para 2015, la población urbana se estima en 20,04 millones de habitantes, cantidad que representa el 60% de la población total, lo que refleja la continuidad de la tendencia hacia la urbanización creciente del país.

En cuanto al número de localidades urbanas éste ha pasado de 250 en 1982 a 391 en 2004.

CUADRO 2

PRINCIPALES CIUDADES DE MARRUECOS. POBLACIÓN EN 2004 (última información disponible en junio de 2012).	
Casablanca	2.936.874
Rabat-Salé	1.435.867 (de los que Rabat: 620.996)
Kenitra	1.158.551
Marrakech	1.063.415
Fez	975.507
Tánger-Asilah	756.964
Tetuán	610.625

Fuente: Haut Commissariat au Plan

1.2.3. Distribución de la población por edades y sexos

La población marroquí se compone casi del mismo número de hombres que de mujeres. El porcentaje de personas de sexo femenino es del 49,22%.

En cuanto a la edad, el 26,6% de habitantes es menor de 15 años, el 64,4% se encuentra entre los 15 y los 59 años y un 9% sobrepasa los 60 años, según estimaciones para 2012.

CUADRO 3

Estructura de la población en 2009 (estimaciones)			
	en %	hombres	mujeres
de 0 a 14 años	26,6%	4.420.000	4.247.000
de 15 a 64 años	64,4%	10.339.000	10.633.000
65 años y más	9%	1.399.000	1.525.000

Fuente: Haut Commissariat au Plan

1.2.4. PIB per cápita

El PIB por habitante, en USD corrientes, ha ido creciendo en los últimos años. Así, pasó de 2.555 USD en 2009 a 2.850 USD en 2010, para situarse en 2.945 USD en 2011.

En lo que se refiere a la concentración de las rentas, la última encuesta del Haut Commissariat au Plan (HCP) para el año 2011, publicada en abril 2012, ha puesto de relevancia que el 20% de los hogares que tienen ingresos más altos acaparan un 52,6% de la masa de rentas totales. En el otro extremo, encontramos al 20% de hogares con menos ingresos recibiendo solamente el 5,4% de los ingresos. Así, la clase media (aquellos cuyos ingresos están entre 2.800 DH- alrededor de 265 €- y 6.763 DH - alrededor de 635 €- al mes) representaría un 53,3% de la población total, la clase modesta un 33,6% y la clase más pudiente un 13,1%. Cabe destacar que, para esos mismos límites salariales, el número de individuos pertenecientes a la franja más modesta disminuyó en 126.000 personas con respecto a la última encuesta, de 2007.

Estos datos arrojan como resultado un Índice de Gini, medida de la igualdad de la repartición de beneficios en un país, de 0,395. Este dato sitúa a Marruecos en la franja entre el 0,3 y el 0,4, en la misma zona que España (0,347) o Portugal (0,385).

En cuanto al Salario Mínimo (SMIG), ha venido incrementándose desde 2011 como respuesta a los movimientos sociales vinculados con la primavera árabe. Así, en 2011 se acordó una subida del SMIG en dos fases situándolo ligeramente por encima del €: un 10% en julio (11,70 DH/hora) y el 5% a partir del 1 de julio 2012 (12,24 DH/hora)

La renta es inferior y está peor distribuida en zonas rurales que en zonas urbanas. El esfuerzo de las administraciones públicas por mejorar las condiciones de vida en el campo durante los últimos años, se ve reflejado en la disminución sobre todo del índice de pobreza rural. Según el Banco Mundial, Marruecos ha conseguido reducir la pobreza absoluta entre 2001 y 2008 desde el 15 % al 8,8 %, pero no ha cumplido los objetivos en educación, salud y empleo. En términos del Índice de Desarrollo Humano, según el Banco Mundial, Marruecos está por debajo de la media de los países árabes (130 de 187), y debajo de los países con una renta per cápita similar, y aunque mejore lentamente, no reduce su retraso relativo.

1.3. Población activa (total, por sectores, desempleo)

La población activa en 2011 aumentó en un 0,8% alcanzando 11.538.000 individuos, si bien la tasa de actividad la tasa de actividad disminuyó en un 0,4% hasta establecerse en un 49,2%, manteniendo un fuerte desfase entre los géneros, (74,3% para hombres y del 25,5% para mujeres).

En 2011 se crearon 105.000 puestos de trabajo, lo que en cualquier caso ha supuesto una caída de la tasa de empleo de 45,1% a 44,8%, descendiendo 0,1% en el medio urbano (de 37,6% a 37,5%) y 0,5% en el medio rural (56,2% a 55,7%).

A este respecto, conviene señalar que la contabilización de las tasa de empleo incluyen dentro del concepto de trabajo tanto el empleo remunerado como el no remunerado (aprendices, trabajo familiar, etc.). Así, de la tasa de empleo señalada,

sólo un 76,7% se corresponde con empleo remunerado, de los cuales un 56,6% serían asalariados.

Por sectores, según la Encuesta Nacional sobre Empleo del 2010 (la Encuesta 2011 está pendiente de publicación), el sector primario (agrícola, forestal y pesquero) tiene un peso descendente pero todavía preponderante en el empleo (40,3% en 2010), frente al sector secundario (industrial y construcción), que absorbe alrededor de un 22%. Por su parte, el sector servicios representaría alrededor de 37,7% (siempre datos de empleo 2010).

A lo largo de 2011 el mercado de trabajo se caracterizó por una regresión en casi todos los sectores productivos. La industria ha perdido alrededor de 30.000 puestos de trabajo (frente a una creación media de 12.000 puestos de trabajo anuales en entre 2000- 2012), mientras que el sector de la agricultura y pesca ha perdido en torno a 9.000 puestos (frente a los 13.000 creados de media a lo largo de ese período de referencia). Los únicos sectores creadores de empleo han sido la construcción y obra pública (alrededor de 30.000 puestos de trabajo, frente a los 48.000 creados de media entre 2000- 2010, y los 68.000 entre 2008-2010), y el sector servicios, con un crecimiento de 114.000 puestos de trabajo, aunque este aumento es el resultado de actividades en su mayoría del sector informal y precario. Las primeras cifras del año sin embargo son negativas, con un crecimiento del paro del 0,8% en el primer trimestre del año (9,9% a finales de marzo 2012 frente a 9,1% en marzo 2011), unido a una caída de la población activa del 0,1% con relación al 1er trimestre del año y un 1,7% en relación al trimestre inmediatamente precedente. El abandono del mercado de trabajo o de otra forma dicha, la falta de incentivos para incorporarse al mercado (falta de perspectivas, bajos niveles salariales, etc.) es una particularidad especialmente importante del mercado de trabajo marroquí, especialmente notable en momentos de crisis en el sector agrario.

Por su parte, la tasa de subempleo, especialmente significativa en la construcción y agricultura, se situó en un 10,5%.

En lo que se refiere a la población activa desocupada, esta se ha reducido en un 0,9% (1.028.000 individuos), si bien la tasa de paro sólo lo ha hecho en 0,2%, pasando de 9,1% en 2010 a 8,9% en 2011. Su desglose es especialmente significativo por las connotaciones sociales: por medio, el paro se ha elevado a 13,4% en el medio urbano y 3,9% en el medio rural; si desglosamos por edades, la mayor concentración de parados se sitúa entre los 15- 24 años (17,9%), seguida por la siguiente franja de edad (25-24 años), donde el paro alcanzó en 2011 un 12,9%. Por último, el paro entre las personas sin ningún diploma se situó en un 4%, mientras que se elevó a un 16,7% entre las personas que tienen algún tipo de titulación.

En general, el mercado de trabajo se caracteriza por una fuerte segmentación, predominio de lo informal, y por bajos niveles de productividad: así, el 65% del empleo creado por la agricultura, construcción y obra pública y servicios (principales motores del crecimiento a lo largo de la década 2000-2010, con más de un 80% del valor añadido total) ha sido empleo de baja cualificación, siendo

además especialmente notable su escaso efecto multiplicador en el mercado de trabajo: según los análisis realizados por el Haut Commissariat du Plan, por cada 10 empleos directos creados, la agricultura genera 3 empleos indirectos, la construcción 2 y los servicios 3.

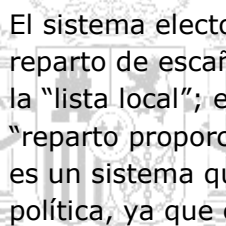
Por último, cabría destacar el fuerte incremento de la conflictividad social que viene experimentándose especialmente a raíz de la "Primavera árabe". En abril 2011, el Gobierno abrió el marco de diálogo que entre otras cosas supuso un incremento del salario mínimo y las pensiones, elementos en aquel momento imprescindibles para poder hacer frente a la "paz social". El marco de la negociación colectiva está escasamente desarrollado, y aunque los niveles de sindicación son aun bajos, la conflictividad medida en horas no trabajadas se ha incrementado considerablemente, como ya se ha dicho, sea en un marco sindicado o no. Actualmente el Gobierno está preparando una Ley de sindicatos así como la regulación del derecho a huelga, que se espera poder presentar a patronal y sindicatos en un breve plazo de tiempo.

1.4. Organización político-administrativa

Marruecos es un Estado Islámico y Soberano, definido en también en la Constitución como una monarquía "constitucional, democrática, parlamentaria y social". La constitución vigente data de 1992, con modificaciones introducidas en 1996 y muy especialmente en 2011. A este respecto, con el telón de fondo de la "Primavera árabe", Marruecos se ha embarcado en un complejo e importante proceso de reformas políticas e institucionales, que se inician con el discurso del Rey Mohamed VI en marzo 2011, pocas semanas después de que se registraran las primeras manifestaciones de protesta en diferentes ciudades del país, en sintonía con las convulsiones políticas y sociales que estaban viviendo algunos de los países de la región (movimiento "20 de febrero"). A partir de entonces, una comisión nombrada por el Rey redactó un nuevo texto constitucional que fue aprobado por referéndum el 1 de julio de 2011 con casi el 98% de los votos y una participación del 73%.

Los principales elementos de la nueva Constitución (la primera del Reinado de Mohamed v) se basan en dos ejes esenciales: el refuerzo de las instituciones democráticas y la separación de poderes, suponiendo un avance muy importante hacia una monarquía parlamentaria (si bien la Corona sigue gozando de importantes competencias ejecutivas, y el Rey – aunque pierde su carácter sagrado-) y la "constitucionalización" de un proceso de regionalización avanzada, si bien este último aun tiene que desarrollarse a través de una Ley orgánica aun pendiente.

Una vez aprobada la reforma de la Constitución, se produce un complejo proceso legislativo para tratar de – al menos corregir – algunas de las deficiencias del sistema electoral y dotarle de una mayor transparencia y representatividad, y preparar las elecciones legislativas a la Cámara de Representantes adelantadas al último trimestre del año. Aunque se introducen mejoras, no se puede hablar de una reforma profunda.




El sistema electoral es enormemente complejo, basado en listas cerradas y en un reparto de escaños por circunscripciones (305 de los 395 escaños, que constituyen la "lista local"; el resto serían "lista nacional") que, según la legislación, sigue un "reparto proporcional al resto mayor con cuota Hare". En la práctica, lo que genera es un sistema que perjudica a los partidos más grandes y favorece la atomización política, ya que es difícil para un partido obtener más de un escaño en las circunscripciones con pocos escaños asignados (que son la mayoría). Además, el resultado no es proporcional a los votos obtenidos, lo que ocurre tanto en las listas locales como nacionales.

En cualquier caso, el 25 de noviembre de 2011, se celebraron elecciones legislativas anticipadas (Cámara de representantes) que dieron la victoria por primera vez en la historia al Partido Justicia y Democracia (PJD), con un 27% de los votos, en lo que algunos analistas han calificado como las "elecciones más limpias y transparentes de su historia". La participación fue de un 47,40%, superior al 30%. Cabe recordar a este respecto que el censo electoral (alrededor de 13,6 millones de electores) no incluye a todos los ciudadanos que "potencialmente" podrían votar (en torno a unos 20 millones), ya que se precisa un documento distinto a un DNI normal, lo que ya limita la participación efectiva.

Según los resultados de las elecciones legislativas, el sistema de partidos políticos quedaría como sigue:

PRINCIPALES PARTIDOS		
Partido	Escaños Cámara Representantes (total 395)	Comentarios
Partido Justicia y Desarrollo (PJD) (27% votos)	107	Islamista moderado. Vocación reformista dentro del sistema. Plena aceptación del Monarca y del Rey como Comendador de los creyentes. En las elecciones de 2007 obtuvo el mayor número de votos (10,9%) aunque fue el 2º en número de escaños, por detrás del Istiqlal, que fue el encargado de formar gobierno.
Istiqlal (PI) (Independencia) (15% votos)	60	Nace en los días de la lucha contra el protectorado. La principal seña de identidad es el nacionalismo a ultranza. Aunque su tendencia puede ser más conservadora, constituía junto con el USPF y PPS la llamada "Kutla". En las elecciones de 2007 fue el 2º en número de votos, pero el 1º en escaños. El Primer Ministro del Gobierno saliente pertenecía a este partido, Allal El Fassi, nieto

		del fundador y considerado padre de la Independencia.
Reagrupación Nacional de Independientes (RNI) (13% votos)	52	Partido de centro- derecha, de ideología liberal y moderada. Formaba parte del Gobierno saliente. Se le considera de los "partidos administrativos", en su origen fue un partido impulsado por la Casa Real.
Partido Autenticidad y Modernidad (PAM) (10% votos)	47	Partido sin ideología clara, aunque de tendencia liberal, y muy cercano a Casa Real. Claro vencedor en las elecciones locales de junio 2009.vParticipó en las elecciones en coalición con el RNI, el llamado "G 8"
Unión Socialista de Fuerzas Populares (USPF)	23	Ideológicamente incluye socialdemócratas y socialistas. Se mantuvo en la oposición desde la independencia del país hasta la constitución del Gobierno de alternancia en 1998. En 2002 ganó las elecciones pero el Rey mandó formar Gobierno a un técnico y no a un socialista, lo que marcó una profunda crisis interna. En cualquier caso, y pese a la pérdida de militantes, siguió formando parte de la "kutla" y era miembro asimismo del Gobierno saliente.
Movimiento Popular (MP)	32	Carácter conservador e integrado en los grupos beréberes. Formaba parte del gobierno saliente. Durante la campaña electoral formó parte del G 8, junto con el RNI y PAM.
Unión Constitucional	23	En línea con el anterior
Partido del Progreso y el Socialismo (PPS)	14	Ex comunistas, y miembros de la "Kutla" junto con el Istiqlal y el USFP.
OTROS PARTIDOS		
Partido Laborista (4 escaños); Movimiento Democrático y Social (2 escaños); Partido de la Renovación y la Equidad (2 escaños); Ventaja de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (2 escaños); Al Ahd Addimocrati (2 escaños); Partido de la Izquierda Verde Marroquí (1 escaño); Frente de Fuerzas Democráticas (1 escaño);		

Partido de la Acción (1 escaño); Partido de la Unidad y Democracia (1 escaño).

Hay que tener en cuenta dos aspectos adicionales para cerrar el círculo del panorama político y su representatividad: en primer lugar, la asociación Justicia y Caridad, de planteamiento islamista radical, no participa en el juego político (no está legalizada como tal) pero cuenta con un importante base social; por otra, están prohibidos los partidos de base regional, lo que tiene especial relevancia para el caso del Sáhara. El movimiento "20 de febrero" tampoco forma parte del juego electoral como tal.

De las elecciones queda configurado el Gobierno En lo que se refiere al Gobierno, este está compuesto por una coalición liderada por el PJD, de la que forman parte el Istiqlal, el PPS y el MP, lo que suma en total 216 escaños (la mayoría absoluta son 198). Quedan en la oposición el RNI, el PAM y el USFP.

PARTIDO POLITICO	PRESENCIA EN EL GOBIERNO
PJD (11 + Presidente)	Presidente, Ministro de Estado sin cartera, AAEE, Justicia, Enseñanza Superior, Equipamiento y Transporte, Comunicación, Industria, Solidaridad (única mujer del Gabinete), Relaciones con el Parlamento, Ministro Delegado de Asuntos Generales y Gobernanza y Ministro Delegado del Presupuesto.
Partido Istiqlal (6)	Economía y Finanzas; Educación, Artesanado; Energía y los Ministros delegados de marroquíes residentes en el extranjero y de Asuntos Exteriores (* algunos lo consideran independiente, como hombre de confianza del Rey).
MP (4)	Ministro del Interior, Juventud y Deportes, Turismo, y Ministro delegado de la Función Pública.
PPS (4)	Hábitat, Sanidad, Formación Profesional y Cultura.
Independientes	Habous (asuntos religiosos); Defensa y Secretario General, Ministro delegado del interior, y Ministro de Agricultura y Pesca (tras renunciar al RNI para formar parte del Gobierno).

Por otra parte, la representación institucional se completa con la Cámara de Consejeros, o de las Regiones, elegida por sufragio indirecto. Según la nueva Constitución, 3/5 de la Cámara de Consejeros es elegida por entidades locales (1/5 por los consejos regionales y 2/5 por un colegio electoral formado por los representantes locales, provinciales y prefecturales. El resto corresponde a Cámaras de Comercio, sindicatos y patronal. Su nueva estructura deberá estar regulada por una Ley orgánica, pero ya la Constitución limita los poderes de los Presidentes de los Consejos Regionales, porque – incluso en el nuevo marco- seguirán compartiendo el poder central con los Wally (elegidos directamente por el Rey). Queda pendiente su configuración bajo los parámetros de la nueva Constitución, siguiendo un proceso de sufragio indirecto, para lo que es asimismo determinante el marco de las elecciones locales.

En lo que se refiere a éstas, las últimas se celebraron en 2009), donde la victoria fue claramente para el PAN (18,72% de los votos), Istiqlal (16,57%), RNI (13%) y USFP (10,82%). El PJD en aquel momento quedó en 6ª posición, aunque fue el más votado en las grandes ciudades, base esencial de su electorado. En principio, y dado el sufragio indirecto para la elección de la Cámara de representantes, las mismas deberían celebrarse como mínimo simultáneamente a las locales, para no desvirtuar el equilibrio de fuerzas elegidas de las elecciones de noviembre 2009. Por el momento, el Gobierno ya ha anunciado su posposición hasta mediados de 2013, ante la imposibilidad de acometer las reformas legislativas con carácter previo.

Tras la última reforma de la Constitución en 1996 se introdujo una descentralización del poder político mediante la regionalización. El objetivo de la misma era múltiple: facilitar las vías para la integración del territorio saharauí en el Estado marroquí, plasmar el interés oficial por el desarrollo del Rif, ofrecer nuevas plataformas a las fuerzas políticas, reducir la brecha de desarrollo entre zonas urbanas y rurales, frenar la centralización excesiva y fortalecer la cohesión social y la unidad nacional. La región aparece como un ente de gobierno dotado de personalidad jurídica y capacidad financiera con competencias en trece áreas susceptibles de ampliación posterior. En la actual organización administrativa del Estado se distinguen dentro de las Regiones: las Colectividades Locales, las Wilayas, las Provincias y las Comunas.

En la actual organización administrativa del Estado se distinguen las siguientes Colectividades Locales: Regiones o Wilayas, Prefecturas, Provincias y Comunas o Municipios. Las regiones están bajo la tutela administrativa de un Wali, propuesto por el Ministro del Interior y nombrado por Decreto Real (Dahir. El Wali es la máxima autoridad y sus prerrogativas se han visto ampliadas por la creación de los Centros Regionales de Inversión (CRI) que están bajo su control. Actualmente, Marruecos cuenta con 16 regiones administrativas, 17 wilayas subdivididas estas últimas en 71 provincias y prefecturas.

El poder judicial está compuesto por la Corte Suprema, las Cortes de Apelación, los Tribunales de Primera Instancia y los Juzgados Comunales y de Distrito. Además existen tres jurisdicciones especiales: Tribunales Administrativos, Cortes de Apelación Administrativas y Juzgados de Comercio.

Tras las últimas elecciones, los ministerios con competencias en temas económicos y comerciales quedan estructurados de la siguiente manera:

- El Ministerio de Economía y Finanzas, dirigido por M. Nizar Baraka (PI), anterior Ministro Delegado de Asuntos Económicos y Generales. Entre sus competencias esta todo el ámbito vinculado con la financiación (DG Tesoro) y recaudación (DG Impuestos y DG de Aduanas) así como el marco legislativo económico, y en general, el marco económico.
- Ministro delegado del Presupuesto, encargado de la elaboración del presupuesto, si bien la titularidad del fondo del mismo y de la Ley de Finanzas se atribuye esencialmente al Ministro de Economía y Finanzas.
- Ministro de Asuntos Generales y Gobernanza, Mohamed Najilb Bouilf (PJD). Desde el punto de vista económico, su papel esencial es contar con la Secretaria del Comité Nacional para el clima de negocios, presidido por el Presidente.
- Ministro de Industria, comercio y nuevas tecnologías, Abdelouahed Aâmara (PJD). Responsable de la política industrial, atracción de IDE (de él depende la Agencia Marroquí de Atracción de Inversiones, AMDI), comercio (exterior e interior) y telecomunicaciones. Cabe resaltar que anteriormente el comercio exterior tenía un Ministerio propio, que ahora se ha perdido con el nuevo Gabinete.
- Ministro de energías, Minas y Medio Ambiente, Fouad Douir (PI). Junto a él cabría mencionar las dos grandes agencias energéticas: por un lado, la ONEE (resultado de la fusión de la ONE, empresa eléctrica pública, cuasi monopolista en la producción y distribución, y monopolista en el transporte; y la ONEP, responsable de las políticas de agua); y por otro Masen, creada para poner en marcha el ambicioso programa de inversión en materia solar. Asimismo, la empresa pública OCP, encargada de de la explotación de fosfatos, de la que Marruecos es el 1er productor del mundo.
- Ministro de Equipamiento y Transporte, Aziz Rabbah (PJD). Su importancia radica en el peso de la Inversión Pública (carreteras, puertos, ferroviaria), y la gestión de la política de transporte.
- Ministro de Agricultura y Pesca, cuya titularidad sigue siendo de Aziz Akhannouch (anterior RNI, hoy independiente), que implementa el Plan Maroc Vert a través de la Agencia de Desarrollo Agrícola, A.D.A. Especial importancia por la incidencia de los Acuerdos europeos en materia agraria y pesca, y por ser el agro uno de los principales sectores de la IDE española.
- Ministro de Turismo, Lahced Haddad (MP), nuevamente uno de los sectores con mayor incidencia en la IDE española, y dónde se enarcan importantes estrategias de desarrollo a través del Plan Visión 2020. Cabe desatacar además que España es e 2º emisor de turistas a Marruecos, después de Francia.
- Otros: Ministro del Hábitat, urbanismo y política de ciudades, Nabil Benabdellah (PPS), con un especial peso en uno de los sectores con mayor

Finalmente, el Banco Emisor, Bank Al Maghrib, es la institución clave en el control y diseño de la política monetaria del país puesto que sus estatutos le conceden la misión de asesorar al Gobierno en materia de política monetaria y financiera. El

Banco desempeña la tarea de agente del Tesoro para las operaciones de banca y de crédito, tanto en Marruecos como con el extranjero.



1.5. Relaciones internacionales / regionales.

Marruecos forma parte de la región del Magreb, región con un reducido peso económico en la economía mundial pero con importante peso específico en la zona. Las diferencias políticas existentes en la región han marcado las relaciones comerciales y económicas de la zona pero uno de los hitos del nuevo Gobierno del Presidente Benkirane, ha sido el acercamiento regional, incluido Argelia, con quien se ha establecido un marco de diálogo político y de cooperación sectorial. Cabe recordar por otra parte que Marruecos no forma parte de la UA, puesto que esta reconoce a la República Saharaui Independiente. De todas maneras, la proliferación de acuerdos comerciales entre los países del Magreb no se ha traducido en la liberalización suficiente de comercio intra-regional, afectado por una serie de factores estructurales que reducen en gran medida la coherencia del esquema actual de integración

Por otro lado, Marruecos mantiene unas fluidas relaciones internacionales con Occidente (la Unión Europea, EEUU, Canadá y Japón) y con el mundo islámico (Turquía, Liga Árabe, CCG, etc). En líneas generales, el Gobierno está desarrollando una intensa agenda diplomática con la búsqueda de nuevos socios financieros (China, OII, EEUU, Países del Golfo) así como el refuerzo de los vínculos a su primer socio en todos los ámbitos, la UE. El objetivo es profundizar en la política de firma de acuerdos de libre cambio (conversaciones con Canadá) o reforzar los ya existentes (UE).

Acuerdos

➤ **Unión Europea**

Las relaciones UE-Marruecos se basan en el Acuerdo Euro mediterráneo de Asociación UE-Marruecos de marzo del 2000 reforzado con la adopción del Documento Conjunto/Estatuto Avanzado sobre el refuerzo de las relaciones bilaterales, en octubre de 2008. El carácter único en la región le permite unas relaciones privilegiadas desde el punto de vista político, económico, comercial y financiero. La 1ª Cumbre UE- Marruecos tuvo lugar en Granada en marzo 2010.

El Acuerdo de Asociación contiene ya amplios compromisos de liberalización comercial mutua con la liberalización de bienes industriales el 1 de marzo de 2012 (a excepción de los bienes usados, con un calendario posterior) y en el marco agrícola, el Acuerdo se espera que sea ratificado antes del comienzo de la campaña (septiembre-octubre 2012). En materia de pesca, se está actualmente negociando las líneas básicas del nuevo Acuerdo. Adicionalmente en 2010, la UE y Marruecos firmaron un Protocolo para el Establecimiento de un Mecanismo de Solución de Diferencias (MSD) bilateral puesto en marcha en 2011.

En el marco de la Política Europea de Vecindad, la UE elabora un Plan de Acción específico que recoge todos los elementos de la política comunitaria con el país, desde el diálogo político hasta los elementos comerciales y/o de cooperación

financiera. En la actualidad, se está preparando un nuevo Plan de Acción que tendrá una duración de cinco años (2012-2016).

Por último, en diciembre de 2011 se aprobó un nuevo mandato para negociar la creación de un Área de Libre Comercio Amplia y Profunda (DCFTA) con Marruecos (también con Jordania, Egipto y Túnez) que incluiría no solo liberalización de comercio de bienes sino también amplias concesiones en materia de servicios, mercado de compras públicas, derechos de propiedad intelectual y eliminación de barreras no arancelarias.

➤ **Estados unidos**

El Acuerdo de libre comercio entre Marruecos y los Estados Unidos está en vigor desde julio de 2005 y contempla el libre acceso de casi todos los productos no agrícolas de Marruecos (a excepción del textil aunque con un contingente mayor al que tenían antes del Acuerdo) y de la pesca. También abarca el comercio de servicios y la contratación pública, la inversión, la transparencia y la protección de la propiedad intelectual, el medioambiente y el mercado de trabajo. Estados Unidos a través de la MCC (Millenium Challenge Corporation) apoya distintos proyectos en Marruecos.

➤ **Turquía**

El Acuerdo de libre comercio con Turquía entró en vigor el 1 de enero de 2006 y se enmarca dentro del proceso de integración regional euro mediterránea. en el que ambos países participan activamente. Contempla el acceso inmediato de los productos industriales de origen marroquí en el mercado turco y eliminación gradual en 10 años de los derechos de aduana e impuestos sobre las importaciones de productos turcos. En cuanto a los **productos agrícolas** hay acuerdos especiales para algunos productos para los que se prevén aranceles más bajos.

Las oportunidades asociadas al Acuerdo de libre comercio entre Marruecos y Turquía son múltiples pues además de la posibilidad de incrementar el comercio bilateral y de dinamizar la inversión directa de Turquía en Marruecos, este Acuerdo contribuye a fomentar el acceso de los productos marroquíes a los mercados de la Unión Europea a través del sistema Pan-Euro mediterráneo de acumulación de reglas de origen. Las buenas relaciones entre ambos gobiernos hacen prever además posibilidad para aprovechar aun más las oportunidades mutuas que puedan ofrecerse.

➤ **UMA (Unión del Magreb Árabe)**

Marruecos es miembro fundador de la UMA, organismo constituido en 1989 en Marrakech por Argelia, Túnez, Libia, y Mauritania pero las diferencias políticas entre

Marruecos y Argelia ha supuesto la inactividad total de este organismo aunque se ha anunciado una Cumbre de la UMA en Túnez para este año.

➤ **Acuerdo de Agadir**

El Acuerdo Árabe-Mediterráneo de Libre Comercio entre Marruecos, Egipto, Jordania y Túnez esta en vigor desde 2007 tras superar enormes reticencias por parte del sector empresarial marroquí. Todo país miembro de la Comisión de Estados Árabes, que mantenga un acuerdo de asociación o de libre cambio con la Unión Europea, puede solicitar su adhesión a este Acuerdo. El objetivo es incrementar y liberalizar el comercio y la inversión extranjera partiendo de los acuerdos de asociación de cada parte con la Unión Europea y crear una zona euro mediterránea de libre cambio (Declaración de Barcelona).

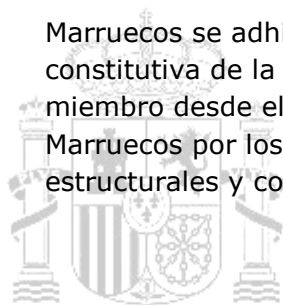
- Por último, mencionar el **Acuerdo de libre comercio de Países Arabes** de 1999 con un desmantelamiento tarifario en 10 años y donde las relaciones se han intensificado enormemente desde el punto de vista financiero y de la IDE (EAU es el tercer inversor en Marruecos). El AELE (Asociación Europea de Libre Cambio), acuerdo de libre comercio de bienes industriales en vigor desde 2000.

Instituciones financieras internacionales

Marruecos es miembro de 26 organismos internacionales. En la actualidad no está en vigor ningún plan del FMI (último Plan de Ajuste Estructural para Marruecos fue en los años 90).

- El **Banco Mundial** (BM) aprobó en enero de 2010 la Country Partnership Strategy (CPS) para el periodo 2010-2013 con el que se financiarán proyectos por valor de 600 MUSD anualmente relacionados con el impulso al crecimiento, la competitividad y el empleo, refuerzo de la cohesión social y sostenibilidad medioambiental frente al cambio climático. Además se pretende reforzar la igualdad territorial y la gobernanza.
- **El Banco Africano**, cuyo primer beneficiario es Marruecos, en el marco de la Estrategia-País 2012-2016, le apoya en sus esfuerzos por sentar las bases para una economía atractiva (turismo, agricultura, industria manufacturera, textil, aeronáutica, etc.).
- El **Banco Europeo de Inversiones (BEI)** en el marco de la FEMIP, Facilidad Euro mediterránea de Inversión para el 2011, colocó a Marruecos en segundo lugar (después de Túnez) en el Ranking de los préstamos concedidos a los países del Mediterráneo entre el 2007 y el 2011 (1.785 M€). El Documento de Estrategia País 2007-2013 identifica cinco prioridades en la cooperación financiera: desarrollo de las políticas sociales, modernización económica, apoyo institucional, buena gobernanza y derechos humanos y protección del medio ambiente.
- Finalmente, Marruecos es miembro del accionariado del **BERD** (región Mediterráneo meridional y oriental) y objetivo del apoyo brindado por la Asociación de Deauville, que se inició bajo la presidencia francesa del G-8 en mayo de 2011 en respuesta a los cambios históricos en Oriente Medio y África del Norte.

Organización mundial de comercio



Marruecos se adhirió al GATT en 1987 y en 1994 organizó en Marrakech, la reunión constitutiva de la OMC que sustituyó a los Acuerdos del GATT, de la que es miembro desde el 1 de enero de 1995. En Junio de 2009, la OMC felicitó a Marruecos por los resultados positivos de las reformas macroeconómicas, estructurales y comerciales emprendidas por el país.

2. MARCO ECONÓMICO

2.1. Estructura de la economía (evolución del pib; distribución sectorial del pib; inflación)

Según los últimos datos del Haut Commissariat du Plan (HCP; datos anuales provisionales), la tasa de crecimiento en 2011 ha sido de un 5% (3,6 % en 2010), basada esencialmente en la demanda interna, con un crecimiento del consumo privado del 7,4% (aportación al crecimiento de 4,2 puntos) y del público en un 4,6%. Por su parte, la FBKF ha crecido en 2,5% (frente a una caída del 0,7% del año anterior), pero su contribución al crecimiento ha sido sólo de un 0,8%. Por su parte, la aportación del sector exterior ha sido negativa (-0,1 puntos), frente a la aportación positiva de 3,4 puntos en 2010. Desde el punto de vista de la oferta, el principal factor determinante ha sido la excelente coyuntura agrícola: el valor añadido agrícola ha crecido en un 5,6% (frente a la caída de 1,9% en 2010) y el PIB no agrícola lo ha hecho en un 4,9% (frente al 4,5 en 2010). La inflación se mantiene controlada, parcialmente gracias a las subvenciones de precios interna, y a la apreciación de la moneda (0,9%; 1,3% inflación subyacente); y la tasa de desempleo se situó en diciembre 2011 en 8,9%, lo que supone una caída de 0,2% con respecto al año anterior. Ahora bien: el principal desequilibrio con el que acabó el año fue la aparición de déficits gemelos: por un lado, el déficit público se situó en 6,2% PIB (frente a un 4,6% en 2010) pero el déficit por cuenta corriente se disparó hasta un 8% de PIB (frente al 4,6% en 2011), con un déficit comercial equivalente a un 19,4% del PIB. Dicha situación, en un marco de control de tipo de cambio como medida anti inflacionista y de abaratamiento de la factura energética, unido a una caída de la IDE de alrededor de 31,6% con respecto al año anterior, han provocado una fuerte caída de las reservas internacionales para poder compensar hasta un 32,8% el déficit corriente (el nivel de reservas terminó en 5,1 meses de importaciones). El primero de los déficits responde a una política explícita del Gobierno de sostenimiento de los precios de los productos básicos (incluido el petróleo) y políticas de empleo, dirigidas a garantizar la "paz social" en un marco de reformas políticas internas y de inestabilidad social latente. El segundo atiende a razones esencialmente estructurales: alta elasticidad-renta de las importaciones, fuerte dependencia energética (en torno al 97%) y vulnerabilidad ante la coyuntura internacional, dada la escasa diversificación geográfica y sectorial de sus exportaciones (orientadas esencialmente a la UE), y el fuerte peso en su balanza por cuenta corriente de los ingresos por turismo y las remesas de emigrantes, resentidas por la crisis internacional.

Los primeros datos para 2012 apuntan a un agravamiento de las tensiones macroeconómicas: el déficit comercial ha crecido hasta marzo 2012 en un 13,2% en relación con marzo 2011. Las importaciones energéticas explican casi el 50% de dicho déficit. Ello, unido a la caída de los ingresos del turismo en un 0,8%; el tímido crecimiento de las remesas de emigrantes (5,5%) y el más tímido aun de la IDE (1,5%), han provocado una nueva caída de las reservas por encima del 9% en los últimos 3 meses (15% con respecto a marzo 2011). A esta situación se une el acelerado agotamiento de los fondos previstos en la Caja de compensación, que – según los últimos datos disponibles- habría consumido ya a mayo 2012 más del 80% de la dotación anual prevista para cubrir las subvenciones de los productos básicos (azúcar, harina y carburantes, esencialmente). Por el ello, el Gobierno no ha tenido más remedio que anunciar el 2 de junio la impopular medida de la subida de los precios del petróleo con el fin de ajustarlos a los precios internacionales, algo que – inevitablemente- tendrá un efecto directo en el consumo y en el clima social.

Las previsiones para el 2012 auguran una ralentización del crecimiento económico, teniendo en cuenta la incertidumbre del panorama internacional y su efecto sobre la actividad económica, a lo que hay que añadir una muy poco favorable campaña agrícola y un posible reducido efecto multiplicador esperado en el período en curso de las medidas del presupuesto dirigidas a seguir reforzando la demanda interna, teniendo en cuenta que la Ley de Finanzas 2012 no ha podido ser aprobada hasta mayo 2012. La tasa de crecimiento esperada por el Gobierno ha sido revisada en distintas ocasiones hasta que finalmente se ha situado en 3,4%. Asimismo, las últimas previsiones económicas se han realizado por el HCP (junio 2012) una vez realizada la subida de los precios de los carburantes, y sitúan el crecimiento esperado en un 2,4%. Desde el punto de vista de la oferta, el crecimiento del PIB no industrial (4,3%) sólo podrá parcialmente compensar la caída del VA Agrícola (previsiones en torno a -9,3%). Por el lado de la demanda, el crecimiento del consumo doméstico sólo se estima en un 2,3%, afectado por la caída de los ingresos agrícolas, la subida del precio del combustible y el incremento del paro, por lo que deberá ser el consumo público y la inversión quienes sostengan el crecimiento, teniendo en cuenta que la aportación de la demanda externa será nuevamente negativa (estimada en un -1,1%).

Desde el punto de vista de la oferta, el PIB se desagrega en un 13,9% para el sector primario; 26,7% para el sector secundario y 59,5% del sector servicios (datos provisionales del 2011). Su estructura económica se caracteriza por dos elementos básicos: por un lado, una excesiva dependencia agrícola (el sector agropecuario supuso alrededor del 13,6% del PIB en 2011 y absorbe alrededor del 40% de la población ocupada); y por otra, la ausencia de recursos naturales energéticos, lo que hace que su tasa de dependencia de energía primaria se sitúe en torno a 97,3. Se trata en cualquier caso del 1er productor y exportador mundial de fosfatos, con alrededor de un 30% de las reservas mundiales. La contribución al PIB de la minería en su conjunto se situaría en torno al 6%, si incluimos la industria de transformación.

Las respectivas dependencias, agrícola y energética, introducen importantes factores de vulnerabilidad, y uno de los principales retos a corregir en el futuro como es la excesiva aleatoriedad de sus tasas de crecimiento y su dependencia de

factores externos. En cualquier caso, el país sigue experimentando tasas de crecimiento significativas, con crecimiento medio del PIB en el periodo 1996-2011 ligeramente por debajo al 5,5%.

Entrando en la evolución del PIB a lo largo del 2011 (crecimiento del PIB del 5% según la primera estimación de cuentas anuales), los sectores más dinámicos fueron el sector agrícola así las telecomunicaciones, el sector construcción y obra civil, el comercio y los servicios prestados por las administraciones públicas.

Comenzando por el sector primario (datos según cuentas trimestrales), la campaña agrícola 2010/2011 registró una producción cerealística de 84 millones de quintales, lo que supuso un aumento del 12% respecto al año anterior. El resto de los componentes la agricultura y ganadería asimismo obtuvieron buenos resultados derivados de las buenas condiciones climatológicas, al contrario que el sector pesquero, cuyo crecimiento ha sido relativamente negativo (-2%) modesto. En su conjunto, el crecimiento del valor añadido del sector primario habría sido del 5,6 % en 2011 (frente a una caída del 1,9% en 2010).

Por su parte, las actividades no agrícolas han experimentado un ritmo de crecimiento del 4,5% (frente al 4,9% en 2010).

Desagregando por sectores (datos según cuentas trimestrales), la minería ha experimentado una fortísima desaceleración, con un crecimiento estimado del 7% tras la expansión del 38,6% experimentada en 2010, y eso pese al excelente crecimiento de las exportaciones de fosfatos y derivados, que crecieron en 2011 alrededor de un 30% con respecto al año anterior. Por su parte, la construcción y obra pública lo hizo a una tasa prácticamente el doble que el 2010 (5% frente a 2,6%), gracias al relanzamiento de la vivienda social y al aumento de las inversiones del sector público, con un crecimiento de la demanda de cemento (principal indicador del sector) de un 10,7%, frente al 0,4% del 2010. En lo que se refiere a la industria manufacturera, el crecimiento del Valor Añadido del sector se sitúa en un 3,2%, destacando la industria química, alimentaria, textil y automovilística como los sectores más dinámicos.

El sector servicios (datos según cuentas trimestrales) ha experimentado una ligera aceleración con respecto al año anterior (4,5 % frente al 3,3%), dónde, si bien los servicios comercializables han crecido en un 4,5% (especialmente los servicios postales, telecomunicaciones y financieros), el principal elemento destacable ha sido el crecimiento de los servicios no comercializables (9,1%), muy vinculado al crecimiento del empleo público vinculado con las políticas de " paz social" puestas en marcha en el marco de la " primavera árabe". Por último, el sector turístico se ha mantenido prácticamente estancado. Si bien los ingresos del sector han experimentado un crecimiento del 4,3%, la tasa de ocupación ha ido registrando una evolución muy negativa a lo largo del año, hasta situarse en un 40% a final de 2011.

En lo que se refiere a la demanda (estimación de las cuentas anuales), el consumo final supuso en 2011 un 77,1% del PIB, y sólo el consumo de los hogares un 58,9%. En términos del PIB el consumo de las administraciones públicas se sitúa en torno a un 18,2%. La Formación bruta de capital fijo supuso un 30,7% del PIB mientras que las importaciones y exportaciones lo hicieron en un 48,7% y 35,6%

respectivamente. La tasa de inversión se situó en un 30,7% y la tasa de inversión en un 26,6%.

El principal motor del crecimiento en 2011 ha sido el consumo doméstico, con un crecimiento del 7,4% en volumen, frente a un 2,2% en 2010 (contribución del PIB del 4,2%). Los factores que han incidido esencialmente en dicho comportamiento han sido el buen comportamiento del sector agrario, el crecimiento de las remesas (7,3% en 2011) y del crédito (alrededor del 10,3%). A ello habría que unir asimismo las medidas tomadas a cabo en el marco del diálogo social para mejorar el ingreso de los hogares (incrementos del salario mínimo, crecimiento del empleo público...), así como el control de la inflación gracias a la política de subvenciones de los precios de los productos básicos para compensar los efectos de la inflación importada.

Por su parte, el consumo de las administraciones públicas al PIB ha crecido en un 4,6% (frente a la caída del 0,9% del año anterior) y la formación bruta de capital fijo lo ha hecho en un 2,5% (tras la caída del 0,7% del 2010). Esta progresión de las inversiones se explica principalmente por el incremento de la inversión de la Administración y de las empresas públicas y por el nuevo impulso de la inversión privada, ligada a la recuperación del sector BTP y a los programas lanzados en los diferentes sectores estratégicos, en particular el turismo, la minería y la industria de transformación. Por último, las exportaciones han aumentado en un 2,1% y las importaciones lo han hecho en un 5%.

Junto con el PIB, la RNBD sólo ha crecido en un 4,8%, resultado del incremento del servicio de la deuda, pese al incremento de las remesas en un 7,8% a lo largo del año. La tasa de ahorro nacional bruta a perdido 2,4 puntos hasta situarse en un 26,6% en 2011, frente a un 29% en 2010.

2.2. Principales sectores de la economía (evolución y situación actual)

La economía marroquí se caracteriza por su dualidad, con un sector industrial y de servicios relativamente moderno pero con un excesivo peso del sector agrícola, en su mayor parte tradicional y por tanto muy dependiente de la climatología.

La estructura de la economía marroquí desde su independencia viene condicionada por una serie de circunstancias, entre las que destacan:

- 1958-1960: Política intervencionista del gobierno de izquierda de Abdalá Ibrahim.
- 1960-1983: Planes de Desarrollo. Se lleva a cabo una nacionalización parcial del comercio exterior (1965) y una política de "marroquinización" (ley del 73) de terrenos agrícolas y de la industria. Marruecos opta por la economía de mercado.
- 1983-1993: Ajuste estructural, auspiciado por el Fondo Monetario Internacional.
- 1993-2010: Reformas económicas y liberalización. A partir de 2000, reestructuración económica para adaptarse a la puesta en marcha a partir de 2010 de la Zona de Libre Comercio con la UE para determinados sectores, así como a la

apertura de los mercados resultante de los acuerdos de librecambio firmados por Marruecos en los últimos años.

Como resultado de esta evolución, la realidad económica marroquí se ha caracterizado tradicionalmente por una elevada resistencia a los cambios en su estructura de oferta y por una fuerte volatilidad en su crecimiento derivada de su dependencia del sector agrícola. En efecto, en los últimos 25 años no se ha registrado un cambio sustancial en la composición del PIB. El sector agrícola representa en torno al 15%, teniendo un notable efecto arrastre sobre el resto de la economía. Por su parte el sector industrial representa en torno al 29% del PIB, aunque este dato disminuye. La industria manufacturera tiene un peso que oscila en torno al 15% y su principal característica es la elevada concentración de la misma en tres sectores manufactureros: la industria de productos químicos, la agroalimentaria y la industria textil y del cuero. Finalmente, los servicios continúan teniendo un peso predominante y en aumento en el PIB, destacando especialmente en los últimos años, por su dinamismo, el turismo, el transporte, las comunicaciones, y los servicios de intermediación financiera e inmobiliaria.

Aunque la economía de Marruecos cuenta con un importante potencial de crecimiento hay una serie de factores que continúan limitando su desarrollo:

- Una estructura económica excesivamente dependiente del sector agrícola.
- El peso de la economía informal es determinante, se calcula que el número de empresas trabajando en la misma, excluyendo las agrícolas, es de más de un millón, que dan empleo a cerca de 2 millones de personas (25% de la población activa, 39% del empleo no agrícola) y genera alrededor del 17% del PIB. El peso del sector informal perjudica seriamente a la hacienda pública.
- Un sector industrial poco competitivo y muy concentrado en una serie de industrias, entre ellas la industria textil, cuya importancia se remonta a la época de la post-colonización, en la que se llevó a cabo un proceso de industrialización sustitutiva de importaciones, que promovió dicho sector. Hoy la vitalidad del sector textil viene de la mano de empresas europeas que están utilizando Marruecos para ubicar los eslabones intensivos en mano de obra de su cadena de valor. Las empresas españolas INDITEX y TAVEX son referencias sectoriales en este sentido.
- Un sector público sobredimensionado.
- Una renta per cápita todavía bastante inferior a la de otros países del Magreb, salvo Mauritania, a pesar de las últimas mejoras.
- Un alto índice de pobreza nacional, que aumentó del 13% a principios de los 90 a casi un 20% a finales de los 90 (esta tendencia se agravó a causa de la sequía). En 2007, el índice se mantenía en el 19%.
- Una reducida clase media. Representa únicamente en torno al 10% de la población.
- Una población joven y creciente (un 30,3% tiene menos de 15 años), la media de edad de la población está en 25 años.
- La baja cualificación de la población activa, especialmente en el medio rural.

- El alto nivel de analfabetismo, que afecta al 49% de la población mayor de 15 años.
- El alto paro estructural preferentemente entre los jóvenes.

A estos problemas de índole estructural se unen los problemas derivados de las finanzas públicas, con un equilibrio presupuestario que depende casi en exclusiva de los ingresos por privatizaciones, y los derivados del creciente déficit comercial reflejo, en parte, de la falta de competitividad del tejido empresarial marroquí. Asimismo, hay que destacar el hecho de que el ritmo de crecimiento alcanzado en los últimos años ha sido y continúa siendo, por el momento, insuficiente para reducir los elevados índices de pobreza y el alto nivel de desempleo y subempleo que soporta el país.

2.2.1. Agrícolas y de consumo

Como ya se ha comentado en un epígrafe anterior, el sector agrícola tiene un papel determinante en la evolución económica y social de Marruecos, superior a su peso real en el PIB. Éste varía según las condiciones climáticas del año entre el 11% y 20%, da empleo en torno al 44% de la población activa, porcentaje que aumenta hasta el 80% si consideramos la población activa rural, dado la falta de diversificación económica en el campo y, finalmente, tiene un papel destacado en los intercambios exteriores (entre el 15% y el 21% de las exportaciones globales y en torno al 19% de las importaciones).

Los ciclos climatológicos han determinado tradicionalmente el resultado de las campañas agrícolas y, éstas, por su efecto arrastre, la evolución del conjunto de la economía marroquí. En este sentido, las buenas campañas agrícolas de comienzos y dos últimos años de la década permitieron una evolución dinámica del conjunto de la economía, mientras que unas lluvias tardías e insuficientes en 2005 y en 2007 se plasmaron, en fuertes caídas del valor añadido agrícola y con él en una significativa moderación del crecimiento económico.

La dependencia climatológica del sector agrícola marroquí se explica por el peso determinante que en el conjunto de los cultivos tienen la producción de cereales, que representan en torno al 30% del total de la producción agrícola marroquí. Esta producción oscila entre un año de sequía, como fue el 2005, de los 4,2 millones de toneladas a los 9,2 millones de toneladas en un año de buena campaña agrícola como fue 2006. Para la temporada 2009-2010, se espera una producción de 6,37 millones de toneladas de trigo.

En efecto, la producción agrícola marroquí está dominada por los cereales, especialmente el trigo duro. La distribución por cultivos de las explotaciones agrícolas se reparte de la siguiente manera: 62% destinada a cereales, 18% a barbecho, un 8% se dedica al cultivo de plantaciones frutales, 4% a verduras, 2% a pastos, 2% a hortalizas y el 4% restante a otros cultivos.

La superficie agrícola útil (SAU) apenas representa un 13% de la extensión total del país (8,7 millones de Ha). El sector agrícola marroquí cuenta actualmente con cerca de 1,5 millones de explotaciones agrarias, de las que casi un 70% tiene menos de 5 Ha, lo que representa el 24% de la superficie agrícola útil; e incluso dentro de éstas, el 55% tiene menos de 3 Ha. Las de 5 a 20 Ha constituyen más del 43% de la

superficie agrícola útil, y pertenecen al 25% de los agricultores. Los propietarios de las de más de 100 Ha, que constituyen el 8,7% de la superficie agrícola útil, no representan más que el 0,2% del total de explotaciones. Por lo tanto, el perfil que caracteriza a la gran mayoría de los trabajadores del mundo rural, es el de un agricultor viviendo en condiciones míseras, trabajando en pequeñas explotaciones de tipo familiar, en las que se emplean técnicas tradicionales y que disponen de pocas o ninguna infraestructura, por lo que son explotaciones poco rentables y de subsistencia. Marruecos es uno de los primeros países en desarrollo que comienza a aplicar directrices de agricultura orgánica.

Los esfuerzos realizados en el desarrollo de la irrigación han permitido construir 90 presas, de una capacidad total de unos 14.000 millones m³, que permiten irrigar más de un millón de hectáreas. En concreto la superficie irrigada es de 1,02 millones de Ha (12% de superficie agrícola útil) y la superficie irrigable 1,64 millones de hectáreas. Del total de explotaciones, sólo el 38,3% están irrigadas, generando, en época de buenas condiciones climatológicas, el 45% del PIB agrícola y en épocas de sequía el 70% y asegurando, por otro lado, el 75% de las exportaciones agrícolas.

Marruecos ha lanzado un plan para construir 1.000 pequeñas presas de aquí a 2030 (un ritmo de construcción de 50 por año) con capacidad de retención de 400 millones de m³ para regar 23.000 hectáreas.

Las explotaciones irrigadas son en su mayoría grandes explotaciones agrícolas, modernas y con una clara vocación exportadora, que producen el 80% de los cítricos del país (principal producto agrícola de exportación junto al tomate), el 35% de las hortalizas y el 15% de los cereales. Las principales exportaciones agrícolas marroquíes se centran en tres tipos de productos: los cítricos (26%), las frutas y verduras tempranas (14%) y las conservas vegetales (24%).

En los últimos años, las actuaciones de las autoridades marroquíes han ido encaminadas a diversificar y modernizar la producción agrícola, mejorando e incentivando la producción de otros cultivos, en particular los industriales, de huerta, frutales y otros cultivos de exportación, los cuales deben permitir amortiguar los cíclicos repliegues de la producción de cereales, excesivamente dependiente de la climatología. Gracias a esta actuaciones y, como ha reflejado el FMI en un reciente informe, si bien el PIB en 2007 se ha visto afectado por la débil producción registrada en la agricultura, el crecimiento global de la economía está gradualmente menos dependiente de la producción agrícola”

No obstante, y a pesar de los comentados esfuerzos de los poderes públicos para el desarrollo del espacio agrícola a través de proyectos para la extensión del regadío, la puesta al día de las estructuras catastrales, la modernización y la mejora del rendimiento de las explotaciones, préstamos blandos para comprar semillas y maquinaria, etc., este sector presenta todavía una productividad muy baja incluso en las zonas irrigadas. Así, la estructura de las explotaciones agrícolas, la poca formación de la mano de obra rural, los circuitos obsoletos de comercialización, la falta de técnicas modernas de producción, la falta de financiación adecuada, los precios intervenidos para los productos de base, etc., son factores todos ellos que contribuyen a que los rendimientos agrícolas se estima se sitúen entre el 30% y el

70% de los rendimientos potenciales, para la mayoría de los cultivos, incluidos los irrigados.

En cuanto a la ganadería, desde la campaña 2002-2003, ésta sigue arrojando resultados positivos, no sólo por la mejora de las tierras de pastoreo y el reforzamiento de las medidas de mejora sanitaria para el ganado, sino también por el apoyo financiero para facilitar un aprovisionamiento regular de alimento para los animales, subvencionando para ello los costes del transporte de cebada (de producción nacional o importada). Existe una práctica autosuficiencia alimentaria en relación con la producción de carne roja y blanca y la tasa de cobertura se sitúa en torno al 90% para la leche.

Uno de los grandes retos a los que se enfrenta actualmente la economía marroquí, en su actual contexto de apertura a la competencia internacional y de liberalización de mercados, es la adecuada puesta a punto del sector agrícola y de su población, que actualmente soporta dentro de Marruecos los índices más elevados de analfabetismo, mortandad infantil, falta de acceso a servicios públicos básicos, etc., lo que supone una auténtica fractura social y amenaza con desestabilizar el desarrollo económico y social del conjunto del país.

En esta línea, las autoridades lanzaron la estrategia 2020 de desarrollo rural, con un enfoque diferente al adoptado por las políticas agrícolas desarrolladas en este país en las últimas décadas. El objetivo prioritario de la política agrícola en Marruecos había sido tradicionalmente conseguir la autosuficiencia alimentaria. La reforma agraria, iniciada poco después de la independencia, tuvo por objeto aumentar la producción agraria, modernizar los equipamientos y materiales, limitando al mismo tiempo el éxodo rural (causado por las variables condiciones climáticas) y los efectos negativos que en la balanza de pagos tenía la importación de cereales. Además y fruto de la política de marroquinización, en la década de los 70, se expropiaron las tierras en manos de los llamados colonos, en su mayoría franceses y en menor medida españoles, que sumaban más de 300.000 hectáreas. Una parte de dichas tierras se concedió a propietarios marroquíes, mientras el Estado, a través de la SODEA se encargó de la gestión pública del resto de tierras. En la década de los 80 se inició un proceso de ajuste estructural, que al coincidir con un periodo de numerosas sequías no consiguió dar resultados. En la década de los 90, se lanzó un Plan Nacional de Irrigación (PIN), más concretamente en 1993, con el objetivo de aumentar la cantidad de explotaciones agrícolas irrigadas.

El objetivo de Estrategia 2020 es aumentar la bajísima e incluso en ocasiones negativa, productividad del sector agrícola consecuencia de un amplio número de factores ya comentados. El objetivo final es modernizar en 2 décadas la agricultura extendiendo la irrigación, la investigación, el uso de la tecnología y las nuevas producciones más competitivas en los mercados internacionales. Entre las primeras actuaciones tomadas en el marco de la nueva Estrategia se encuentran las dos licitaciones lanzadas, en octubre de 2004 y en abril de 2007 por la SODEA y SOGETA para el arrendamiento de parte de sus tierras, administradas hasta ese momento por estas dos sociedades públicas, a inversores privados tanto nacionales como extranjeros. En la primera licitación se adjudicaron 42.000 hectáreas mediante contratos de arrendamiento al inversor de duraciones diversas en función del tipo de cultivo. La adjudicación de las tierras se supeditó a la presentación de proyectos concretos y solventes de explotación así como a la creación de empleo y

el grado de inversión que conlleve el proyecto. 11 de los 24 proyectos adjudicados fueron para inversores españoles. En cuanto a la segunda licitación, todavía no resuelta, pone en el mercado 38.500 hectáreas de terreno de suelo agrícola.

En cuanto al sector pesquero, Marruecos figura en el primer puesto de productores de pescado en África, y como vigésimo quinto a nivel mundial. Es el primer exportador mundial de sardina. La pesca costera y la pesca de altura son las actividades que contribuyen en mayor medida a la producción del sector. Los productos desembarcados por la flota costera y artesanal se destinan principalmente al abastecimiento de las industrias transformadoras, mientras que las capturas procedentes de la pesca de altura, contribuyen al abastecimiento de los mercados exteriores. El sector cuenta, según los datos de 2010 de la administración marroquí, con 462 barcos de pesca de altura, que suman 152.417 toneladas de arqueo bruto, y 2.564 barcos de pesca de bajura, que suman 72.148 toneladas de arqueo bruto.

La flota de altura compuesta por barcos modernos y altamente especializados, se dedica principalmente a la captura de cefalópodos y marisco. Esta actividad genera cerca del 60% de los ingresos totales del sector de la pesca, estando destinada su producción fundamentalmente a la exportación y sobre todo a los mercados europeos y japonés. Por su parte, la actividad de la flota costera es el origen de cerca del 70% del total de capturas. Esta producción se destina principalmente a la industria de transformación, principalmente para harinas de pescado (39,4%) y conservas (15,3%). y en menor medida, en torno al 20% al consumo local. Finalmente, la pesca artesanal, que genera en torno a los 7.000 empleos, desempeña un papel social fundamental entre la población costera de Marruecos. Las autoridades están desarrollando diversas actuaciones centradas en la pesca artesanal con objeto de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los pescadores que trabajan en este subsector. Asimismo, España en el transcurso de la reunión de alto nivel celebrada en el mes de marzo de 2007 en Rabat, acordó conceder 16 millones de euros (8 como donación y 8 como crédito comercial) para apoyar la reestructuración y modernización de dicha flota. El consumo interno anual de pescado se sitúa en torno a los 9,5 Kg por habitante.

El sector pesquero se caracteriza por una apertura cada vez mayor, que se hace patente a través de la creación de sociedades mixtas tanto en lo que se refiere a la pesca extractiva como a la industria conservera, de congelación, etc. Mediante la creación de este tipo de sociedades Marruecos recibe tecnología y formación.

El 28 de julio de 2005 se firmó un nuevo Acuerdo pesquero entre Marruecos y la UE, que entró finalmente en vigor en el mes de marzo de 2007. Este Acuerdo, más modesto que su predecesor, ha permitido la posibilidad de pesca a 119 navíos de la UE, a lo que se le añade una cuota adicional anual de 60.000 toneladas de especies pelágicas de pequeño tamaño. De las 119 licencias, a España le han correspondido 95, por lo que somos el país más beneficiado por el Acuerdo dentro de la UE. La compensación económica que recibirá Marruecos de la UE ascenderá a 144 millones de euros, que se destinarán, en su mayor parte, a ayudas para la flota marroquí de pequeña escala y al apoyo de actividades de pesca sostenible en aguas marroquíes.

Marruecos ha lanzado el "Plan Halieutis" para la expansión y modernización del sector pesquero y tiene como objetivo aumentar las exportaciones a 21.900

millones de dirhams de aquí a 2020 aumentando los empleos directos de 61.650 a 115.000.

2.2.2. Industriales y de servicios

La estructura del sector industrial en Marruecos refleja todavía, en parte, los efectos de la política industrial post-colonialista de sustitución de importaciones por producción local y la elevada protección frente a la competencia internacional. No obstante, la comentada apertura de la economía a los mercados internacionales está obligando a un gradual proceso de reconversión y reestructuración industrial.

El tejido industrial que genera en torno al 25% del Valor Añadido Bruto marroquí, se caracteriza por su elevada concentración geográfica y por su elevada concentración sectorial. Casi el 40% de los establecimientos industriales se localizan en torno a Casablanca (lo que se conoce como el Gran Casablanca), seguida en importancia por la región de Tánger-Tetuán y, con mucho menor peso, la región de Rabat y la de Fez. Respecto al reparto sectorial, destaca el peso en el PIB de la industria agroalimentaria, seguida de la química y paraquímica, la industria del textil y el cuero, las industrias metálicas y metalúrgicas y la industria eléctrica y de electrónica.

Destaca asimismo la existencia de un pequeño grupo de poderosas compañías industriales en el sector privado que compiten con el resto caracterizado por el enorme peso de las PYMEs, que representan en torno al 85% de las empresas en el sector. En el caso de la industria manufacturera, las PYMEs suponen el 93% del total. Muchas de ellas de pequeño tamaño, de tipo familiar, con una baja cualificación de la mano de obra, poco desarrollo tecnológico y escasos medios financieros. Finalmente, en términos de exportación industrial, ésta proviene de forma mayoritaria de la industria textil, la cual en estos momentos se enfrenta a una competencia creciente en los mercados internacionales.

Dentro de la industria marroquí, el sector minero, y en particular el de los fosfatos, reviste una importancia esencial para la economía, representando de media en los últimos años un 3% del PIB, un 30% del valor de las exportaciones, empleando directamente a unas 40.000 personas y generando un millón de puestos de trabajo indirectos. Marruecos es el primer exportador de fosfatos del mundo, siendo el poseedor de las tres cuartas partes de las reservas mundiales (5.700 millones de toneladas). En un intento de añadir valor añadido al producto, desde 1996, la OCP, que realiza en régimen de monopolio la explotación y la producción de fosfatos y de sus derivados, tiene por objetivo aumentar el peso en las exportaciones de estos últimos (fertilizantes y ácido fosfórico) y reducir el de fosfatos.

El sector de la energía ha conocido en los últimos años cambios importantes, con un proceso de liberalización progresiva. Marruecos es un país altamente dependiente de las importaciones de energía, siendo el principal importador de petróleo de todos los países árabes. En efecto, más del 96% de su demanda de energía primaria se cubre a través de importaciones. Aunque cada año aumente la producción, también aumenta el consumo.

Con objeto de aumentar la producción, se busca aumentar la potencia de las centrales instaladas, diversificar las fuentes, y llegar a acuerdos entre el sector

privado y la ONE para desarrollar nuevos centros de generación. Respecto al primer punto, destaca la puesta en marcha de la central térmica de Jorf Lasfar en 1995 y su posterior ampliación en 2003. Asimismo, destaca la construcción y puesta en funcionamiento, en enero de 2005, de una central eléctrica de ciclo combinado en Tahadart. Respecto a las energías alternativas se pretende diversificar la producción, a través de estaciones solares y eólicas, con objeto de que en 2020, el 20% de la energía producida provenga de las llamadas energías renovables. Ya están funcionando parques eólicos al norte del país y ya se han proyectado nuevos en el sur. Se ha tramitado una Ley de Energías Renovables, además de otra de Eficiencia Energética. Se ha puesto en marcha un macroproyecto de construcción de cinco centrales solares para la producción de 2.000 megavatios.

Finalmente, respecto a la ONE, señalar que esta empresa pública creada en 1963 y que hasta 1996 poseía el monopolio de la producción y transporte de energía eléctrica en el territorio nacional y aseguraba la distribución de la energía eléctrica en varias provincias del Reino, especialmente en el medio rural, fue transformada en 2005 en Sociedad Anónima. Marruecos ha liberalizado un poco el mercado energético en los últimos años permitiendo a las empresas privadas la autogeneración de energía (previa autorización de la ONE) para autoconsumo y posterior venta del excedente a la ONE para su comercialización. También se permite la generación de energía para vender directamente a la ONE. En los dos casos, el máximo permitido es de 50MW.

Otro elemento determinante del sector eléctrico en Marruecos ha sido la conexión con España, de donde importa una buena parte de su demanda de energía y a la que exporta en momentos punta (verano en España). Actualmente se encuentran en funcionamiento dos interconexiones submarinas con capacidad para 1.400 MW y está en proyecto una tercera. Finalmente, cabe señalar que la distribución de la energía eléctrica está bajo el control del Ministerio del Interior en los centros urbanos, que han cedido la gestión del servicio a empresas privadas en determinadas ciudades: Lydec en Casablanca, Amendis en Tánger Tetuán y Redal en Rabat.

Respecto al sector de la construcción destaca su peso creciente en la economía. En los últimos años, el sector de la construcción es uno de los más dinámicos, gracias al desarrollo de importantes proyectos públicos de infraestructuras (construcción de autovías, carreteras, puertos, ferrocarriles) al desarrollo de proyectos turísticos y los planes para el desarrollo de nuevas ciudades y de lucha contra los barrios de viviendas insalubres con la construcción de viviendas sociales.

En cuanto al sector manufacturero marroquí, éste emplea cerca de 1,23 millones de personas, lo que representa el 13,4% del total de la población activa ocupada. Las últimas estadísticas del Ministerio de Industria y Comercio confirman la importancia en la estructura industrial marroquí de las industrias químicas y paraquímicas, la agro-industria y el textil y calzado. Juntas suponen el 80% del total de la producción industrial. El resto está formado principalmente por la industria metalúrgica, mecánica, eléctrica y electrónica.

La agroindustria tiene un papel determinante en la economía marroquí. Cuenta con cerca de 1.745 establecimientos industriales, lo que representa el 24% del conjunto de unidades industriales, de las cuales 299 unidades son empresas exportadoras.

Produce cerca del 35% del total de la producción de las industrias de transformación. Sus exportaciones representan el 20% de las exportaciones industriales y emplea de forma directa unas 88.600 personas, esto es el 19% de la población activa ocupada en la industria. El sector se caracteriza por una gran mayoría de pequeñas y medianas empresas que generan poco valor añadido, frente a una pequeña cantidad de empresas importantes, algunas estatales, que además atraen inversiones extranjeras importantes. Entre estas últimas, ya privatizada, destaca Régie de Tabac, que perteneció a Altadis y actualmente pertenece a Imperial Tobacco, y la Central Lechera, participada en un 49% por Danone, y que es una de las empresas que presenta índices de rentabilidad más elevados.

En cuanto a la industria química y paraquímica, ésta engloba cuatro subsectores: refinado de petróleo, fosfatos y otros productos mineros transformados, la industria cementera y la farmacéutica. La industria de transformación de fosfatos y otros productos mineros ha mantenido un buen comportamiento en los últimos años, resultado de una buena integración vertical con la industria minera nacional. Por otro lado, la empresa líder en el sector de refinería de petróleo, Samir (tercera compañía de Marruecos, privatizada en los últimos años), atraviesa dificultades al no poder competir en precio con las importaciones de crudo refinado. Por el momento el mercado está protegido frente a la competencia internacional, pero Marruecos se ha comprometido a abrirlo. Cabe señalar que el alto coste de la energía es uno de los elementos que más afecta a la competitividad de las empresas en Marruecos, por lo que las autoridades eliminaron en 2004 el impuesto interior de consumo sobre el combustible.

Por el contrario, la industria cementera se está beneficiando en los últimos años de los importantes proyectos públicos de infraestructuras, turismo y viviendas sociales desarrollados por Marruecos.

En cuanto al sector farmacéutico, se trata de un sector muy internacionalizado con la presencia de importantes empresas extranjeras. El 70% de la demanda interna, todavía muy baja incluso en relación con otros países del norte de África, se cubre con producción local, mientras que el sector exporta aproximadamente el 10% de su producción. Actualmente, el Gobierno está poniendo en marcha planes para abaratar el precio de los medicamentos que todavía es más alto que en Europa.

En conjunto, las industrias químicas y paraquímicas cuentan con 2.041 establecimientos, 28% del total de establecimientos industriales, que generan el 37% de la producción industrial y dan empleo al 19% de la población activa ocupada en la industria. Dentro del sector, existen 170 empresas exportadoras. Existe además una alta participación de empresas con participación extranjera, aproximadamente el 22% de las empresas que generan el 51% de la producción del sector.

La industria textil y de cuero ocupa la tercera plaza en orden de importancia dentro de la industria marroquí. Representa en torno al 15% de la producción industrial y emplea a cerca del 47% de la población activa ocupada en la industria. El número de establecimientos se calcula en torno a 2.024 que emplean a cerca de 222.150 empleados. Este sector es uno de los más dinámicos en términos de exportación, realizando aproximadamente el 37% de las exportaciones. El sector se caracteriza por la convivencia de un número importante de empresas de pequeño tamaño, aproximadamente el 53% con un empleo de menos de 50 personas que generan el

11% de la producción del sector, frente a la existencia de grandes unidades que realizan la mayor parte de la producción. Así, las unidades que emplean más de 200 personas representan el 16% del total de empresas industriales y contribuyen al 61% de la producción del sector. El 55% de las empresas del sector son exportadoras. Destaca, asimismo, la importancia de las empresas con participación extranjera que se eleva al 16% de las empresas del sector, generando el 33% de la producción de esta industria.

El sector se enfrenta a una competencia internacional muy fuerte que puede poner en entredicho su futuro. Las autoridades marroquíes han puesto en marcha una estrategia de acompañamiento del sector y de adaptación a la nueva realidad internacional. En este sentido, la cercanía a Europa, la inversión en una mayor calidad y diseño y las ventajas que ofrece el acuerdo de libre comercio con Estados Unidos, se presentan como los principales elementos que debe saber explotar la industria textil y de cuero marroquí para sobrevivir en un entorno más competitivo.

Finalmente, destaca por su papel en el desarrollo futuro de la industria el sector eléctrico y de la electrónica. Esta industria se está beneficiando de los planes del gobierno de electrificación rural y de apoyo al desarrollo del sector de componentes de automoción y ensamblaje. Actualmente genera alrededor del 6% de la producción industrial, da empleo al 7% de la población activa ocupada en la industria y representa el 14% de la exportación industrial. El número de establecimientos ronda los 200. La firma, el 1 de septiembre de 2007, de un "Acuerdo de Intenciones" entre las autoridades marroquíes y Renault, para la creación de una plataforma de producción en la zona franca industrial de Melloussa, integrada en el complejo portuario Tánger-Med, supone un fuerte espaldarazo al desarrollo de la industria del automóvil en Marruecos, y con ella toda la industria auxiliar, incluida la de material eléctrico y electrónico, objetivo prioritario del gobierno de este país

La apertura del sector manufacturero a la competencia internacional, resultado de los distintos acuerdos firmados entre Marruecos y diferentes áreas, puso de manifiesto la falta de competitividad del mismo. En este sentido, las autoridades desarrollaron diferentes actuaciones entre las que destaca la lanzada en el año 2002 y que se conoció como el Programa de la "mise à niveau". Éste pretendía modernizar el sector y preparar el mismo a la apertura de los mercados. No obstante, y a pesar de estas actuaciones, el Ministerio marroquí de Industria, Comercio y Modernización de la Economía reconoció, sobre la base de los resultados obtenidos en un reciente estudio realizado sobre la situación de la industria marroquí, el denominado Informe Mc Kinsey, que el proceso de modernización industrial emprendido en los últimos años no había dado los resultados esperados. La mayoría de los sectores industriales seguían caracterizándose por su falta de modernización y capacidad para desarrollar su actividad en un mercado abierto a la competencia internacional. En consecuencia, dicho Ministerio lanzó a principios de 2005 el conocido como Plan de Emergencia para el sector industrial todavía vigente. Realizando un análisis de benchmarking respecto a una serie de países calificados como competidores y países objetivo, se obtuvieron las principales potencialidades y debilidades del sector industrial marroquí. Esto ha permitido a las autoridades cambiar la estrategia seguida hasta el momento y centrar a partir de ahora sus actuaciones en 8 sectores clave para la economía marroquí y que cuentan con mayores posibilidades de éxito en los mercados internacionales. Estos sectores son:

el offshoring, el agroalimentario, la industria del automóvil, la de productos del mar, la aeronáutica, la industria textil, la electrónica y la artesanía industrial. Estos sectores serán los responsables del 70% del crecimiento del valor añadido industrial hasta 2015.

En relación con el sector servicios, todavía bastante protegido, cabe resaltar su creciente presencia en el PIB marroquí, actualmente superior al 42%, y que es resultado de una población que demanda de manera creciente más servicios y de más calidad.

Uno de los principales motores de crecimiento de la economía marroquí es el turismo, considerado por las autoridades como uno de los sectores prioritarios. En este sentido, en 2001 se lanzó un ambicioso programa conocido como Visión 2010, en el que sobre la base de una coordinación entre los actores públicos y privados del sector, se fijaba como objetivo llegar en ese año a la cifra de 10 millones de turistas. En 2009, el número de turistas fue de 8,35 millones de visitantes, un 6% más que en 2008. Ya se está planteando el nuevo plan Visión 2020.

La Visión 2010 está basada principalmente en el Plan Azur, en el cual se establecía, a través de las ayudas del Fondo Hassan II para el Desarrollo Económico y Social, la construcción de seis nuevas zonas turísticas integradas, posteriormente ampliada a siete. Este Plan responde a un nuevo papel del Estado en la inversión turística, en asociación con el sector privado, conforme a unas condiciones que dejan en manos de particulares las labores de realización y comercialización, centrándose el Estado en las misiones de orientación y control. En los últimos años, el Estado ha procedido al lanzamiento del programa de financiación de las siete estaciones turísticas integradas: Tagazut en Agadir; Saïdia/Ras El maa en Berkane/Nador; Khmis Sajel en Larache; El Hauzia en El Jadida; Diabet en Esauira ; Playa Blanca en Guélmin y Tamouda Bay, en la costa de Tetuán. La primera estación balnearia en construcción ha sido la localizada en Saidia y fue adjudicada a la empresa española Fadesa. El resto se han adjudicado a otros operadores internacionales.

En esta misma línea, las autoridades han puesto en marcha a través de los Fondos Renovotel, ayudas para la mejora de las instalaciones hoteleras existentes y han abierto con apoyo estatal escuelas de formación profesional relacionadas con el sector turístico. El 15 de diciembre de 2009 se firmó un protocolo de acuerdo para el nuevo Plan Renovotel 2010 para continuar la modernización del parque hotelero actual.

Asimismo, la Office National Marocain du Tourisme ha establecido acuerdos estratégicos con los grandes mayoristas, y se ha procedido a una gradual apertura del espacio aéreo que ha permitido la inauguración desde 2004 de vuelos directos entre diversas ciudades europeas (Madrid, Barcelona, Sevilla, Alicante, Málaga, Reus y Girona entre ellas) y Marrakech, Fez, Tánger, Casablanca y Agadir. Esta apertura culminó con la firma en diciembre de 2006 del acuerdo Open Sky con la UE, que ha permitido la introducción de compañías aéreas de bajo coste (EasyJet, RyanAir, Vueling, Jet4you, Air Arabia, etc.).

En cuanto al sector de las telecomunicaciones, con la aprobación en 1996 de la Ley nº 24/96, que preveía la privatización de la empresa entonces pública Maroc Telecom, la creación de un Órgano independiente y regulador del sistema (ANRT:

Agencia Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones) y la introducción de competencia en el mercado, se inició un proceso de liberalización y apertura que culminó con la concesión en 1999 de una segunda licencia de telefonía móvil, a favor de la compañía Meditel (consorcio liderado inicialmente por Telefónica y Portugal Telecom, los cuales ya no se encuentran entre su accionariado).

A partir de entonces y por diversos problemas de índole principalmente político entre la ANRT y la SEPTI (Secretaría de Estado encargada de Correos y Tecnologías de la Información) se produjo una paralización en el proceso de apertura, así como problemas relativos a la competencia entre las dos operadoras del móvil. El cambio en la dirección de la ANRT en septiembre de 2003 supuso el relanzamiento del proceso, que se plasmó en la concesión de nuevas licencias y por lo tanto en la incorporación de dos nuevos operadores de telecomunicaciones de telefonía fija y móvil: Meditel, y Maroc Connect, ahora denominado Wana, que forma parte del holding privado local, ONA. Wana cambiará su nombre por Inwi a lo largo de 2010.

La liberalización del mercado de telefonía móvil y la consecuente competencia entre operadores, dio lugar aun aumento importante de la penetración de esta telefonía, que ofrecía mejores precios, en detrimento de la telefonía fija. El número de abonados a móvil alcanzó a finales de 2009 el número de 25 millones de abonados, lo que supone una tasa de penetración del 75% frente a la tasa del 66% registrada en el mismo periodo del año anterior. La distribución entre operadores es: 62% de los abonados para Maroc Telecom y 35% para Meditel y 2% para Wana, estructura que se mantiene estable en los últimos trimestres. Cabe destacar que el 96% clientes de móvil lo es a través de la modalidad de prepago.

Por su parte, la telefonía fija ha atravesado unos años de estancamiento, causada por la mencionada competencia de los móviles. Como consecuencia de la gradual introducción de competencia, ha supuesto que la operadora histórica comience a lanzar nuevos productos y ofertas sobre el mercado y se observa un ligero repunte en el uso de la telefonía fija. A finales de 2009 había en servicio 3,3 millones de líneas telefónicas fijas entre residencial, profesional y teléfonos públicos.

Respecto a las conexiones a Internet, Marruecos posee 835.000 abonados (un 43% de crecimiento en el 2009). La mitad de estos usuarios, lo hace a través de una conexión ADSL. Los contratos de Maroc Telecom alcanzan el 56,38%, Wana Corporate el 32,35% y Médi Telecom el 11,02%. 399.000 abonados se conectan a través de 3G (supone un 288% de crecimiento entre marzo 2008 a marzo 2009). De estas conexiones 3G, el 60% pertenece a Wana; Maroc Telecom y Meditel tienen un 20% cada una. Destacar también que de los 30.000 dominios actualmente en Marruecos, 23.000 son ".ma". Otros datos reseñables es la falta de contenidos de origen marroquí en la red y los 120.000 ordenadores vendidos al año.

Finalmente, hay que señalar el desarrollo del comercio y el transporte en los últimos años. El comercio representa, el 12% del PIB, emplea al 13% de la población activa ocupada y capta el 3,2% de la inversión extranjera, aunque la cadena de distribución carece todavía de una estructura moderna (la estructura del comercio se analiza en un epígrafe posterior). Por su parte, los sectores ligados al transporte y las comunicaciones continúan caracterizándose por su dinamismo. El transporte, tanto de carretera, marítimo como el aéreo, está inmerso actualmente en un ambicioso programa de liberalización cuyo objetivo final es el de abaratar los

costes de este servicio, lo cuales se mantienen en niveles elevados respecto a los países de su entorno, restando competitividad a los productos marroquíes

Por último, señalar la importancia que tiene en la economía de Marruecos el sector informal. Así, según un estudio publicado hace unos años por la Dirección de Estadísticas marroquí, se calcula que el número de empresas trabajando en la economía sumergida, excluyendo las agrícolas, es de más de 1.200.000, que dan empleo a cerca de 2 millones de personas (25% de la población activa) y genera alrededor del 17% del PIB.

2.3. El sector exterior: relaciones comerciales (exportaciones, importaciones, comercio bilateral, balanza de pagos, endeudamiento exterior)

En el ámbito de las relaciones exteriores, hay que señalar la entrada en vigor el primero de marzo de 2000 del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea firmado el 26 de febrero de 1996. Este Acuerdo de Asociación es mucho más exigente para Marruecos que sus compromisos con la OMC ya que prevé la desaparición en un plazo máximo de doce años de los derechos arancelarios de todos los productos industriales. Las relaciones institucionales UE-Marruecos han dado importantes pasos desde 1996, año en que se firmó este Acuerdo, lo que se ha reflejado en un notable incremento de las relaciones económicas y comerciales. El Acuerdo de Asociación Euromediterráneo con Marruecos supone una iniciativa de integración económica dentro de la estrategia de la Nueva Política Mediterránea, que tiene como objetivo consolidar una zona de libre cambio entre la UE y los PAM (Países Asociados Mediterráneos) en el año 2012. En líneas generales, el Acuerdo se centra en la constitución de una zona de libre comercio en 2012 para los bienes industriales, ampliando el acceso a los mercados agrícolas y fortaleciendo la cooperación política, económica y financiera. Para ello, establece un desmantelamiento progresivo de los derechos arancelarios y exacciones de efecto equivalente aplicables al comercio entre ambos territorios, con un período de transición de 12 años, como máximo, a partir de la entrada en vigor del mencionado Acuerdo, en marzo de 2000.

Por otro lado, y en el marco de este proceso de apertura al exterior, cabe destacar la firma de varios acuerdos de libre comercio a lo largo de 2004, los cuales ya han entrado en vigor:

- El denominado Acuerdo de Agadir, firmado el 25 de marzo de 2004 y que entró en vigor el 27 de marzo de 2007, con Jordania, Egipto y Túnez, que permitirá impulsar el proceso de integración económica Sur-Sur. A principios del 2010 se ha planteado la posibilidad de ampliarlo a Siria, Palestina y Líbano, aunque oficialmente no se han tomado medidas al respecto;
- El Acuerdo de libre comercio con EE.UU, firmado el 2 de marzo de 2004 que entró en vigor el 1 de enero de 2006, y que es el que reviste mayor importancia ya que con él se pretende diversificar el comercio exterior, centrado mayoritariamente en el área de la UE;

- El Acuerdo con Turquía, firmado el 7 de abril de 2004 y que también entró en vigor el 1 de enero de 2006, que deberá impulsar unos intercambios comerciales hasta ahora escasos.

Asimismo, Marruecos tiene vigentes Acuerdos preferenciales que corresponden a ventajas arancelarias mutuas para los productos de los países firmantes. Se trata de varios países árabes: Argelia, Libia, Mauritania, Túnez, Arabia Saudita, Egipto, Irak, Jordania, y algunos países africanos como Guinea, Senegal, Sudán, además de países de otras áreas geográficas como Corea del Sur, China, Malasia y Colombia.

Comercio Exterior

En los últimos años, los intercambios comerciales marroquíes han experimentado un fuerte incremento, impulsados por el desarrollo económico del país y su integración en los mercados internacionales. Así, las importaciones registraron un crecimiento acumulado, en el periodo 2003-2008, del 136%, creciendo las exportaciones a un ritmo mucho más moderado en ese mismo periodo, un 84,2%. Como consecuencia, el sector exterior marroquí se caracteriza por el déficit estructural de su balanza comercial, con una tasa de cobertura que se ha reducido desde valores próximos al 70% en la década de los noventa al 48% registrado en 2008. Las exportaciones (24'7%) crecieron sobre las importaciones (23'9%), dato destacado puesto que en los últimos años la tendencia fue la contraria, tal y como sucedió en el 2007 cuando las importaciones habían crecido a unos porcentajes bastante más elevados que los de las exportaciones (23'4% frente a 10'7%).

El desarrollo económico se puede apreciar en la evolución de la estructura de sus intercambios comerciales. Por lo que a las exportaciones se refiere, Marruecos ha pasado de exportar principalmente productos alimentarios a diversificar sus exportaciones. Así, mientras que hace tan sólo 10 años Marruecos exportaba básicamente productos alimentarios, en 2008 esta partida ocupa el tercer puesto tras los bienes de consumo y los productos semiacabados, representando el 18% de sus exportaciones, frente al 21'7% de los bienes de consumo y el 34% de los productos semiacabados. Algo similar ocurre con las importaciones, que tradicionalmente venían siendo productos semiacabados y productos energéticos, para pasar en la actualidad a repartirse entre productos semiacabados (21'14%), bienes de equipo (22'04%), productos energéticos (22'18%) y bienes de consumo (16'5%), por lo que vemos que el tipo de productos importados está más repartido con un peso importante de los bienes de equipo y los de consumo. En ambos aspectos se aprecia el paso de una economía basada esencialmente en la agricultura a un país más industrializado.

En cuanto al origen y destino de los flujos comerciales marroquíes con el exterior, el principal socio comercial de Marruecos es la UE, origen en 2008 de cerca del 60% de sus compras al exterior y destino de algo más del 70% de sus exportaciones. Dentro de la UE, Francia ha sido tradicionalmente el principal socio comercial de Marruecos, aunque con un peso decreciente en los últimos años. En 2008 el 15% del total de las importaciones procedieron de este país (15'8% en 2007), mientras que Marruecos exportó el 20% de sus productos a Francia (28% en 2007). Le sigue

en importancia España que muestra una importancia creciente, siendo en 2008 el origen del 11'15% de las mercancías importadas por Marruecos y el destino del 17'76% de las exportaciones de este país. El tercer puesto lo ocupa Italia, con una cuota sobre las exportaciones marroquíes en 2008 del 6'6% y el 6'75% de sus importaciones, siguiendo como principales socios Estados Unidos, China y Arabia Saudita en cuanto a importaciones, y Gran Bretaña, India y Brasil en cuanto a exportaciones.

Finalmente, conviene señalar que la entrada en vigor del acuerdo de libre comercio con EE.UU. en 2006 se ha traducido en un aumento del volumen total del comercio entre ambos países de aproximadamente el 30%, si bien los flujos comerciales no han progresado de forma equitativa. Así, mientras que las importaciones desde EE UU a Marruecos aumentaron cerca de un 50%, las exportaciones marroquíes al país norteamericano se redujeron alrededor del 17%. Estados Unidos fue el 4º proveedor de Marruecos en 2007, en 2008 sin embargo descendió hasta el 7º puesto, no por la disminución en las importaciones de Marruecos a EEUU sino por el aumento de las importaciones de Marruecos a Rusia, China y Arabia Saudí.

La balanza de pagos ha sido deficitaria en los años 2007, 2008 y 2009, contrariamente a años anteriores. La balanza de servicios, y la balanza de transferencias, ambas con superávit regulares, no han podido contrarrestar desde 2007 el efecto de una balanza comercial con déficit en fuerte aumento.

La cuenta financiera es excedentaria desde el 2007, en contraste con años anteriores.

DEUDA EXTERIOR BRUTA

DEUDA EXTERIOR BRUTA	2007	2008	2009
en millones de euros	14.386,66	15.567,30	16.875,31
En % PIB	26,12	25,28	25,45

Fuente: Office des Changes

El principal socio comercial de Marruecos es la Unión Europea, destino del 57,7% del total de sus exportaciones y origen del 47,9% de sus importaciones durante el año 2011. La balanza comercial entre ambas regiones es netamente favorable a la UE, con unas exportaciones en 2011 valoradas en 15.167 M€ frente a 8.688 M€ de las importaciones, arrojando un saldo de 6.479 M € en 2011. Se observa, no obstante, en los últimos años, una mayor diversidad de las relaciones comerciales exteriores, perdiendo cierto peso en las mismas la UE-27. Dentro de Europa, Francia ha sido tradicionalmente el principal socio comercial de Marruecos. De este país ha provenido el 15,3% del total de las importaciones y ha sido el destino de 20,3% de las exportaciones marroquíes en 2011. Le sigue España, con un 10,9% de las importaciones marroquíes y un 18,2% en sus exportaciones en ese año. Los

siguientes puestos como proveedores en 2011 los ocuparon Estados Unidos (8,5%), Arabia Saudita (6,8%) y China (6,5%). Por lo que respecta a los principales países clientes, a Francia y España les siguen en el ejercicio 2011 India (6,9%), Brasil (5,1), EEUU (4,6), Italia (4%), y Países Bajos (2,8%).

La balanza de servicios registró en 2011 un superávit de 42.103,6 MMAD, ligeramente inferior al registrado en 2010 (-1,7%) debido a una progresión de las importaciones de servicios (10,9%) más importante que la de las exportaciones (+5,8%).

Este saldo se sustenta principalmente en los buenos resultados derivados de los servicios de turismo que arrojaron un balance positivo de 48.352,1 millones de dirhams en 2011. Los servicios de comunicaciones y los "call centers" han aumentado un 1,9% y un 6,5% respectivamente, respecto del año anterior. Por el contrario, los servicios de transporte han obtenido un resultado deficitario de 6.175,9 millones de dirhams.

A continuación se recoge el cuadro de las principales importaciones del país en 2011. Hay que tener en cuenta que aproximadamente 2/3 del déficit exterior se explica por las importaciones de trigo y productos energéticos.

La actividad turística es uno de los principales motores de crecimiento de la economía marroquí y de equilibrio de la balanza de pagos y continúa siendo uno de los sectores prioritarios para las autoridades. Sus atractivos culturales y naturales y su cercanía a Europa son factores que pueden permitir un importante desarrollo de este sector.

Según datos del World Travel Tourism Council para 2011, la contribución directa al PIB fue de un 8,9% / por debajo de la media mundial, en torno a un 16,6%) y la contribución indirecta de un 19%. En lo que se refiere al empleo, de forma directa se elevó a un 7,8% y alrededor del 17% en lo que se refiere al empleo indirecto.

Durante el año 2011 (datos del Observatorio Nacional de Turismo), las llegadas de turistas a Marruecos alcanzaron los 9,34 millones de turistas, lo que supuso un aumento del 1% respecto al año 2010. Los ingresos globales por turismo aumentaron un 4% alcanzando los 59.000 millones de dirhams, debido a unos resultados muy positivos en el primer semestre del año y un segundo semestre con decrecimiento en los ingresos. Durante este año, el número de camas se incrementó en un 7%.

No obstante, en 2011, la Tasa de Ocupación cayó de un 43% en 2010 hasta un 40% y el número de pernoctaciones disminuyó 6%. La caída de las pernoctaciones fue muy acusada en los turistas extranjeros mientras que aumentó en los turistas marroquíes. La diferencia entre la entrada de turistas y la tasa de ocupación se explica por los casi tres millones de marroquíes residentes en el extranjero que visitaron Marruecos en 2011.

Según el índice RevPar utilizado por los profesionales del sector para medir lo que gana un hotelero de media por habitación durante un periodo determinado, Marruecos ha sufrido durante el año 2011 una pérdida global del 11,1% con una disminución del 2,2% de la tasa de ocupación y un precio medio por habitación un 7,3% inferior al de 2010.

Los expertos justifican estos resultados basándose en primer lugar en una mala coyuntura económica y financiera que afecta al mercado europeo, principal cliente del mercado marroquí; en segundo lugar, el atentado de Marrakech, primer destino turístico del país, en el mes de abril de 2011 y la primavera árabe que ha afectado al turismo de toda la región.

El incremento del número de turistas en Marruecos en un 1% contrasta fuertemente con el aumento en otras regiones del Mediterráneo no contaminadas por la primavera árabe, como Canarias, cuyo volumen de llegadas de turistas ha aumentado un 19%, o Turquía que ha aumentado un 10%. Sin embargo, los resultados de Marruecos en 2011 se alejan de las caídas sufridas por otros países de la región como Egipto donde la caída del número de turistas ha sido del 33%.

Pese a los resultados obtenidos en 2011, el turismo continuo siendo un sector estratégico para el país, ya que genera alrededor del 9% del PIB y es el segundo sector en contribución a los ingresos y en creación de empleo, lo que explica la importante estrategia del gobierno desarrollado en tono al mismo.

Así, y tras la puesta en marcha del Plan Visión 2010, en 2007 se crea la Sociedad Marroquí de Ingeniería Turística, SMIT, encargada de la planificación turística y de las inversiones en este sector. El objetivo de la SMIT es la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desarrollo del Turismo, así como realizar por cuenta del Estado estudios de nuevos proyectos, para la identificación y la planificación de nuevas zonas turísticas, así como estudios de mercado para la creación de nuevos productos. Además, la SMIT tiene como misión elaborar acciones de promoción y apoyar a los poderes públicos en los procesos de licitación.

El plan actual de desarrollo del sector se conoce como "Visión 2020", presentada el 30 de noviembre 2010. El objetivo es dotar y se fijó como objetivo doblar la dimensión del sector turístico y situar a Marruecos entre los 20 primeros destinos turísticos mundiales. Los objetivos del nuevo gobierno son la creación de ocho nuevos destinos turísticos, 200.000 camas adicionales, duplicando las entradas de turistas extranjeros y triplicando los turistas nacionales, para conseguir unos ingresos de 140 mil millones de dirhams en 2020 (en 2011 se situaron en 59.000 M MAD).

Entre los principales elementos del plan destacan:

A) Creación de 6 grandes áreas o productos turísticos:

- Plan Azur: puesta en marcha de una oferta de balnearios competitiva a nivel internacional.
- Patrimonio y Herencia Cultural: promoción de la identidad cultural de Marruecos a través de la puesta en valor del patrimonio material e inmaterial del país.
- Eco & Green: puesta en valor de los recursos naturales y rurales respetando la identidad sociocultural de las comunidades de acogida
- Animación y Ocio, para enriquecer la oferta hotelera: creación de una oferta de animación rica, variada y complementaria a las infraestructuras turísticas para consolidar la oferta turística marroquí y hacerla más atractiva y competitiva.

- Nichos de Alto Valor Añadido (spas, bienestar): reforzar la imagen de Marruecos como destino turístico de negocios, el bienestar y la salud.
- Programa Biladi: refuerzo de la oferta marroquí con la creación de nuevos destinos turísticos.

B) Para asegurar la coordinación público-privada, y entre distintas administraciones públicas, se creará una Alta Autoridad del Turismo, que velará por la coherencia, el seguimiento y la evaluación de los proyectos de la Visión 2020. En paralelo, se crearán ocho Agencias de Desarrollo Turístico para implementar las Hojas de Ruta regionales, como interlocutor único a nivel regional para el sector turístico. La puesta en marcha de estas Agencias está prevista a principios de 2013.

C) En lo que se refiere a las medidas financieras:

- La creación del Fondo Marroquí para el Desarrollo Turístico, FMDT, dotado por el Estado marroquí de 1.600 millones de dirhams tiene como objetivo garantizar la ejecución de los proyectos y apoyar a los inversores privados.
- Primas e incentivos a la inversión turística en zonas menos desarrolladas o emergentes.
- Paquete de 24 MMMAD de financiación bancaria en condiciones predefinidas con el sector bancario privado, para asegurar la financiación de los proyectos estratégicos.

Por otra parte, "L'Office National Marocain du Tourisme" (Organismo público de promoción del turismo) tiene firmados acuerdos estratégicos con los grandes mayoristas mundiales del turismo (tour operadores). Estos acuerdos se centran en los mercados considerados estratégicos: Francia, Reino Unido, Alemania y España, aunque el nuevo gobierno pretende ampliar el alcance de la oferta turística hacia nuevos mercados.

Al ello se uniría un creciente desarrollo de las infraestructuras, así como una gradual apertura del espacio aéreo que culminó en 2006 con la firma del acuerdo Open Sky con la UE, lo que ha permitido la introducción en el espacio aéreo de compañías aéreas de bajo coste y un aumento del número de pasajeros internacionales. No obstante, la actividad de las compañías aéreas cayó en un 18%, con una tasa de ocupación de los aviones del 68%. También algunas compañías aéreas han dejado de viajar a Marruecos como EasyJet.

Marruecos ha registrado en los últimos 10 años, unos intercambios comerciales en constante aumento fruto del creciente desarrollo industrial del país y de las sucesivas rebajas arancelarias resultantes de la aplicación de los acuerdos comerciales firmados por este país en los últimos años. No obstante, frente al dinámico crecimiento de las importaciones, las exportaciones vienen registrando un crecimiento mucho más débil.

Como consecuencia, el saldo comercial se ha agravado en los últimos ejercicios y la tasa de cobertura ha ido descendiendo de manera continua. Las principales debilidades de su comercio exterior vienen dadas por la excesiva dependencia del mercado europeo, la alta dependencia energética y el fuerte peso de los fosfatos en su sector exportador.

En 2011, el saldo de la balanza comercial se situó en -157.161, lo que equivale a un 19,4% del PIB. La tasa de cobertura de la balanza comercial (únicamente bienes) de Marruecos fue del 42,8% en 2009 y del 49,4% en 2010, y se situó en un nivel de 48% en el año 2011.

En lo que se refiere a la balanza de servicios, es estructuralmente superavitaria, gracias esencialmente a la partida de ingresos por turismo, que suponen alrededor del 52% de los ingresos por servicios. Las demás partidas que contribuyen al superávit son los servicios de comunicación, los "call centers" y los otros servicios a empresas. Los servicios de transporte obtienen un saldo negativo, debido principalmente al alto déficit del transporte marítimo causado por la falta de oferta local, aunque compensado en parte por los buenos resultados del transporte aéreo.

A continuación se recoge la evolución de la balanza de bienes y servicios según los últimos datos disponibles:

M MAD	2008	2009	Var.	2010	Var.	2011*	Var.
Exportaciones bienes y servicios	258.165	210.459	-18%	255.105	21%	282.584	11%
Importaciones de bienes y servicios	350.409	290.759	-17%	338.301	16%	399.231	18%
Saldo	-92.244	-80.300	-13%	-83.196	4%	116.647	40%

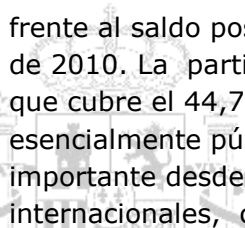
Fuente: Office de Changes y elaboración propia. Última actualización mayo 2012. (*) Datos preliminares.

La balanza de rentas marroquí es estructuralmente deficitaria debido al alto coste del servicio de la deuda externa que supone cerca del 5% del total de los ingresos corrientes. Por el contrario, la balanza de transferencias corrientes tiene un saldo positivo gracias a la contribución de las remesas de emigrantes marroquíes en el exterior, alcanzando un 16,2% de los ingresos por cuenta corriente. A pesar de la caída de los ingresos por esta partida en 2009 (-9,6%), en los dos últimos años (2010 y 2011) ha vuelto a crecer a un ritmo constante, por encima del 8%.

En definitiva, la balanza por cuenta corriente en 2011 alcanzó un déficit de -64.608,1 millones de dirhams, equivalente al 7,9% del PIB. Esto supone un agravamiento del 88% respecto al año anterior, debido sobre todo a:

- un persistente y cada vez más pronunciado desequilibrio del sector exterior fundamentado sobre todo en la alta dependencia energética del país y en la alta dependencia de las exportaciones de fosfatos y textiles,
- un aumento de los precios en el mercado internacional de cereales y petróleo.

En lo que se refiere a la balanza de capital, la partida de IDE arrojó un saldo neto de (+) 18.377,3 M MAD, lo que equivale a un 2,2% del PIB y un 28% del déficit por corriente. Por su parte, las inversiones en cartera son mucho menos significativas: en cualquier caso, se registraron salidas por valor de 1.885,2 MMAD,



frente al saldo positivo (desde el punto de vista de las entradas) de 748,8 M MAD de 2010. La partida más significativa es la de otras inversiones (28. 917,4 MMAD), que cubre el 44,75% del déficit corriente, un 21,6% del cual a través de préstamos, esencialmente públicos. Ahora bien, 2011 ha sido un año especialmente importante desde el punto de vista de la caída de reservas internacionales, correspondiente a un 32,8% del déficit corriente.

El control de cambios se ha suavizado progresivamente y desde 1993 la convertibilidad del dirham es efectiva para las operaciones corrientes. En junio de 1996 se creó el mercado de cambios marroquí, que estaba inicialmente reservado a las operaciones entre bancos locales y que se abrió a partir de enero de 1997 para las operaciones al contado de compra y venta de divisas de los bancos locales con los bancos extranjeros. El tipo de cambio lo calcula el Banco Central según un sistema de cesta de monedas en la que el peso relativo de cada divisa está teóricamente determinado por la importancia de cada moneda en el comercio exterior de Marruecos.

El año 2011 ha sido especialmente turbulento. Durante los primeros ocho meses del año, la depreciación del euro frente al dólar, debido a las inquietudes por la persistencia de la crisis en la zona euro y el empeoramiento de las perspectivas económicas, tuvo un efecto directo sobre la cotización del dirham, apreciándose respecto al euro y al yen, y se ha depreciado respecto al dólar. A partir de agosto del 2011 se empezó a observar una paulatina apreciación del dirham respecto al dólar, y depreciación frente al euro, llevando las cotizaciones a niveles similares del principio del año (diciembre 2011, euro: 11,140; dólar: 8,4616).

La cotización media del dirham, ha sido, según el Bank Al Magrib:

MAD/ Euro: 11,249 (2009); 11,153 (2010); 11,249 (2011);

MAD/ Dólar EE.UU: 8,0886 (2009); 8,4172 (2010); 8.0898 (2011).

Pese a la oposición del sector exportador, el Gobierno se resiste a pasar a un modelo más flexible de tipo de cambio, puesto que le permite por el momento mantener la inflación bajo control y sobre todo, la relativamente apreciación del tipo de cambio, abaratar su factura energética. En cualquier caso, la caída paulatina de reservas internacionales puede obligarle a reconsiderar la política actual.

2.4. Infraestructura de transporte (carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y vías fluviales)

COMUNICACIONES POR CARRETERA

Uno de los principales objetivos de las autoridades marroquíes es la extensión de la red de autopistas. Estas se articulan en 2 ejes: eje Norte-Sur: Tánger-Rabat-Casablanca-Marrakech-Agadir y el eje Oriental: Casablanca-Fez-Oujda (frontera con

Argelia). Los siguientes tramos serían Berrechid- Béni Mellal y El Jadida-Safi. También están en construcción el tercer carril Rabat – Casablanca y la circunvalación de Rabat. Marruecos va a realizar una gran inversión estatal en los próximos 4 años en la modernización y ampliación red de carreteras, autovías y carreteras rurales. El ritmo de construcción se ha incrementado: ahora es de 160 kilómetros de autovía al año y 1.500 kilómetros de carreteras rurales cada año. El objetivo total del programa es construir 15.500 kilómetros de nuevas rutas.

En total, el estado pretende gastar 3.166 millones de dirhams entre 2008 y 2015 en autovías, alcanzando los 1.800 kilómetros de autovías en 2015 (añadiendo los tramos Berrechid – Béni Mellal, Tit Melil – Berrechid y El Jadida – Safi).

Entre los principales proyectos que se están realizando o se han inaugurado recientemente, cabe destacar los siguientes :

- En junio de 2010, se puso en funcionamiento la **autopista Marrakech-Agadir** de 180 Km, con un coste aproximado de 6.300 millones de dirhams. Se trata del último eslabón de autopista norte-sur, que une los dos principales núcleos turísticos del país. Tiene su punto inicial desde el último tramo de la autopista de Settat-Marrakech y pasa por las ciudades de Chichaoua, Imintanout, Argana y Amskroud antes de llegar a Agadir.
- En julio de 2011 se inauguró la **autopista Fez-Oujda** de 320 km, que supuso una inversión de 10.800 millones de dirhams. Además de las ventajas propias de un proyecto de estas características, la autopista Fès-Oudja también fue concebida para hacer parte de un proyecto más ambicioso: la integración en la futura autopista magrebí que unirá las ciudades de Nouakchott (en Mauritania) con Tobrouk (en Libia).
- Otra de las obras significativas que están llevando a cabo, es el Bypass Mediterráneo (La Rocade Méditerranéenne) de 560 km, que conectará las ciudades de Tánger y Saidia, en la frontera con Argelia. Se espera que el último tramo de esta vía, de 120 km, que une Tetuán y El Jebha, esté acabado en verano de 2012. Con esta obra, se reducirá el tiempo de tránsito de punta a punta, de las 11 horas actuales, a 7 horas.

COMUNICACIONES POR VÍA FÉRREA

La ONCF administra y explota una red de 2.120 kilómetros de línea, de los cuales más de 600 son de vía doble y 1014 están electrificados (3000 voltios). Esta red comporta igualmente 528 km de vías de servicio y 201 km de ramificaciones particulares que enlazan diversas empresas con el tejido ferroviario nacional. Las comunicaciones por vía férrea en Marruecos se articulan en dos ejes: eje Norte-Sur (Tánger – Rabat – Casablanca – Marrakech – Agadir) y el eje Oriental (Casablanca – Fez – Oujda).

Entre los proyectos ferroviarios que está realizando actualmente Marruecos, destaca la línea de Alta Velocidad Tánger – Casablanca que estará disponible para 2015 en la que en el tramo Tánger – Kenitra, el tren alcanzará una velocidad de 320km/h y en el tramo Kenitra – Casablanca, 200km/h. La duración total del trayecto será de 2 horas y 10 minutos frente a las 5 horas que demora actualmente. Se ha inaugurado recientemente la extensión de la línea ferroviaria hasta el nuevo

puerto Tánger-Med desde Tánger y se trabaja en el tramo Taourit – Nador – Beni Ensar. El tranvía de Rabat está operativo desde mayo de 2011 y el proyecto de tranvía de Casablanca se adjudicó en noviembre de 2009 y a junio de 2012 las obras se encuentran muy avanzadas. Estos proyectos también incluyen la remodelación de estaciones, trenes, máquinas, sistemas de control, etc.

La visita del Presidente francés, Nicolas Sarkozy, a Marruecos en octubre de 2007 supuso la firma de un contrato por valor de 33.000 millones de dirhams con la compañía francesa Alstom para la concepción y construcción de una línea de tren de alta velocidad que una Marrakech y Tánger y el suministro de varias decenas de locomotoras para el tranvía de Rabat, que se inauguró en mayo de 2011. Esa misma empresa se adjudicó también el tranvía de Casablanca.

Además de la próxima construcción del tranvía de Casablanca y de la primera línea de alta velocidad entre Tánger y Casablanca para el 2015, existen proyectos de mejoras y ampliación de las infraestructuras ferroviarias. La ONCF ha aprobado un plan de 1.500 millones de dirhams para suprimir todos los pasos a nivel del país antes del 2025.

Por otra parte, la OCP, el organismo que gestiona la producción de fosfatos del país, va a pasar de transportar este material en ferrocarril a hacerlo a través de tuberías. Ante la posible pérdida de su principal cliente en transporte de mercancías (40% de su cifra de negocios), la ONCF fija nuevo objetivo para el transporte de mercancías (fosfatos no incluidos): doblarlo para el año 2015, haciéndolo aumentar de 8 a 18 millones de toneladas por año.

COMUNICACIONES POR VÍA MARÍTIMA

Más del 95% del tráfico de mercancías pasa por los puertos. Las líneas que unen España con Marruecos tienen como principales destinos los puertos de Casablanca y Tánger-Med. España tiene suscrito con Marruecos un Convenio de Tráfico Marítimo. En 2010, la actividad de los 33 puertos marroquíes alcanzó los 92,2 millones de toneladas, un aumento del 28% con respecto al 2009. De estos 92,2 millones de toneladas, una cuarta parte corresponde a las que transitaron por el puerto de Tánger Med.

En 2011, Tanger-Med 1 operó sobre más de dos millones de contenedores TEU, un 1,7% más que en 2010. Este ligero incremento se debe a las numerosas huelgas sufridas por el nuevo puerto durante el 2011. Tánger-Med mantiene conexiones con 120 puertos internacionales, de los cuales 34 están en Europa y 31 en América del Norte, y a lo largo del 2011 recibió 1,7 millones de pasajeros y 650.000 vehículos.

El complejo Tánger-Med 1&2 tiene menos actividad que Amberes o Rotterdam, pero adelanta a Valencia, Algeciras, Marsella, Le Havre, Barcelona o Las Palmas.

En los últimos años, el sector portuario marroquí ha vivido una era de reforma, sobre todo a nivel organizativo. La reforma que entró en vigor en diciembre de 2006 aportó, como principales novedades, la clarificación de los distintos roles y misiones de los operadores portuarios (con la implantación de un marco jurídico adecuado ley 15-02), la unificación de operadores en operaciones de carga y descarga y la instauración de un sistema de libre competencia tanto en el seno del puerto como sus alrededores (con concesiones a nuevos operadores portuarios).

La Oficina de Explotación de Puertos (ODEP) se dividió en dos entidades: la Sociedad de Explotación de Puertos (SODEP), que ahora se llama Marsa Maroc, encargada de las prestaciones comerciales, y la Agencia Nacional de Puertos (ANP), como autoridad reguladora del sector portuario (capitanía, etc.). En 2007 se creó la *Agence Spéciale Tanger Méditerranée* para gestionar el puerto de TangerMed.

En 2012, el gobierno marroquí lanzó su Estrategia Portuaria Nacional para el horizonte 2030. Esta estrategia se articula en siete ejes y pretende, entre otras medidas, la estructuración de la oferta portuaria en torno a seis polos. Cada uno de ellos, corresponde a un grupo estratégico de puertos de una región o a las regiones que se encuentran alrededor de puertos importantes.

El nuevo Puerto de Tánger Med

El Puerto cubre un territorio de 500 km² que se establece como Zona de Especial Desarrollo (ZED), sobre las orillas del Estrecho de Gibraltar, entre Tánger y Ceuta y a tan sólo 15 kilómetros de las costas españolas.

Existen tres zonas asociadas al Puerto Tánger-Med que se han decretado como zonas francas:

- 1) La zona franca logística portuaria (MEDHUB). MEDHUB SA es una filial 100% de TMSA y se beneficia de un contrato de gestión con la empresa Jafza (Dubai, EAU). Considerada, por estatuto, como una zona franca, abarca una superficie de 136 hectáreas. Junto a una zona de aduana única con el puerto, esta zona franca se dedica exclusivamente a actividades logísticas de valor añadido. Situada a una proximidad inmediata del puerto de contenedores, MEDHUB es la base trasera logística del complejo portuario de Tánger-Med.
- 2) La zona franca industrial de Meloussa (600 hectáreas). Alberga exclusivamente la nueva fábrica de ensamblaje de Renault, de una superficie de 300 hectáreas, con una conexión directa tanto por carretera como por ferrocarril con la terminal de vehículos del Tánger Med. La fábrica de Renault será la unidad de producción de vehículos más importante de todo África, arrancando la producción en 2012 y con posibilidades de aumentarla hasta 400.000 vehículos por año si la demanda mundial lo justifica. Para ello, el desembolso previsto ronda los 1.000 millones de euros. El 90% de la producción está destinada a la exportación y se han creado ya 6.000 empleos directos. Este proyecto ha captado un gran flujo de inversión para la zona de Tánger de empresas especializadas en componentes automovilísticos.
- 3) La zona franca comercial de Fnideq (200 hectáreas). Se trata de un proyecto sobre un terreno de 140 ha, a 18 kilómetros del nuevo puerto, emprendido por la

TMSA para el desarrollo de actividades comerciales business to business ligadas a la zona franca logística. Además, se prevé la implantación de centros comerciales en condiciones duty free. Sin embargo, en lo que respecta a su funcionamiento operativo aún aparecen numerosas dudas.

También se plantea en Tánger-Med, una cuarta zona franca dedicada a textiles. Se trata del proyecto del parque Nassij-Med, lanzado en 2009, un parque industrial dedicado a los operadores de textil y confección, adosados al puerto de Tánger-Med. La situación de este parque industrial supone que las empresas puedan beneficiarse de la zona franca. Esto permite aprovechar las ventajas aduaneras, un acceso más rápido a los mercados internacionales, y una mejora de la productividad que volvería a poner a la región en una posición competitiva frente a la competencia, como Egipto.

Al margen del puerto de Tánger Med, se está trabajando en la ampliación del puerto de Tarfaya, situado frente a las Islas Canarias.

El proyecto de "Nador West Med"

En julio de 2009, Mohamed VI dió instrucciones al Gobierno para la construcción de un complejo portuario, industrial, energético y comercial en Nador, ubicada junto a la ciudad autónoma española de Melilla. El complejo "Nador West Med", que se levantará en la bahía de Betoja, en el estuario del río Kert, a 30 kilómetros al oeste de Nador, albergará un gran puerto en aguas profundas, un polo energético, una plataforma portuaria y otra industrial. El puerto será gestionado por la empresa Nador West Med S.A. La Agencia Nacional de Puertos (ANP) posee el 51% de las acciones de la sociedad, mientras que el 49% restante está en manos de la Agencia Especial Tánger Mediterráneo (TMSA), que ya gestiona el puerto de Tánger Med.

El proyecto, que debió haber comenzado en 2010, se paró hasta 2012, fecha en la que el Ministro de Transporte, Aziz Rabbah, anunció su relanzamiento, así como la finalización de la fase de estudios técnicos.

Programa de inversión de la Agencia Nacional de Puertos

El programa de inversiones 2011-2015 de la ANP consiste en 3.062 millones de dirhams (275 millones de euros) de los cuales 600 millones de dirhams se invertirán en 2012. Estas inversiones se destinarán en un 87% al desarrollo de infraestructuras, en 10% a equipamientos, 7% a estudios y 2% a participaciones. Por regiones, la inversión se destinará principalmente a la región de Casablanca (47%), a la región del Atlántico Sur (17%) y a la región del Mediterráneo (10%).

a) Zonas Francas

Marruecos ha decidido aumentar el número de zonas francas con la construcción de tres nuevas áreas libres de impuestos a la exportación. Dos de ellas están situadas en el territorio del Sáhara Occidental. La primera, en su capital, El Aaiún, y la segunda, en la localidad sureña de Dakhla. La tercera está emplazada en la ciudad de Kenitra, cercana a la capital Rabat. Las zonas francas de Dakhla y El Aaiún permiten, principalmente, la implantación de industrias agroalimentarias, actividades de congelación, tratamiento y transformación de productos marinos,

agrícolas, textiles y de cuero. Además, también pueden operar en ella empresas de las industrias metalúrgica, mecánica, eléctrica y electrónica, plástica, de embalajes, logística portuaria, construcción y reparación naval, almacenamiento en frío de productos del mar y todas las actividades comerciales y servicios ligados a estas filiales. En la de Kenitra se ha autorizado, en un primer momento, la implantación de la industria textil, agroalimentaria, metalúrgica, mecánica, eléctrica y electrónica, incluyendo la industria del automóvil, química y paraquímica, así como todos los servicios ligados a las actividades anteriores.

b) Compañías navieras

Existen Ferries que unen Marruecos con España a través de Tánger-Med /Algeciras, Tánger-Ville /Tarifa y Nador / Almería o Málaga, o bien indirectamente a través de las líneas que unen Ceuta / Algeciras.

Debido a la difícil situación financiera por la que atraviesan las navieras COMARIT y COMANAV, el ministro de transporte ha ampliado el número de autorizaciones otorgadas a compañías de transporte marítimo para la operación "paso del estrecho 2012". La empresa italiana GRANDI NAVI VELOCI ha sido una de las adjudicatarias.

COMUNICACIONES POR VÍA AÉREA

Marruecos dispone de quince aeropuertos abiertos al tráfico internacional de mercancías, de los cuales el más importante es el aeropuerto de Mohammed V (Casablanca) que concentra el 80% del tránsito. Existen además diversos aeropuertos regionales.

En el marco de la política turística lanzada por las autoridades marroquíes, se ha procedido a una liberalización del transporte aéreo, que se está reflejando en un aumento en el número de compañías que vuelan a Marruecos y en consecuencia en un aumento de las infraestructuras aeroportuarias. A este respecto, La empresa Mar Handling (Globalia) que actuaba como segunda operadora de handling desde el 2004, ha ganado una licencia en el aeropuerto de Casablanca para la gestión delegada de Handling. Swissport ha ganado la otra licencia del aeropuerto de Casablanca y las licencias de los aeropuertos del Norte y del Sur.

Asimismo, en septiembre de 2007 se inauguró una extensión del aeropuerto de Casablanca, y la ampliación del terminal internacional del aeropuerto de Tánger. Gracias a esta ampliación, el aeropuerto de Tánger Ibn Betouta ha duplicado el número de pasajeros desde 2006 y se espera que alcance el millón y medio al año en 2015.

Una nueva terminal con una capacidad de 2,5 millones de pasajeros al año será construida en el aeropuerto de Fez-Sais, con un presupuesto de 55 millones de euros y que aumentará la capacidad del aeropuerto en 2 millones y medio de pasajeros al año.

En enero de 2012, se inauguró la nueva terminal de aeropuerto de Rabat-Salé, que ha supuesto una inversión de 287 millones de dirhams. Se espera que, con esta nueva obra, se triplique el número de pasajeros, pasando hasta 1,5 millones de pasajeros al año.

La compañía aérea pública marroquí es la Royal Air Maroc, R.A.M. Se ha creado además una nueva compañía aérea marroquí de bajo coste, Jet4you. Los servicios aéreos entre España y Marruecos estaban tradicionalmente atendidos por la RAM, Iberia y por la Regional Air Lines. Desde 2003, han comenzado a operar compañías como Air Europe, Vueling, Andalus, EasyJet, Jet4You, Ryanair, Air Arabia y Binter Canarias. Existen vuelos que unen Casablanca, Agadir, Marrakech, Tánger, Nador, El Aiún y Fez, con Málaga, Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Reus, Girona, Alicante, Lanzarote y Las Palmas.

La apertura del espacio culminó con la firma en diciembre de 2006 del acuerdo Open Sky con la UE, lo cual se ha reflejado en la introducción de compañías aéreas de bajo coste (EasyJet, Binter Canarias, Ryanair, Vueling, AirArabia, etc.).

3. ESTABLECERSE EN EL PAÍS

3.1. El mercado (nivel de vida, demanda pública y privada, principales centros de negocios)

En general, el nivel elevado de subempleo y la precariedad de muchos salarios hacen que el mercado doméstico resulte muy estrecho para numerosas categorías de productos, dada la inexistencia de una clase media amplia. La renta per cápita se situó en 2.945 USD en 2011. La última encuesta del Haut Commisariat au Plan (HCP) refleja que la clase media (aquellos cuyos ingresos están entre 2.800 DH- alrededor de 265 €- y 6.763 DH – alrededor de 635 €- al mes) representaría un 53,3% de la población total, la clase modesta un 33,6% y la clase más pudiente un 13,1%. Cabe destacar que, para esos mismos límites salariales, el número de individuos pertenecientes a la franja más modesta disminuyó en 126.000 personas con respecto a la última encuesta, de 2007. En cualquier caso, el sector del comercio interior (que en última instancia es un buen reflejo de los hábitos de consumo) está experimentando un fuerte dinamismo: contribuye alrededor de un 11% del PIB, y emplea alrededor de 1,3 millones de personas (alrededor de 12,8% de la población activa). El sector espera emplear alrededor de un 27% más de aquí a 2020, unido a un incremento de las superficies comerciales, y una modernización de los canales de distribución.

Un elemento adicional en relación con el mercado interno es que las pocas competitivas estructuras económicas permiten obtener en muchos casos buenos retornos en algunos sectores, donde la competencia no es alta y las empresas instaladas mantienen ventajas oligopolísticas. Este es el caso esencialmente del sector servicios.

Por otra parte, Marruecos puede ser un país especialmente interesante para la deslocalización industrial, en la medida en que la empresa pueda beneficiarse de una reducción de costes derivada de unos gastos de personal inferiores o de un mejor aprovisionamiento de determinadas materias primas, así como de importantes exenciones fiscales, y cuenta con un buen sistema de infraestructuras que permite la posibilidad de fabricar en Marruecos y suministrar productos a España, Francia y Portugal en un plazo de 24-48 horas. Este modelo, aprovechando especialmente las Zonas francas, está muy desarrollado en el Norte del país. Suele decirse que teniendo en cuenta que Marruecos tiene firmados alrededor de 40 ALC,

puede tener acceso a casi el 60% del PIB mundial) y un mercado potencial de más de 1.000 millones de consumidores.

Ello, unido que actualmente también se está convirtiendo en un buen foco de inversión como plataforma hacia el mercado subsahariano, por su proximidad geográfica, su mayor cercanía desde el punto de vista cultural o incluso político, pero simultáneamente su muy superior nivel de desarrollo con respecto al África Subsahariana.

En el apartado oportunidades de inversión se recogen distintas tipologías que pueden ser analizadas en relación a su orientación al mercado interno o externo, o a ambos simultáneamente.

Por último, mencionar que la mayor parte de la actividad económica/ riqueza se concentra en el eje Casablanca- Rabat- Tánger.

3.2. Canales de distribución. estructura y marco legal de la distribución comercial

La distribución en Marruecos se caracteriza por poseer una estructura opaca y poco desarrollada, con una gran cantidad de intermediarios que puede alcanzar los 4 ó 5 niveles antes de llegar al consumidor final. Estas características se acentúan a medida que nos alejamos del eje central Tánger - Rabat - Casablanca. La red de distribución se calcula en aproximadamente 600.000 puntos de venta, en su mayoría pequeños comercios de barrio (*épicerías*), poco especializados y con un bajo nivel de equipamiento, que ofrecen todo tipo de productos de gran consumo y bajo precio (desde productos alimentarios o de higiene, hasta pequeño material eléctrico o de papelería).

En resumen, las diferentes vías de distribución son:

- La venta directa del fabricante. No es muy común y se restringe al suministro a grandes empresas, administración o compañías estatales.
- Los mayoristas y cooperativas.
- El importador-distribuidor. Es la figura más común en la comercialización de productos bien importados, bien producidos localmente. El exportador extranjero, suele preferir este tipo de distribución a la de los agentes comerciales, siendo empresas con la capacidad financiera suficiente como para mantener un stock que les permita hacer frente a pequeños-medios pedidos, al tiempo que pueden realizar también grandes operaciones por necesidades puntuales. Suelen contar con su red de distribución propia para grandes núcleos industriales urbanos y una serie de almacenistas revendedores cubren el resto del territorio.
- Las grandes superficies de reciente creación en Marruecos, existiendo actualmente cuatro grandes grupos presentes, y unos 22 establecimientos repartidos por las principales ciudades.

- El minorista. Distribuye en tiendas especializadas por sectores y, como ya se mencionó al principio, en las denominadas *épicerías*, presentes tanto en las ciudades como, sobre todo, en las zonas rurales, que aseguran el suministro de los productos de gran consumo, caracterizándose por su poca especialización, oferta de productos de contrabando, malas condiciones de mantenimiento y almacenaje de los productos, etc.
- Las franquicias. Especial mención merece este sistema, que ha conocido un gran desarrollo en los últimos años, especialmente en los sectores de restauración, ocio, confección y mobiliario. Destaca la reciente apertura, a través de un sistema de franquicias, de diversas tiendas de moda españolas. Recientemente la franquicia española de restauración "Lizarrán" ha abierto su primer establecimiento en Casablanca.
- Centros comerciales de alto standing, con climatización, concentración de franquicias de marcas de lujo, opciones de ocio como boleras, pistas de patinaje, acuario, cafeterías, etc, suponen una tendencia de moda bajo la denominación de "malls". Destacan el Megamall de Rabat y el Morocco Mall de Casablanca.

Hay que destacar la importancia que tiene en Marruecos el contrabando, llegándose a hablar de dos tipos de distribución, el primero consiste en la distribución a través de intermediarios habituales tales como distribuidores, mayoristas, grandes superficies, tiendas especializadas o la venta directa del fabricante y el segundo canal constituido por el contrabando. Éste representa una parte importante de la economía marroquí y afecta a todo tipo de productos. Los productos introducidos ilegalmente se distribuyen en su mayoría a través de las ya mencionadas *épicerías*.

Sin embargo, a raíz del progresivo desarrollo económico del país, y de una naciente clase media, se está produciendo una occidentalización de las costumbres, lo que da lugar a nuevas formas de compra que favorecen la implantación de medias y grandes superficies y centros comerciales (con entrada de grupos extranjeros), proceso limitado por el momento a las grandes ciudades. En general la inversión extranjera se concentra en el sector alimentario y de grandes superficies, mientras que otros sectores, como mobiliario o electrodomésticos, registran una mayor inversión marroquí. Dentro del sector de la gran distribución alimentaria, el líder es el grupo Cofarma, propietario de las enseñas Marjane y Acima. El grupo Auchan mantuvo una participación en el grupo hasta el primer semestre de 2007, momento en el que se retiró de la inversión por divergencias con Cofarma. Actualmente Carrefour posee 4 hipermercados en las ciudades de Rabat-Salé, Marrakech, Fez y Agadir y ha firmado un acuerdo con La Bel Vie. También están presentes en distribución alimentaria Metro y Aswak Assalam.

En Marruecos, van apareciendo algunas figuras comerciales que ya están presentes en otros países, con un éxito considerable. Entre estas figuras destaca la *killer category*. Se trata de grandes superficies especializadas en un surtido muy amplio de un producto, lo que supone un desafío para los grandes establecimientos generalistas y para los pequeños comercios minoristas que sufren una durísima competencia. Destacan Zara en el apartado textil, Mr. Bricolage en el apartado de bricolaje y Kitea en el de Muebles.

3.3. Importancia económica del país en la región

Marruecos forma parte, junto con otros 4 países, Argelia, Libia, Mauritania y Túnez, de la región del norte de África conocida como Magreb, que en conjunto posee un reducido peso económico en la economía mundial, aunque un importante peso específico en la zona.

En términos de PIB per cápita, Marruecos se sitúa por debajo de la media de Libia, Argelia y Túnez, con un PIB de 3.103 dólares corrientes por habitante en 2011. En el mismo año, el PIB absoluto de Marruecos ha sido de 100.257 MUSD corriente, lo que constituye un 8,7% del PIB español, un 34,7% de la región del Magreb y un 4,8% del continente.

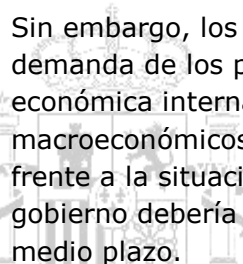
Para la economía española, es con diferencia nuestro primer país de exportaciones en África: en 2011, el 30,22% de nuestras exportaciones África se dirigieron a este país y un 49,16% del total exportaciones al área mediterránea del continente. Desde una perspectiva mundial, Marruecos fue en 2011 nuestro cuarto mercado fuera de la Unión Europea (después de USA, Turquía y Suiza). Desde el punto de vista de las importaciones, como no es un suministrador energético (su principal riqueza natural son los fosfatos), pasa a ser el 4º suministrador del continente, colocándose detrás de Argelia, Nigeria y Libia.

Desde el punto de vista de la inversión, es el primer destino de la inversión española en África. Según los datos españoles, Marruecos se habría situado en el puesto 29 en posición inversora en 2010 (últimos datos de ranking), con un 0,34% del total, por encima de Sudáfrica (0,30%) o Egipto (0,19%). Sería el 4º destino fuera de la UE y América Latina, detrás de Hong Kong, China y Turquía.

3.4. Perspectivas de desarrollo económico

El principal reto para Marruecos es la consecución y el mantenimiento de una tasa de crecimiento de la economía que permita reducir el desempleo, mejorar la calidad de vida y reducir la pobreza. Se estima en un 6% el ritmo de crecimiento del PIB necesario para impedir más aumentos de la pobreza.

Marruecos se ha mantenido en los últimos años relativamente a salvo de la crisis internacional, pese a la estrecha vinculación que mantiene con su principal socio económico, la UE (se estima que la suma de las exportaciones marroquíes, los ingresos por turismo, las remesas de emigrantes y los flujos de IDE procedentes de la UE se corresponden con un 40% del PIB), en parte gracias a su relativo aislamiento de los mercados financieros internacionales y a la buena coyuntura que ha venido experimentando el país hasta el 2011, tanto en materia agrícola (su contribución al crecimiento del PIB ha sido de alrededor de 2/3 en los últimos años) como minera (aumento de la demanda externa de fosfatos, principal producto de exportación).



Sin embargo, los elevados precios de materias primas y la contracción de la demanda de los principales socios comerciales de Marruecos, debida a la situación económica internacional, han dificultado el manejo de los desequilibrios macroeconómicos. Se ha conseguido establecer políticas a corto plazo para hacer frente a la situación, sin embargo, siguiendo las recomendaciones del FMI, el actual gobierno debería centrarse en unos objetivos de crecimiento y sostenibilidad a medio plazo.

Cabe destacar algunos de los avances conseguidos. Un alto rendimiento del PIB no agrícola y una buena cosecha de cereales llevaron a un crecimiento global del PIB del 4,8% en 2011. Sin embargo, se prevé la ralentización del crecimiento para el año 2012.

El crecimiento de Marruecos se ve frenado por varios rasgos estructurales de su economía, que deben ser afrontados por las políticas gubernamentales. Uno de los retos es la reducción de la excesiva dependencia agrícola del país, ya que el sector primario emplea un 40% de la población activa, generando solamente un 13,5% del PIB. La dependencia del sector agrícola, cuyo rendimiento está vinculado a las condiciones climatológicas, provoca una alta volatilidad del crecimiento de la economía.

Entre los rasgos de la economía marroquí desfavorables para el crecimiento, encontramos la baja competitividad de las exportaciones y la poca diversificación de los productos exportados y sus mercados de destino. La alta dependencia energética y el crecimiento general de las importaciones por encima de las exportaciones, agravan el déficit por cuenta corriente.

La consolidación de la tasa de crecimiento económico en torno a su potencial requiere, una reforma que permita que se refuerce el equilibrio presupuestario. El aumento de los gastos en el presupuesto del Estado para 2011 (resultante sobre todo de la subida de los precios internacionales de petróleo y determinados productos alimenticios, que a la vez aumentaron los gastos de la Caja de Compensación) llevó a un agravamiento del déficit presupuestario, que ha pasado de 4,6% en 2010 a 6,1% en 2011, situación a la que intenta darse una solución en la Ley de Finanzas para el año 2012 mediante una reforma del funcionamiento de la Caja de Compensación. Sin embargo, el importe previsto por el gobierno resultado de las medidas adoptadas se estima como demasiado optimista y probable fuente de desviaciones presupuestarias.

Las reformas estructurales consideradas necesarias abarcan la seguridad jurídica, el funcionamiento del mercado de trabajo (Ley de sindicatos, Ley de huelga, sistema de protección social), así como el clima de negocios, tanto a nivel de las administraciones públicas y su funcionamiento, como en los aspectos relativos a la cultura empresarial (conceptos de productividad y competitividad).

Las perspectivas de desarrollo económico de Marruecos no se pueden desvincular del contexto internacional. Es necesario continuar el proceso de apertura y liberación de mercados, iniciado en 1987 con la adhesión al GATT y posteriormente a la OMC en 1994. Los diferentes acuerdos firmados desde entonces, con distintas áreas y países han ido gradualmente disminuyendo el tradicional proteccionismo de

este país, que todavía se mantiene elevado en sectores como el agrícola y los servicios.

En la actualidad, el principal socio comercial de Marruecos – la zona Euro – presenta un crecimiento lento y una fuerte inestabilidad financiera, que añaden incertidumbre a las perspectivas económicas, sin embargo se espera que Marruecos continúe experimentando buenos resultados económicos. A medio plazo, la tasa de crecimiento podría llegar, según el FMI, al 6% necesario para empezar a disminuir los niveles de pobreza, pero esto dependerá de las medidas adoptadas por el gobierno y la eficacia en su aplicación.

Mientras que la inflación se mantiene “artificialmente controlada” (0,9 % en 2011 de media; 1,3% de crecimiento interanual a diciembre 2011), el principal desequilibrio macroeconómico se refleja en la aparición de **dos déficits gemelos**:

- **el déficit público** estimado por el HCP se ha situado en un 6,2% del PIB en 2011 (frente a un 4,6% en 2010). El primero de los déficits responde a una política explícita del Gobierno de sostenimiento de los precios de los productos básicos (incluido el petróleo) y políticas de empleo, dirigidas a garantizar la “paz social” en un marco de reformas políticas estructurales internas.
- **el déficit corriente** alcanzó en 2011 un 6,6% del PIB, frente a un 4,3% en 2010, con un agravamiento del déficit comercial en un 25% (lo que esta asimismo presionando sobre las reservas internacionales, que han caído en un 12,4%). Este segundo déficit atiende a razones esencialmente estructurales: alta elasticidad-venta de las importaciones, fuerte dependencia energética (en torno al 97%), vulnerabilidad ante la coyuntura internacional, dada la escasa diversificación geográfica y sectorial de sus exportaciones, y fuerte peso en su balanza por cuenta corriente de los ingresos por turismo y las remesas de emigrantes. Por su parte, la deuda pública se mantiene aun en límites controlables, alrededor de un 55,6% del PIB en marzo 2012, por debajo del nivel de sostenibilidad recomendado por el Banco Central de un 60%.

3.5. Oportunidades de negocio (sectores prioritarios para el inversor/exportador español)

Toda persona física o jurídica extranjera puede tener una representación en Marruecos. En el caso de la realización de operaciones comerciales se exige la inscripción del representante en el Registro Mercantil. La ley mercantil contempla igualmente la posibilidad de la implantación de un establecimiento no permanente para aquellas personas físicas o jurídicas que realicen trabajos de asistencia técnica o cualquier contrato de obra o servicio para un tiempo determinado.

Equipamiento agrícola e industria auxiliar agroalimentaria; exportaciones vinculadas con el sector automovilístico y la fábrica Renault (incide en la inversión por deslocalización pero asimismo en la exportación); equipamiento en general y particularmente para la industria textil, sector de la distribución (incluye franquicias), sanidad. Un sector importante es la exportación de sistemas de

gestión en todos los ámbitos (desde logística a sanidad). La crisis española del sector de la construcción unido al dinamismo del mercado interno, está poniendo en el mercado marroquí una oferta creciente de material y equipamiento para la construcción, nuevo y de ocasión, a precios muy competitivos.

Por otra parte, tras el desmantelamiento arancelario de bienes industriales con la UE, efectivo desde el 1 de marzo de 2012, los principales efectos se esperan en la demanda final de electrodomésticos, electrónica de consumo, material informático y automóviles (cuya tasa diferencial con los asiáticos es del 17,5%) así como en la demanda de bienes intermedios para las industrias metálicas, metalúrgicas, mecánicas y electrónicas. Por último, las licitaciones están especialmente activas en materia de energías renovables (planes de inversión pública en solar y eólica hasta 2.000 Mw en 2020; con volúmenes aproximados de inversión de 9.000 MUSD y 3.500 MUSD respectivamente) y tratamiento de aguas (unos 2.500 M € en planes de inversión). Marruecos es el único país, aparte de los iberoamericanos, con los que España tiene firmado un MOU para proyectos que se encuadren en el marco del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), por lo que todos los sectores capaces de generar CERs tienen especial interés. Por último, destacar el ferroviario, con la construcción de la línea de TGV entre Tánger y Casablanca (sin acceso ya a móviles y señalización) y la modernización de las estaciones como inversiones prioritarias.

Las oportunidades de inversión pueden aparecer tanto en el marco de la industria de deslocalización, como orientada al mercado local, especialmente en el marco de servicios. Podemos distinguir: 1) Sectores tradicionales con potenciales ganancias de valor añadido, como el textil y cuero y el sector agroindustrial. El sector textil ha sido especialmente privilegiado para la deslocalización industrial con las ventajas comparativas en costes y proximidad a los mercados europeos. En el ámbito del agro, tanto la agricultura propiamente dicha como el sector de la transformación y la agroindustria son especialmente beneficiados de planes sectoriales específicos, con importantes incentivos en el ámbito del Plan Marruecos Verde y el Plan Emergence respectivamente. 2) Sectores nuevos de proyección internacional del plan Emergence, entre los que encontramos el offshoring, el sector de la automoción, el aeronáutico y el electrónico. Se está fomentando la implantación de empresas dedicadas al offshoring mediante la creación de zonas francas especializadas y apoyo a la inversión y a la formación. En el sector de la automoción, destaca la instalación de las plantas de Renault en Tánger y Casablanca y el efecto arrastre generado en la industria auxiliar. También se ha potenciado el sector aeronáutico, atrayendo a más de 60 empresas del sector entre las que destaca Bombardier, la mecánica y la industria para estos dos sectores. 3) Sectores con oportunidades crecientes por necesidades de desarrollo, como el sector de transporte y logística, consecuencia de la deslocalización industrial, los servicios a empresas, para responder a la demanda de formación profesional, ingeniería, asistencia técnica, legal y consultoría, y los sectores de energías renovables y tratamiento de aguas, que cuentan con importantes planes de inversiones para concesiones en régimen de PPP... 4) Sectores con escasa presencia relativa como el sector financiero o la distribución. Marruecos cuenta con un sistema financiero relativamente desarrollado, con capacidad de crecimiento y una rentabilidad relativamente alta, mínimamente afectado por la crisis financiera. Las oportunidades de negocio en la distribución se encuentran en maquinaria para colectividades y desarrollo de franquicias, así como en los beneficios a la inversión

previstos en el plan Rawaj. 5) Sectores de especial atracción para los inversores extranjeros entre los que cabe destacar el turismo y el sector de la construcción y obra civil. El turismo es uno de los sectores prioritarios para el que se han puesto en marcha planes específicos de inversión, si bien aún sigue siendo un sector básicamente de sol y playa que aun tiene que diversificarse en su oferta. Les es conveniente la inversión en gestión. A la construcción y la obra civil tiene un peso importante en el PIB y también se han destinado importantes planes de inversión, sin embargo, la actividad se concentra en determinadas zonas, existe un importante stock de alto standing, los costes son muy competitivos y los márgenes reducidos. En cualquier caso, pueden obtenerse ventajas introduciéndose mejoras en la gestión de obra.

4. IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

4.1. Tramitación de las importaciones (sistema arancelario; despacho de aduanas; documentación necesaria)

RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR

El mercado marroquí continúa estando relativamente protegido frente a las importaciones. No obstante, este país comenzó su proceso de apertura hacia el exterior con su adhesión al GATT en 1987 y con la firma del Acuerdo de Asociación con la UE en 2000 y otros acuerdos comerciales preferenciales, lo que ha ido rebajando sus barreras comerciales. En el caso del comercio con la UE, a partir del 01 de marzo de 2012 ha entrado en vigor el desmantelamiento arancelario definitivo de los productos industriales. En las relaciones bilaterales se busca por una parte reforzar la posición de los exportadores europeos en Marruecos, especialmente en el sector de los productos agrícolas transformados, y que por otra parte la UE abra su mercado a los envíos marroquíes. El acuerdo ratificado por el Parlamento Europeo el 16 de febrero de 2012 establece el libre acceso de los productos marroquíes al mercado europeo, salvo para una serie de productos sensibles como son el tomate, la clementina, el ajo, el calabacín, el pepino y la fresa. Para estos productos, se han fijado unos contingentes al alza de 233.000 a 285.000 toneladas para el tomate, de 25.000 a 50.000 toneladas para el calabacín y de 130.000 a 175.000 toneladas para las clementinas. Se espera que los nuevos contingentes para los productos sensibles empiecen a aplicarse a partir del 1 de julio de 2012.

Los derechos de aduana se reducen en la práctica importadora al arancel, a pesar de la posible existencia de derechos compensatorios y "anti-dumping" en el Código de Aduanas. Los derechos arancelarios se aplican por igual a las importaciones de todo origen, (erga omnes) salvo en el caso de que se realicen al amparo de acuerdos comerciales preferenciales (como es el caso para los productos originarios de la UE, en virtud del Acuerdo de Asociación UE-Marruecos). No están sujetas a su pago las mercancías importadas en régimen de franquicia aduanera o régimen de admisión temporal ni los productos incluidos en los programas de incentivos previstos en la Carta de Inversiones.

En virtud de textos especiales pueden aplicarse otros derechos y exacciones pudiendo asimismo ser modificadas las cuotas de los derechos de exportación. Los

derechos suelen ser "ad valorem". El valor de aduana de las mercancías resulta de su precio al contado y al por mayor en el país de origen más todos los gastos ocasionados hasta su presentación en aduana. En las oficinas de aduanas, el valor se calcula en función del valor de la declaración de importación (precio según factura), del valor al por mayor de mercancías similares en el mercado interior o del valor comparado de transacciones de importación similares. En la práctica, el caso más frecuente es el precio según factura.

Desde febrero de 2001, sólo existen cuatro derechos base para el cálculo de los Derechos de Importación (DI), que van de un mínimo del 2,5% al máximo del 40% (salvo los productos objeto de acuerdos preferenciales, que pueden llegar a tener un arancel de 0%). Sin embargo, se establecen numerosas excepciones según el producto, que afectan principalmente a los agrícolas y productos manufacturados localmente, llegándose al derecho máximo del 245% para las importaciones de animales de la especie ovina y productos cárnicos derivados.

En 2008 el Gobierno planteó una reforma tarifaria de los Derechos de Importación de todos los productos excluyendo al sector agrícola. Su objetivo fue reducir la diferencia entre las tarifas aplicables a aquellos envíos provenientes de zonas sujetas a Acuerdos Preferenciales y el resto de países y así favorecer un aprovisionamiento más diversificado y competitivo. La primera fase de esta acción se llevó a cabo en enero del año 2009 y se espera que concluya en 2012.

A los derechos de importación hay que sumarles el pago de la TVA (Taxe sur la Valeur Ajoutée), impuesto similar al IVA cuyo tipo general es del 20%, y la Tasa Parafiscal a la Importación (Taxe Parafiscale à l'Importation). Esta tasa es del 0,25% ad valorem y se aplica a todas las mercancías importadas con las salvedades de las importaciones bajo regímenes aduaneros, para el desarrollo de inversiones, las que se beneficien de medidas de franquicia, y las incluidas en acuerdos con otros países.

Las barreras no arancelarias también constituyen todavía a menudo un freno para las exportaciones. Por lo que respecta a la aplicación de los precios mínimos o de referencia, en el Acuerdo de Asociación con la UE, se contemplaba su eliminación como muy tarde a los tres años de su entrada en vigor, dejando efectivamente de aplicarse el 1 de agosto de 2002. En algunos casos se ha vuelto a aplicar los precios de referencia, alegando las autoridades marroquíes que se trataba de contrarrestar estrategias de subfacturación por parte de algunas empresas.

Por lo que respecta a otras barreras no arancelarias, debemos mencionar las siguientes:

- Controles sanitarios y fitosanitarios: Se desarrollan por un sistema de muestreo, y se exigen para numerosos productos alimentarios.
- Razones sanitarias: En determinados casos, se han esgrimido razones sanitarias para prohibir la importación de ciertos productos.
- Además, existen barreras administrativas, problemas de justicia comercial (falta de protección de la Propiedad Intelectual) y un evidente impacto del comercio de contrabando.

Las aduanas marroquíes tienen una página web muy completa (<http://www.douane.gov.ma/>) en la que se especifican por partida arancelaria los derechos de importación, la descripción completa de todo el capítulo, la documentación necesaria a la importación para cada producto, cómo se contabiliza fiscalmente esa importación, las estadísticas de importación y exportación, con indicación del origen o destino por países, y los importadores o exportadores de dicha partida para el último año disponible. Cabe recordar que los códigos arancelarios siguen el Sistema Armonizado, con lo cual se corresponden con los 6 primeros dígitos del TARIC, el sistema de clasificación arancelaria aplicado por la UE.

TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

El ejercicio de las actividades de importación o exportación requieren la inscripción en el Registro de Comercio, que se lleva a cabo en el tribunal de primera instancia del lugar de situación del establecimiento principal o sede de la sociedad.

Modalidades de importación y trámites

- *Mercancías de importación libre.* Salvo productos muy concretos, para los que se recorta la importación cuantitativamente (como pólvora y explosivos), el resto de mercancías son de libre importación, con ciertos límites concernientes en campos como la seguridad y el orden público. En esta modalidad el importador debe suscribir un compromiso de importación en cinco ejemplares del formulario titulado "Engagement d'importation, Licence d'Importation, Déclaration Préalable d'Importation", que debe acompañarse de otros cinco ejemplares de la factura pro forma. Este escrito permite el paso de la mercancía por la aduana y su pago, y su plazo de validez es de seis meses. Están exentas de la presentación de dicho escrito las mercancías sin obligación de pago. Excepcionalmente pueden establecerse restricciones o prohibiciones para la importación de determinados productos.
- *Mercancías sometidas a licencia de importación.* Para los artículos citados anteriormente, sometidos a una licencia de importación, se debe presentar un escrito en seis ejemplares del formulario titulado "Engagement d'importation, Licence d'importation, Déclaration Préalable d'Importation", acompañados de cinco ejemplares de la factura pro forma. La decisión de autorización o denegación de la licencia se comunicará en el plazo de un mes. El plazo de validez de la licencia es de seis meses.
- *Mercancías sometidas a declaración previa de importación.* Se aplica en casos en que la importación de productos pueda causar un perjuicio grave a la producción nacional, como medida de urgencia (y en espera de la adopción de medidas de protección de los productores en cuestión). La declaración previa de importación se presenta en seis ejemplares del formulario titulado "Engagement d'importation, Licence d'importation, Déclaration Préalable d'Importation", acompañados de cinco ejemplares de la factura pro forma. El plazo para la obtención de la autorización o denegación oscila entre los diez y los veinte días. El plazo de validez de la declaración es de tres meses.
- *Mercancías sometidas a demanda de franquicia aduanera,* en los casos de productos libres a la importación, admitidos en franquicia de derechos de aduana. Su solicitud se presenta en cuatro ejemplares del documento "Demande de

Franchise Douanière” acompañados de tres ejemplares de la factura pro forma. La decisión de autorización tendrá una validez máxima de seis meses.

- Existe además un *procedimiento especial para la importación de productos farmacéuticos*, que se regula en las normas siguientes: Dahir 1-59-367 de 19 de febrero de 1960 (que completa el Dahir 1-76-432 de 15 de febrero de 1977), y Dahir 1-80-340 de 25 de diciembre de 1980, que promulga la ley 21-80. Se establece que su importación está sometida a la obtención de una autorización del Ministerio de Sanidad. Dicha autorización se obtiene previo registro en las condiciones fijadas en el título primero del Decreto nº 2-76-266 de 6 de mayo de 1977. Para poder realizar operaciones de importación de productos farmacéuticos se exigen dos condiciones: a) autorización para ejercer como farmacéutico, fabricante o importador de productos farmacéuticos, que concede la Secretaría General del Gobierno; y b) autorización del producto farmacéutico, que entrega el Ministerio de Sanidad. Esta autorización contempla el nombre del producto, la forma de presentación, datos del fabricante, laboratorio importador y la composición del producto.

Además de los documentos mencionados (factura, modalidad de importación y en su caso, otros documentos según la naturaleza del producto), la presentación de documentos se acompañará en todo caso de una Declaración Única de Mercancía (DUM).

4.2. Aranceles y regímenes económicos aduaneros (zonas y depósitos francos; perfeccionamiento; draw-back; importación temporal)

Los regímenes económicos y aduaneros permiten beneficiar a las empresas de una serie de ventajas: la suspensión de los derechos y tasas a las que están sujetas las mercancías, el levantamiento de restricciones y prohibiciones comerciales, exceptuando las prohibiciones absolutas (estupefacientes, etc), y la concesión de las ventajas ligadas a la exportación.

Las operaciones suscritas bajo regímenes económicos aduaneros deben, salvo derogación, ser cubiertas por una garantía representada, bien por una consignación de un montante fijado por la Administración de Aduanas, a través de Recaudación de Aduanas, bien a través de una caución bancaria o cualquier otra forma de caución debidamente admitida.

Estas operaciones dan lugar a la suscripción de declaraciones de “acquits-à-caution” que comprenden, además de la declaración de mercancía, el compromiso del que suscribe y su garantía a satisfacer los compromisos suscritos. También pueden estar cubiertas por los documentos previstos en las convenciones internacionales a las cuales está adherido Marruecos (Carnet TIR, Carnet ATA,...)

Los regímenes económicos en aduana cubren cinco funciones económicas principales: el almacenamiento, la transformación, la utilización, la circulación y el régimen de “drawback”.

Almacenamiento

Es un régimen que permite emplazar las mercancías por una duración determinada, en un local sometido al control de la Administración. Se distinguen tres categorías de depósito: público, privado común y privado particular.

Cualquiera de estos tipos de depósitos puede ser de exportación, si las mercancías depositadas son destinadas exclusivamente a la exportación, dando derecho a los beneficios y ventajas aduaneras ligadas a la exportación. O bien pueden ser depósitos especiales si las mercancías: exigen instalaciones especiales para su conservación; presenten un peligro especial; son destinadas a ser presentadas al público en ferias, exposiciones u otras manifestaciones; o, son puestas al consumo en beneficio de uno de los regímenes de exoneración total o parcial de los derechos y tasas previstas por la Ley.

El depósito público se concede a una colectividad local o a una Cámara de Comercio. El depósito privado común se concede a las personas físicas o jurídicas dedicadas al almacenaje y depósito por cuenta de terceros. El depósito privado particular está acordado para el uso personal y exclusivo del concesionario.

Para su concesión, los locales que deban servir de depósito serán aprobados por la Administración. Las modalidades de funcionamiento de estos depósitos serán establecidas en la decisión de concesión. Los depósitos están sujetos al pago de un canon anual (de 500 a 1.500dhs). El plazo máximo de permanencia de las mercancías bajo este régimen es de 3 años máximo, salvo derogación. Los depositarios deberán facilitar los controles aduaneros y llevar una contabilidad específica de las mercancías depositadas.

Transformación

- *Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (ATPA)*. Este régimen permite, por una parte, la importación, en suspensión de derechos y tasas que les sean aplicables, de las mercancías destinadas a recibir una transformación, una manipulación o un complemento de mano de obra; y por otra parte, la importación, en suspensión de derechos y tasas que les sean aplicables, de ciertas mercancías, cuya lista será establecida por Decreto del Ministro de Finanzas, tras consulta con el o los ministros interesados, y que no son identificadas en los productos compensadores, pero que permiten su obtención desapareciendo total o parcialmente en el curso de su utilización en el proceso de fabricación. El producto compensador obtenido será, bien exportado, bien almacenado para su reexportación.

Son beneficiarios del régimen de ATPA las empresas que dispongan del utillaje necesario correspondiente a la actividad que ejercen. El plazo es de dos años máximo, salvo derogación acordada por el Ministro de Finanzas, previa consulta con él o los ministros interesados. Las formas de regularización son: la exportación, la cesión y el almacenamiento.

Aplicaciones particulares del ATPA: la exportación previa. Este régimen permite importar en suspensión de derechos de Aduanas y tasas los inputs destinados a la

fabricación de productos que, en virtud de un texto legislativo particular, se benefician de una franquicia total o parcial de los derechos y tasas. La comercialización de los productos compensadores tiene lugar si dichos productos provinieran directamente del extranjero. Tal es el caso de los artículos de edición (libros, por ejemplo).

- *Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo.* Este régimen permite la exportación provisional en suspensión de derechos y tasas, prohibiciones o restricciones de salida que le sean aplicables, de productos y mercancías de origen marroquí, nacionalizados por el pago de los derechos de aduana o importados en admisión temporal, con la finalidad de recibir una transformación en el extranjero para la reimportación. Las mercancías reimportadas en base a este régimen serán, bien readmitidas en admisión temporal, bien comercializadas. En caso de ser destinadas a ser comercializadas, la imposición se realiza basándose en el valor de las mercancías importadas disminuido del valor de dichos productos y mercancías inicialmente exportados (plusvalía). La duración de la estancia de dichas mercancías en el extranjero no puede exceder de un año.

Utilización

- *La admisión temporal.* Este régimen permite introducir en el territorio sujeto en suspensión de derechos y tasas: (1) los objetos aportados por personas que tengan su residencia habitual en el extranjero, que vengan por una estancia temporal a Marruecos; (2) los materiales y productos exportables en el estado en el que han sido importados, después de haber sido utilizados según lo previsto en la legislación. Son beneficiarios del mismo: los viajeros no residentes; los industriales; las empresas que realizan obras o servicios; los organizadores de ferias y exposiciones y los exportadores de embalaje. El plazo de estancia varía de 6 meses a dos años, salvo excepciones.

Los materiales importados bajo este régimen están sometidos al pago de un canon trimestral igual al 10% de los derechos y tasas acumuladas que corresponden a los materiales importados el día del registro de la declaración de admisión temporal.

- *La exportación temporal.* Este régimen permite la exportación temporal de las mercancías en suspensión de los derechos y tasas en vista a la utilización en el extranjero. Se trata de objetos de uso personal así como medios de transporte de personas que tengan residencia habitual en Marruecos y deban permanecer temporalmente fuera del territorio nacional; ciertos materiales (embalajes,...), productos y animales a fin de ser utilizados o expuestos en el extranjero (ferias, exposiciones,...).

La exportación temporal se efectúa bajo la cobertura de una declaración detallada o cualquier otro documento previsto por las convenciones internacionales a las que Marruecos está adherido. La reimportación de las mercancías previamente exportadas, se efectúa en franquicia de derechos y tasas habitualmente percibidas a la importación y dispensadas de las formalidades de control de comercio exterior y de cambios. Al término de la estancia en el extranjero, la importación debe tener lugar en idéntico estado antes de la expiración del plazo fijado, que no podrá exceder de seis meses, salvo derogación acordada por la Administración.

- *El depósito industrial franco (transformación bajo control aduanero).* El depósito industrial franco (Entrepôt Industrial Franc, EIF) es un régimen que combina las funciones de transformación y utilización. Permite, sobre la base de un acuerdo entre la Administración y la empresa beneficiaria, la importación en suspensión de derechos y tasas, de los materiales, equipamientos, partes y piezas separadas así como las mercancías que vayan a incorporarse a productos compensadores, que deben estar destinados, total o parcialmente, a la exportación.

La circulación: el tránsito

El tránsito es un régimen que permite el transporte de las mercancías desde una aduana o un depósito aduanero a otra aduana o depósito aduanero. Las mercancías transportadas se benefician de la suspensión de los derechos y tasas, de las prohibiciones y restricciones normalmente aplicables. Estas circulan bajo la cobertura de un documento (acquis-à-caution) o cualquier otro documento previsto por las convenciones internacionales a las que Marruecos está adherido (como el carnet TIR).

El régimen drawback

Este régimen permite, tras la exportación de ciertas mercancías, el reembolso, según una tasa media, de los derechos y tasas satisfechos inicialmente sobre las materias constitutivas y los productos energéticos consumidos en el curso del proceso de fabricación. Este régimen toma, pues, nacimiento en el momento de la exportación de los productos fabricados en Marruecos a partir de entrantes de origen extranjero admitidos previamente en libre práctica.

Las ventajas ligadas a este régimen son acordadas para las exportadoras reales de mercancías, y no para el fabricante como en el caso de la Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo. Sólo las mercancías establecidas en el decreto tomado para la aplicación del Código de Aduanas pueden beneficiarse de este régimen. La lista de mercancías puede ser modificada por decreto ministerial.

4.3. Normas y requisitos técnicos (normalización, homologación y certificación)

Además de un corto listado de normas obligatorias, son de aplicación las usuales en la Unión Europea. En este sentido, el Gobierno marroquí lleva a cabo desde hace años un importante esfuerzo en la creación y promulgación de normas sobre calidad y seguridad, exigibles tanto a los productos importados como a los producidos en Marruecos. La importación y retirada de productos industriales cuyas normas son de obligado cumplimiento, está subordinada a la presentación de una "Attestation de conformité aux normes" (Certificado de conformidad con las normas) emitido por el Ministerio de Industria.

El proceso de control de la importación, cuando el producto está sometido al cumplimiento obligatorio de las normas, es el siguiente:

- Extracción de muestras. Cuando se importan productos sometidos al cumplimiento obligatorio de las normas, las partes interesadas han de comunicarlo a los servicios competentes del Ministerio de Industria, para que éstos procedan a la extracción de una muestra en presencia de los Agentes de Aduanas.
- Redacción del acta. El agente del Ministerio levanta acta de la toma de muestras, y redacta un bono de devolución de las muestras y un bono de envío de las muestras al laboratorio.
- Envío de las muestras al laboratorio. Las muestras, precintadas y etiquetadas, se envían al laboratorio por el agente del Ministerio de Industria.
- Pruebas. El Ministerio de Industria designa un laboratorio para realizar las pruebas, que se llevan a cabo en dos etapas:
- Plazo reducido. No se realizan las pruebas más lentas siempre que esto permita obtener un primer juicio sobre la conformidad del producto. Este plazo reducido se practica con el fin de obtener rápidamente unos primeros resultados que permitan desbloquear la mercancía en el puerto.
- Plazo completo. Los ensayos correspondientes a este plazo pueden realizarse en caso de conformidad del producto una vez realizados los ensayos de la primera etapa.

En caso de no conformidad después de la segunda etapa, se advierte al importador que el próximo envío deberá soportar las pruebas de más larga duración, debiendo esperar el plazo completo antes de que la mercancía pueda ser desbloqueada en el puerto.

Controles veterinarios

Por lo que respecta a controles veterinarios, y en aplicación de la ley 24-89 de 10 de septiembre 1993, la importación de animales vivos, productos alimenticios de origen animal, productos de reproducción animal, y productos del mar y de agua dulce está sometida a una inspección sanitaria y cualitativa, y su importación puede incluso prohibirse si el país de origen no está considerado libre de enfermedades contagiosas. Se requiere, además, la presentación de los certificados sanitarios expedidos en cada caso por la autoridad sanitaria del país de origen. La inspección sanitaria se efectúa por parte de los inspectores veterinarios responsables de la aduana correspondiente.

Controles fitosanitarios

Por lo que respecta a los controles fitosanitarios, y en aplicación del Dahir de 20 de septiembre de 1927, y las normas posteriores que lo completan (especialmente la Orden del Ministerio de Agricultura del 22 de diciembre de 1986), la importación de

los productos contenidos en el artículo 5 del Dahir, está sometida a un control fitosanitario obligatorio. Están exentas de dicho control las plantas secas. La importación de determinados productos puede ser prohibida en función del país de origen.



El Instituto Marroquí de Embalaje y Acondicionamiento (IMEC) se encarga de establecer las normas especiales de etiquetado. Estas normas afectan a alimentos en lata o envasados, productos farmacéuticos y mercancías peligrosas. Las etiquetas de estos productos deben indicar claramente el nombre del producto, el país de origen, el nombre y dirección del embalador o fabricante y el peso o contenido. Desde 2006 ha entrado en vigor una nueva ley sobre etiquetado de productos alimentarios que obliga al etiquetado en, al menos, la lengua árabe. Se libran de dicha obligación las bebidas alcohólicas, así como las materias primas (aditivos, conservantes, etc) destinados a la industria alimentaria y que no son comercializados directamente al público.

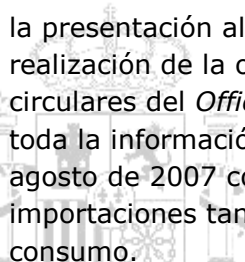
4.4. Regulación de cobros y pagos al exterior

La "Office des Changes" (Oficina de Cambio) es el organismo competente en el control de cambios. Su intervención directa se está reduciendo, sustituyéndose por un control, a posteriori, de los bancos que actúan como entidades delegadas del "Office des Changes".

El control de cambios se ha suavizado progresivamente y desde 1993 la convertibilidad del dirham es efectiva para las operaciones corrientes. En 1996 se creó un mercado de cambios, en el cual las empresas o los operadores autónomos del comercio exterior pueden comprar-vender divisas, lo que supone un claro progreso en la liberalización del sector financiero. El mercado, reservado inicialmente a las operaciones entre bancos locales, se comenzó a abrir desde enero de 1997 al permitir a los bancos locales realizar operaciones al contado de compra y venta de divisas con los bancos extranjeros.

La "Carta de Inversiones" y *l'Instruction Générale des opérations de change* de *l'Office des Changes* garantizan a los inversores extranjeros plena libertad para la transferencia de los beneficios sin limitación de cuantía ni plazos, así como del producto de la cesión o liquidación total o parcial de la inversión, incluidas las plusvalías. Dichas transferencias podrán efectuarse una vez satisfechos los impuestos correspondientes.

Para beneficiarse de la libre repatriación de beneficios y capitales es preciso declarar la inversión inicial ante la *Office des Changes* o el Organismo delegado (bancos) en un plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de realización de la operación. Para realizar estos pagos no se necesita autorización previa del *Office des Changes* aunque existe un procedimiento a seguir y una reglamentación de obligado cumplimiento, ya que todo pago al extranjero deberá justificarse mediante



la presentación al banco correspondiente de los documentos que acreditan la realización de la operación en cuestión. Estos documentos se especifican en las circulares del *Office des Changes* y normalmente los bancos podrán proporcionar toda la información necesaria al respecto. El pago anticipado se ha suavizado desde agosto de 2007 con la posibilidad de pagar un anticipo del 40% de las importaciones tanto para los bienes de equipo para inversión como para los de consumo.

4.5. Contratación pública. Criterios de adjudicación de contratos

Marruecos no es signatario del Acuerdo sobre Compras Públicas de la OMC. Sin embargo, en el marco del Programa "Réussir le statut avancé", presentado por la UE en 2011 para apoyar a Marruecos en su proceso de convergencia normativa con el acervo comunitario, se han producido pasos en dos sectores clave, los servicios financieros (seguros) y los mercados públicos. En este último sector de Contratos Públicos, en octubre 2011 se mantuvieron reuniones entre la UE y Marruecos de presentación de la nueva legislación que prepara el Gobierno marroquí, un decreto inspirado en la normativa europea, cuya aprobación se espera para el año 2012.

La legislación vigente sobre contratación pública queda recogida en el Decreto Ley nº: 2-98-482, de 30 de diciembre de 1998. Este Decreto Ley fija las condiciones y las modalidades de las ofertas públicas además de su gestión y posterior control. Este Decreto se aplica a todo tipo de oferta pública de obras y de suministro de bienes y servicios por cuenta del Estado. Por el contrario, no se aplica a:

- los convenios y contratos que el Estado tiene la obligación de formalizar de acuerdo con el derecho común,
- los contratos de concesión de servicios públicos,
- los convenios y contratos que el Estado marroquí pueda firmar en el marco de Acuerdos y Convenios con Organismos Internacionales o Estados extranjeros, en particular cuando estos Acuerdos y Convenios especifican las condiciones y modalidades de la contratación.

Las Ofertas Públicas son contratos escritos que contienen los "Pliegos de Condiciones". Éstos especifican las condiciones de adjudicación y ejecución de las ofertas públicas y se componen de los "Libros de Cláusulas Administrativas Generales", los "Libros de Prescripciones Comunes" y los "Libros de Prescripciones Especiales". Estos Libros son aprobados por la autoridad convocante del concurso.

Posteriormente el 5 de febrero de 2007 el Consejo de Ministros adoptó un nuevo Decreto, el número 2-06-388, referido al desarrollo, gestión y control de los concursos y licitaciones del Estado. Con él, Marruecos persigue la misma línea de actuación que sus socios comerciales extranjeros en materia de contratación pública. Busca un nuevo modo de gestión de las finanzas públicas basado en la responsabilidad de los organismos concedentes. Así, plantea una mayor contractualización de las relaciones con los adjudicatarios para asegurar un mejor desempeño en la realización de las prestaciones a unas calidades y precios óptimos.

Dentro de esta lógica, se plantea como objetivos principales dirigir la contratación pública bajo los principios de respeto de libertad de acceso, tratamiento igualitario de todos los candidatos, transparencia y simplificación de los procedimientos.

Actualmente, el nuevo proyecto de decreto antes citado relativo a la contratación pública sigue pendiente de Ratificación del Parlamento marroquí. Este decreto supone una profunda reforma del decreto vigente nº 2-06-388 del 5 de febrero de 2007. El nuevo decreto se enmarca dentro de una óptica general que tiende a garantizar mayor transparencia y agilidad en cuanto a los contratos públicos, mejorar el control de gestión de la Administración pública e incorporar el acervo comunitario en el marco de las relaciones económicas con la UE. Además de contratos del Estado, el futuro decreto abarcará igualmente los contratos de las colectividades locales y sus agrupaciones así como los establecimientos públicos de carácter administrativo.

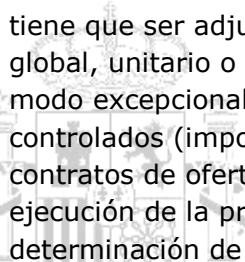
Por lo que respecta a los objetivos del Decreto, se articulan en tono a los siguientes ejes:

- Unificación de la reglamentación en materia de contratación pública
- Simplificación y clarificación de los procedimientos
- Refuerzo de la competencia y igualdad en el trato a los licitantes
- Consolidación del dispositivo de transparencia y de moralización de la gestión de los contratos públicos
- Modernización e introducción de las TIC en la contratación pública
- Mejora de las garantías de los licitantes y los mecanismos de juicio y de reclamación
- La protección del medio ambiente
- Avance en la integración de Marruecos en el Espacio Económico Europeo a través de la Política de Vecindad.

Sin embargo, el nuevo Decreto seguirá dando preferencia, en el caso de la construcción, a las empresas locales frente a las extranjeras, entre ellas las españolas. En el artículo 163, en caso de que haya empresas extranjeras y locales concursando en el marco de una licitación determinada, durante el proceso de evaluación, la oferta económica de la empresa extranjera puede verse aumentada hasta un 15% para dar una clara preferencia a las empresas nacionales en lo que respecta a la construcción. Este porcentaje se fija en los pliegos de condiciones de cada concurso. Cuando se trata de una UTE entre empresas locales y extranjeras, sólo es afectada la parte del importe que corresponde a estas últimas.

Forma y tipo de Ofertas Públicas

Las ofertas públicas son a precio o importe fijo cuando estos importes no se pueden modificar por variaciones económicas ocurridas durante el plazo de ejecución de la contratación. Toda oferta cuya realización está prevista para el plazo de un año



tiene que ser adjudicada a precio fijo. Pueden ser también de precio o importe global, unitario o mixto, que a su vez pueden ser fijos, variables o provisionales. De modo excepcional, pueden incluir prestaciones realizadas sobre la base de gastos controlados (importe del contrato fijado previamente por la Administración). Los contratos de ofertas públicas son adjudicados a importe provisional cuando la ejecución de la prestación es urgente y las condiciones indispensables para la determinación de los precios no se han podido reunir.

Modalidades de Adjudicación

La licitación y el proceso de adjudicación negociado son las dos modalidades de adjudicación de contratos públicos.

➤ La licitación.

Las distintas fases del proceso de licitación son las siguientes:

- la difusión de la información,
- la apertura de pliegos en reunión pública salvo para las licitaciones convocadas por el Ministerio de Defensa,
- la valoración de las ofertas por la Comisión de Licitación,
- la designación por la Comisión de Licitación del candidato cuya oferta ha resultado ganadora,

La licitación puede ser:

- Abierta a cualquier candidato.
- Restringida a un número limitado de candidatos.
- Con selección previa, cuando sólo se autoriza a presentar ofertas a los candidatos que pueden justificar, según la comisión de admisión, la capacidad técnica y financiera suficiente vista la naturaleza y la complejidad de las prestaciones a ejecutar.

Las ofertas se presentan a través de dos sobres cerrados con la mención de que debe abrirlos solamente el Presidente de la "Comisión de la Adjudicación". El primer sobre se compone de toda la documentación jurídica, administrativa, y de las referencias técnicas del candidato. El segundo sobre recoge la oferta financiera, con la relación de precios.

➤ El proceso de adjudicación negociado

El proceso de adjudicación negociado permite a la Administración convocante negociar con uno o varios candidatos las condiciones de su contratación para la realización de la oferta.

Adjudicación de la Licitación

Una comisión compuesta por tres representantes de la Administración convocante de la licitación, uno del Ministerio de Finanzas y Privatizaciones y otro del Organismo de control de los gastos del Estado, se pronuncia sobre las ofertas. Su presidencia se otorga a uno de los tres representantes de la Administración convocante. Una vez que se pronuncia la Comisión, se establece el informe de la adjudicación que contiene las observaciones de todos los presentes. Los resultados de la licitación se tienen que publicar en un plazo de quince días laborables en la sede de la Administración convocante, 24 horas después de la formalización del acta de la Comisión de Licitación. La Administración convocante notifica la aprobación de la contratación al concursante por carta certificada en el plazo de quince días laborables, una vez concluidos los trabajos y redactada el acta de la "Comisión de Licitación".

Toda oferta pública no se puede empezar a ejecutar hasta la notificación de la adjudicación definitiva, salvo casos excepcionales.

Concesión de la gestión de servicios públicos a empresas del sector privado

El crecimiento en los últimos años de la concesión de la gestión de servicios públicos a empresas del sector privado hacía necesaria el desarrollo de un marco legislativo adecuado que diera una seguridad jurídica a los potenciales inversores. En febrero de 2006 se promulgó la tan esperada Ley sobre concesiones de gestión de servicios públicos. Esta Ley (54-05 publicada en el BO nº 5404) completa y aclara las disposiciones de la normativa sobre contratación pública que era competente en materia de concesiones públicas a pesar de su inadecuación.

Esta Ley, que consta de 4 títulos, define en su primer artículo el ámbito de aplicación, aplicándose en los contratos de gestión delegada de servicios y de obras públicas encargados o contratadas por las mancomunidades de municipios (Collectivités Locales) o los establecimientos públicos.

Para la elección del concesionario, el Organismo que conceda el servicio o la obra debe asegurar la objetividad de los criterios de selección de los candidatos, así como la transparencia e imparcialidad de la elección. Las formas y fases de información a los candidatos están fijadas por la Administración Central para las Mancomunidades de municipios y por el Consejo de Administración o el órgano deliberante para los Establecimientos públicos.

El concesionario puede ser seleccionado excepcionalmente por la vía de la negociación directa cuando existe un caso de urgencia para asegurar la continuidad del servicio público, por razones de defensa nacional o seguridad pública o bien por actividades cuya explotación sólo puede ser confiada a un concesionario determinado.

Cualquier controversia entre las partes contratantes puede ser objeto de arbitraje según la legislación en vigor. Por otro lado, para cualquier litigio entre el concesionario y los usuarios se prevé un procedimiento de conciliación anterior a todo recurso arbitral o judicial.

Los contratos de gestión delegada no pueden ser cedidos, y en caso de los establecimientos públicos, el contrato sólo puede ser cedido a un tercero en su totalidad o en parte con el acuerdo escrito del Organismo que lo concede.

El convenio adjunto al contrato define las principales obligaciones contractuales del concesionario y del Organismo que concede el servicio o la oferta. En el pliego de condiciones se contemplan las cláusulas administrativas y técnicas que definen las condiciones de explotación y los deberes y obligaciones en materia de explotación del servicio o realización de las obras. Por último, los anexos llevan un inventario de los bienes puestos a disposición de la empresa delegada así como la lista del personal administrativo.

Todo contrato de gestión delegada debe tener un límite temporal teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones demandadas al concesionario y de la inversión que deberá realizar, sin superar la duración normal de la amortización de las instalaciones cuando las obras son financiadas por el concesionario. El contrato sólo podrá prorrogarse si el concesionario se ve obligado a realizar trabajos no previstos en el contrato inicial.

Los "bienes devueltos" fruto del contrato deben retornar obligatoriamente al Organismo que concede la obra o el servicio al final de la gestión delegada. Estos bienes comprenden terrenos, inmuebles, obras, instalaciones, materiales y objetos móviles puestos a la disposición del concesionario o adquiridos por éste. Estos bienes no pueden ser objeto de una cesión, alineación o alquiler por el concesionario durante todo el periodo de gestión. Los "bienes de recuperación" destinados al servicio público podrán convertirse al final de la gestión delegada en propiedad del Organismo que concede la obra o el servicio, si este último ejerce la facultad de recuperación prevista en el contrato.

La Administración posee sobre el concesionario un poder general de control económico, financiero, técnico social y de gestión inherente al contrato para asegurarse de la buena marcha del servicio delegado y la ejecución del contrato. Puede igualmente proceder a realizar auditorías o controles externos.

El contrato de gestión delegada puede autorizar al concesionario la subcontratación de una parte de las obligaciones. En este caso, el concesionario permanece responsable hacia la administración y del sub-contratante del cumplimiento de todas las obligaciones que le imponen el contrato de gestión delegada.

Todo concesionario debe constituirse en sociedad sujeta al derecho marroquí. Los accionistas pueden ser personas físicas o jurídicas de derecho público o privado y las acciones deben ser nominativas. Esta sociedad debe tener por objeto exclusivo la gestión del servicio público pero puede desarrollar actividades complementarias comerciales o industriales necesarias para los usuarios.

La obtención de una gestión delegada no dispensa al concesionario de obtener las autorizaciones legales necesarias en materia de urbanismo, ocupación de dominio público, seguridad y protección del medioambiente. Tendrá también como obligación asegurar su responsabilidad civil y los riesgos que pueden emanar de sus actividades.

El contrato de gestión delegada puede autorizar al concesionario a recaudar por cuenta del Organismo que le concede la gestión de la obra o del servicio así como del Estado, impuestos, cánones, fondos o participaciones.



5. INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

5.1. Marco legal

La "Carta de Inversiones" (Charte de l'Investissement) (Ley Marco 18-95) es la norma de referencia en lo que se refiere a la inversión en Marruecos. En vigor desde enero de 1996, esta ley fija los objetivos fundamentales de la acción del Estado en materia de promoción y desarrollo de la inversión, tanto local como extranjera. En general se puede hablar de un régimen muy liberalizado. No es necesaria ninguna autorización específica para la IDE ni límites en el capital, Aunque si existen algunos sectores, como se verá posteriormente, donde no es posible la IDE (si bien en la mayoría de los casos se pueden encontrar fórmulas alternativas).

La Carta de inversiones incluye medidas destinadas a agilizar los procedimientos administrativos, ofrece incentivos, fundamentalmente de tipo fiscal y en especial a las empresas exportadoras, y concede garantías a los inversores extranjeros en materia de transferencia de beneficios y capitales. En caso de operaciones que superen los 200 millones de dirhams, cabe la posibilidad de firmar un convenio de inversiones con el Estado que permite obtener importantes ventajas. Pese a que la duración prevista para esta ley es de diez años, en junio de 2012 sigue vigente a la espera de la promulgación de un nuevo texto, que esta en elaboración en coordinación con el sector privado.

No obstante, en espera de la promulgación de una nueva Ley, continúa en vigor la citada Carta pese a que muchos de sus artículos han sido modificados con la promulgación de nuevos decretos/leyes, en particular por las distintas Leyes de Presupuestos.

Las novedades relativas a la inversión se centran básicamente en las ventajas fiscales aprobadas con el objetivo de incentivar la IDE en Marruecos, como son la exención del IVA a la adquisición o importación de bienes de inversión para las empresas que tengan un máximo de dos años de existencia; la reducción al 30% del impuesto sobre sociedades, nuevo tipo que ha entrado en vigor a partir de enero de 2008.

En lo que se refiere a los sectores en los que está restringida la entrada de capital extranjero, estos son:

- Sectores en los que el Estado ostenta el monopolio, como es el caso de la minería, la energía y el agua. En estos ámbitos se pueden obtener licencias o concesiones de prospección, explotación o distribución.

- Explotaciones agrícolas: La propiedad de los terrenos agrícolas está reservada a personas físicas marroquíes o personas jurídicas (sociedades) cuyos socios sean todos de nacionalidad marroquí. El inversor extranjero tiene la posibilidad de arrendarlas a largo plazo, por un período normalmente no superior a los 30 años, prorrogable dos veces, hasta un máximo total de 90 años.

- En el sector de la pesca sólo se conceden licencias a empresas que acrediten una participación mínima del 50% de personas físicas marroquíes.

- En el sector hospitalario, la ley 10-94 establece que sólo puede estar a cargo de una clínica o un centro médico un doctor de nacionalidad marroquí. Existe una reforma de esta ley, actualmente en trámite parlamentario, que eliminará las restricciones para los inversores extranjeros, pero todavía no se ha aprobado.

Por otra parte, el Gobierno ha situado como prioridad la mejora del clima de negocios, y en este ámbito se ha constituido un Comité nacional presidido por el Presidente y con la participación público-privada. Como punto focal esencial, se trata de mejorar la posición de Marruecos en el ranking *Doing Business* del Banco Mundial, cuyos indicadores revelan los puntos débiles del país en materia esencialmente de creación de empresas y de obtención de préstamos. Otros aspectos a mejorar según este informe son la eficacia de la Administración, la agilidad y fluidez de los procedimientos. En cualquier caso, Marruecos ha pasado del puesto 115 en 2011 al 94 /183.

El plan de acción del Gobierno se propone actualizar el marco jurídico y mejorar los procedimientos administrativos, en particular la regulación hipotecaria y su aplicación, la propiedad intelectual y el arbitraje como modalidad de resolución de conflictos entre el Estado y el inversor extranjero. Además, el gobierno prevé reforzar la coordinación institucional e incluir la regionalización como uno de los elementos fundamentales del sistema.

5.2. Repatriación de capital/control de cambios

L' "Office des Changes" (Oficina de Cambios) es el organismo competente en el control de cambios. Su intervención directa se está reduciendo, sustituyéndose por un control a posteriori de los bancos, que actúan como entidades delegadas de "l'Office des Changes". Como ya se ha comentado, la normativa cambiaria ha sido objeto de grandes reformas en estos últimos años a fin de contribuir al programa de liberalización económica emprendido con vistas a alcanzar la libre convertibilidad de la moneda nacional. En este sentido, el control de cambios se ha suavizado progresivamente y desde 1993 la convertibilidad del dirham es efectiva para las operaciones corrientes.

En 1996 se instituyó un mercado de cambio que permitía a las empresas o a los operadores autónomos del comercio exterior la compra o la venta de divisas, constituyendo así un paso más en la liberalización y desarrollo del sector financiero involucrándole de este modo con el sistema financiero internacional. El mercado, reservado inicialmente a las operaciones entre bancos locales, se abrió desde enero

de 1997 al autorizar a los bancos locales a realizar operaciones al contado de compra y venta de divisas por divisas con los bancos extranjeros.

El 16 de Noviembre de 2011, l'Office des changes publicó una *Instruction Générale des opérations de change* en la que refunde y organiza la normativa preexistente.

En aplicación de la normativa recogida en esta instrucción general, las personas físicas o jurídicas de nacionalidad extranjera, residentes o no, y las personas físicas marroquíes establecidas en el extranjero que realicen inversiones financiadas en divisas, se beneficiarán de un régimen de convertibilidad que les garantiza la plena libertad para:

- La realización de todo tipo de operaciones de inversiones extranjeras directas o a través de la Bolsa;
- La transferencia de los beneficios netos, liquidados los impuestos, sin limitación de montante ni de duración;
- La transferencia del producto de cesión o de liquidación total o parcial de la inversión, incluidas las plusvalías. Esta transferencia se refiere a los productos (dividendos) de dichas inversiones, incluyendo la parte de los ingresos de éstas que tienen como origen las ampliaciones de capital por incorporación de los beneficios o por consolidación de las deudas de las asistencias técnicas, del Know-How, de los royalties y de la explotación de marcas de empresas extranjeras.

En cuanto a la reglamentación de pagos entre Marruecos y el extranjero, ésta varía según los países, que se dividen en dos grupos. Los países de la 'zona de convertibilidad', es decir, aquellos con los cuales Marruecos efectúa sus pagos en divisas convertibles cotizadas por el Bank Al Maghrib, y los países de la "zona de clearing, bilateral o de compensación" con los que Marruecos ha establecido un acuerdo de pago.

El excelente comportamiento de la balanza de pagos hasta el año 2006 dejando importantes reservas en divisas y un tipo de cobertura de un promedio de más de 11 meses de importaciones, permitió a las autoridades marroquíes adoptar unas medidas más flexibles respecto a una mayor liberalización del mercado de cambios. En esta línea, de 2007 en adelante, se adoptaron algunas medidas con un impacto importante sobre el mercado cambiario. Entre estas medidas encontramos las siguientes: los ingresos por exportación que se pueden mantener en divisas pasan del 20% al 50%. Además, las empresas exportadoras pueden conceder a sus clientes extranjeros un periodo de pago de hasta 8 años y de hasta el 85% del valor del contrato. En cuanto a los importadores, pueden pagar por anticipado hasta el 40% del valor de los bienes y el 20% de los servicios adquiridos en el extranjero. Las autoridades financieras han aumentado la duración de cobertura del riesgo cambiario, de 1 a 5 años. En cuanto a las inversiones en el extranjero, las empresas de seguros pueden invertir un 5% de sus activos en el extranjero, mientras que las OPCVM podrán hacerlo con el 10%. Las empresas marroquíes pueden además invertir hasta 30 millones de DH al año en el extranjero.

Cuentas bancarias

En lo referente a las cuentas bancarias, el extranjero 'residente' puede optar por cuentas en dirhams interiores y cuentas en dirhams convertibles, así como por

cuentas en divisas. El 'no residente' podrá elegir entre una cuenta abierta en dirhams convertibles, cuentas en divisas, cuentas especiales y cuentas de capital. Sin embargo, en la práctica, tanto residentes como no residentes siguen encontrando problemas para repatriar capitales de sus cuentas bancarias.

Ente las principales características de las distintas cuentas cabe destacar que las cuentas en dirhams interiores son idénticas a las cuentas abiertas por los nacionales y requieren las mismas condiciones de funcionamiento. Las cuentas en dirhams convertibles son cuentas en dirhams, aprovisionadas en divisas, abiertas a cualquier persona extranjera, física o jurídica, residente o no-residente. Son utilizadas para cualquier pago en Marruecos, para la apertura de crédito en otra cuenta en dirhams convertibles y para la constitución de depósitos a plazo.

Las cuentas en dirhams interiores y las cuentas en dirhams convertibles no necesitan autorización previa de "l'Office des Changes" para su apertura. Las cuentas en divisas se pueden abrir en cualquier divisa cotizada en el mercado marroquí. Las cuentas especiales son cuentas abiertas por los bancos a favor de personas físicas no residentes, destinadas a atender las necesidades de su actividad temporal y contractual en Marruecos. Precisan de autorización previa de "l'Office des Changes" para su adeudamiento. Las operaciones realizadas en estas cuentas son los diversos pagos en dirhams derivados de la ejecución del contrato, los gastos en dirhams realizados en Marruecos y los reembolsos por cancelación de anticipos de fondos.

Las cuentas de capital son cuentas cuyo fin es recibir fondos en dirhams pertenecientes a personas extranjeras no residentes. Los depósitos de estas cuentas pueden ser repatriados a lo largo de cinco años y en cuotas anuales equivalentes. Pueden abrirse a nombre de una o más personas y son negociables entre no residentes.

5.3. Incentivos a la inversión (fiscales, sectoriales, regionales y locales)

La Carta de Inversiones (Ley Marco nº 18-95 de 3.10.1995) es la normativa que regula las inversiones en Marruecos en este momento, aunque su revisión está en estudio por el gobierno.

a) Incentivos fiscales

Las medidas para estimular las inversiones, previstas en la Carta de Inversión, son básicamente incentivos fiscales. Las principales medidas de la Carta de inversión son las siguientes:

- 1) El 1 de marzo de 2012 se dio por finalizado el desmantelamiento arancelario progresivo previsto en el Acuerdo de Asociación Marruecos-UE del año 2.000 y entró en vigor el acuerdo de libre comercio entre los dos territorios. Desde entonces,

los productos industriales originarios de la UE entran en el mercado marroquí sin pagar aranceles, pero deben pagar el IVA a la importación y el impuesto de importación.

2) Exoneración o reembolso del IVA para las adquisiciones e importaciones de bienes de equipo que se anoten en la cuenta de activos fijos para las empresas que tengan menos de dos años de existencia.

3) Exoneración de los derechos de registro de los actos de compra de terrenos destinados a la realización de proyectos de inversión, con la condición de que se realice el proyecto en un plazo máximo de 24 meses a partir de la fecha del acto de compra.

4) Reducción de los derechos de registro al 2,5% para:

- Los actos de compra de terrenos destinados a la realización de operaciones de parcelación y construcción.
- La primera adquisición de dichas construcciones por personas físicas o jurídicas que no sean entidades de crédito o aseguradoras.

5) Reducción del derecho de registro aplicándose un tipo máximo del 0,5% sobre las aportaciones a sociedades para su constitución o ampliación de capital.

6) Exención del impuesto sobre actividades económicas ("taxe professionnelle") para toda persona física o jurídica que ejerza en Marruecos una actividad profesional, industrial o comercial, durante un período de cinco años a partir de la fecha de comienzo de la actividad. Esta exención se aplica también a la ampliación de una inversión existente y a la adquisición de nuevos activos fijos. Sin embargo, se excluyen los establecimientos de las empresas que no tienen sede en Marruecos, tributarias del mercado de obras, de aprovisionamiento o de servicios, los establecimientos de crédito, las aseguradoras y las agencias inmobiliarias.

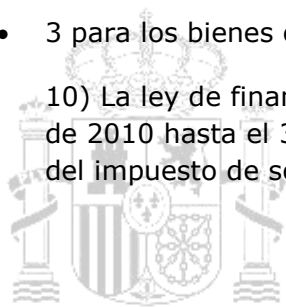
7) Exención del impuesto sobre inmuebles ("Taxe Urbaine") para las nuevas construcciones, los anexos a las mismas, las ampliaciones de éstas y los equipos de producción que formen parte de las unidades de fabricación durante un período de cinco años desde su finalización o instalación cuando se trate de una vivienda principal.

8) Aplicación de una reducción de 75% del valor de la renta utilizado para calcular el impuesto sobre bienes inmuebles y la tasa de basuras relativos a la vivienda principal.

9) Aplicación de amortizaciones decrecientes para bienes de equipo específicos, a elección irrevocable de la sociedad salvo para los bienes inmuebles y algunos vehículos y personas especificadas en la ley. Las amortizaciones decrecientes consisten en la aplicación de los siguientes coeficientes a la tasa de amortización normal:

- 1,5 para los bienes cuyo plazo de amortización se sitúa entre 3 y 4 años.
- 2 para los bienes cuyo plazo de amortización se sitúa entre 5 y 6 años.

- 3 para los bienes cuyo plazo de amortización es superior a 6 años.



10) La ley de finanzas 2010 estableció un régimen transitorio desde el 1º de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del 2012 por el que se constituyó una franquicia del impuesto de sociedades para la fusión o escisión de sociedades.

b) Incentivos sectoriales

Aparte de las anteriormente citadas, el Régimen de Inversiones promulgado por el Gobierno marroquí contempla diversas medidas específicas para estimular la inversión en sectores específicos. De esta forma, las siguientes actividades económicas se benefician de exenciones y reducciones impositivas, tanto para inversiones nacionales como extranjeras:

- 1) Empresas dedicadas a la cría de ganado, cooperativas y asociaciones sin ánimo de lucro: están exentas de toda tributación.
- 2) Los beneficios derivados de explotaciones agrícolas resultan exentos de todo tipo de impuestos hasta el 31 de diciembre de 2013.
- 3) Empresas hoteleras, turísticas y asimiladas, como albergues o centros de vacaciones, disfrutan de una exención total en el impuesto de Sociedades para cada una de sus unidades de explotación y para su facturación en divisas durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad, seguida de la imposición a un tipo reducido del 17,50% a la finalización de dicho periodo.
- 4) Las operaciones de transporte internacional y las prestaciones de Servicios ligadas a estas operaciones están exentas de pagar el IVA y tienen derecho a reducción.
- 5) Las empresas mineras exportadoras se beneficiarán de la aplicación de un tipo reducido de 17,5% sobre el impuesto de sociedades y 20% del impuesto sobre la renta.
- 6) Los establecimientos de enseñanza privada y los de formación profesional beneficiarán de la aplicación de un tipo reducido de 17,5% de impuesto de sociedades y de 20% de impuesto sobre la renta.
- 7) Están exentos del impuesto sobre la renta los ingresos derivados de:
 - El alquiler de nuevas construcciones durante los tres primeros años
 - El beneficio obtenido por la cesión de un inmueble ocupado como vivienda principal, durante por lo menos ocho meses, por su propietario.
- 8) Exención total del impuesto de sociedades y del impuesto sobre la renta durante un período de cinco años para las empresas exportadoras de productos o servicios. Transcurrido este período, se les aplicará el tipo reducido del 17,5% en el impuesto de sociedades y del 20% en el impuesto sobre la renta. Para las

empresas exportadoras de servicios, las exenciones y reducciones mencionadas se aplicarán únicamente a la cifra de negocios de las exportaciones en divisas.

9) Se aplica un tipo de 15% de impuesto sobre sociedades a las empresas exportadoras que tengan una facturación igual o inferior a 3 millones de dírham.

10) A las empresas del sector turístico constituidas a partir del primero de julio de 2000, se les aplica para la parte de la base imponible correspondiente a la facturación realizada en divisas, una exención total del Impuesto de Sociedades y del impuesto sobre la renta, durante un período de cinco años. Transcurrido este período, se les aplicará el tipo reducido del 17,5% en el impuesto de sociedades y del 20% en el impuesto sobre la renta. Las empresas, cuya facturación sea igual o inferior a tres millones de dírham, se benefician de una reducción del 50% del Impuesto de Sociedades aplicable a su cifra de negocios facturada en divisas.

11) Para las empresas que realicen salidas de capital a Bolsa de un mínimo del 20% del capital existente, se prevé la aplicación de una reducción del 25% del impuesto de sociedades cuando hay apertura de capital y cesión de las acciones existentes y de un 50% cuando la salida a bolsa es mediante una ampliación de capital y sin derecho preferencial de suscripción.

c) Incentivos regionales

Reducción del impuesto de sociedades y de la renta para aquellas empresas que se implanten en prefecturas o provincias que por su bajo nivel de actividad económica reciben un tratamiento fiscal preferente. En particular, destacan las regiones del norte y del sur de Marruecos como zonas que intentan potenciar este tipo de exenciones fiscales como medio para atraer a empresas extranjeras.

d) Zonas francas

Para el caso específico de las zonas francas existe un tratamiento fiscal específico que mejora todavía más el régimen general de las inversiones. El régimen aplicable a las empresas, con vocación exportadora, instaladas en estas zonas es el siguiente:

1) Exención del impuesto sobre sociedades para las empresas instaladas en zonas francas durante los cinco primeros años de actividad, y aplicación del 8,75% para los 10 años siguientes.

2) Exención del impuesto general sobre la renta para personas físicas instaladas en zonas francas a partir de enero de 2001, durante los cinco primeros años, y aplicación de una reducción del 80 % de la base imponible para los diez años siguientes.

3) Exoneración de la TVA (equivalente al IVA) para las mercancías adquiridas tanto en Marruecos como en el extranjero, así como para los servicios de construcción o montaje realizados en el interior de la zona.

4) Exención permanente en materia de impuesto retenido en origen para los dividendos y otras participaciones similares provenientes de actividades ejercidas por estas empresas en la zona franca y puestos a disposición de no residentes.

5) Sin embargo, son imponible bajo la forma de retención en origen las acciones, partes sociales y dividendos provenientes de la actividad de estas empresas en las zonas francas de exportación pero destinados a sociedades residentes. En este caso, la tasa imponible será el 10% del total de las acciones, partes sociales o dividendos.

6) Exoneración de los derechos de registro y timbre para la constitución de sociedades, ampliaciones de capital y adquisiciones de terreno, a condición de que mantengan sus activos por lo menos durante diez años.

7) Exoneración del impuesto de actividades económicas durante quince años.

8) Exoneración de la tasa de servicios comunales durante quince años.

9) Libre repatriación de capitales y de beneficios

10) Regulación especial de la zona franca del puerto de Tánger. El 1 de enero de 2012 fue derogada la disposición por la que las empresas instaladas en la zona franca del puerto de Tánger, quedaban totalmente exoneradas del impuesto sobre sociedades y del impuesto sobre la renta en las operaciones efectuadas dentro de esta zona. No obstante, se mantiene la exención sobre el impuesto de actividades económicas.

e) Otros incentivos

Además de los incentivos fiscales, esta normativa prevé otros incentivos a la inversión. En determinados supuestos, que se detallan a continuación, el Estado puede hacerse cargo de parte de los gastos necesarios para la realización de un proyecto de inversión, ya sea el promotor nacional o extranjero:

1) Inversiones de cuantía superior a 200 millones de dirhams (aproximadamente 19 millones de euros) que además, se juzguen interesantes por el número de empleos a crear, la región de destino, el tipo de tecnología transferida o su contribución a la preservación del medio ambiente. Por contrato entre la empresa inversora y el Estado, éste puede hacerse cargo de un 20% del coste del terreno como tope, un 5% del importe total de la inversión para los gastos de infraestructura externa y un 20% del coste de la formación de personal.

Estas empresas pueden acordar con el Estado convenios especiales que les otorguen, además de las ventajas previstas en la Carta de Inversiones y sus textos de aplicación, una exención parcial de los gastos de compra del terreno necesario para la realización de la inversión, los gastos de formación profesional y otras ventajas que pueden ser objeto de negociación.

2) Inversiones en los sectores eléctrico, electrónico y textil (fundamentalmente, textil de base) con cargo al Fondo Hassan II para el desarrollo económico y social y en las condiciones establecidas por el mismo.

3) Subvenciones a la formación de personal. La Administración marroquí, a través del Office pour la Formation Professionnelle et la Promotion du Travail (OFPPT), puede subvencionar hasta un 80% de los gastos de formación de personal, tanto si ésta es realizada por técnicos de la propia empresa como por personal externo.

Para ello, es necesario concluir un "contrato especial de formación" poniéndose en contacto con la delegación regional correspondiente del OFPPT.

4) El plan Renovotel propone para la renovación y modernización de hoteles que lleven en explotación más de 7 años, la financiación conjunta con bancos por un período de hasta 10 años, con un periodo de carencia de dos años para el pago del principal. El plan Renovotel financia hasta un 35% del total con un tipo de interés del 2% al año (IVA no incluido). El mismo porcentaje debe ser aportado por un crédito bancario, con una tasa del crédito bancario negociable.

f) Medidas introducidas por la ley de finanzas 2012

La ley de finanzas 2012 prevé las siguientes disposiciones fiscales:

Medidas de carácter social

- En favor de las asociaciones:
 - Prorroga de la exención acordada en materia de IVA para las operaciones realizadas para las asociaciones de microcrédito
 - Exención del IVA, con derecho a deducción, en territorio marroquí y en la importación, para la adquisición de bienes, materiales y mercancías acordadas a la fundación Mohammed VI para la promoción de obras sociales.
- En material de sanidad:
 - Suspensión de la exención del IVA en el equipamiento médico destinado a las personas con necesidades específicas.
 - Exención del IVA, con derecho a deducción de los medicamentos contra el cáncer y contra las hepatitis B y C.
- En el sector inmobiliario:
 - Se favorece la vivienda social destinada al arrendamiento
 - Mejora del régimen fiscal de la vivienda de valor inferior a 140.000 dirhams.
 - Exención de los beneficios obtenidos por las cesiones inmobiliarias cuyo valor total no exceda los 140.000 dirhams.

Medidas de mejora del clima de negocios

- Medidas destinadas a la inversión:
 - Derecho de deducción del gasóleo y keroseno utilizado para el transporte aéreo.
- Medidas en favor de las zonas francas:
 - Aplicación del mismo régimen fiscal a las empresas instaladas en las zonas francas, para las operaciones realizadas entre ellas o con las empresas instaladas en otras zonas francas.
 - Aplazamiento de la abrogación de la exención del IS e IR acordado a las sociedades instaladas en las zonas francas del puerto de Tánger hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Medidas para favorecer la transparencia:
 - Se establece la obligación para las empresas sometidas al IS o al IR según el régimen de resultado neto real o simplificado, de declarar un resultado nulo o deficitario especificando el origen de este resultado.

Medidas para aumentar los ingresos fiscales

- Aumento de la tasa de los derechos de registro hasta el 4% para:
 - los terrenos destinados a ser demolidos y a operaciones de parcelamiento o de construcción de locales.
 - La adquisición de locales destinados a uso residencial, comercial, profesional o administrativo.
- Aumento del impuesto de matriculación de vehículos y de la tasa anual impuesta sobre los vehículos automóviles.
- Supresión de la exención de la tasa anual especial sobre vehículos de más de 25 años.

5.4. Establecimiento de empresas

5.4.1. Representación y agencia

Los Centros Regionales de Inversiones (CRI) nacen del deseo de SM. Mohamed VI de promover las inversiones en Marruecos, expresado en la Carta Real dirigida al Primer Ministro, relativa a la gestión descentralizada de las inversiones.

Respondiendo a esta necesidad, en febrero de 2002 se celebró la primera reunión de la comisión encargada de la gestión descentralizada de las inversiones, presidida por el entonces Primer Ministro Abderramán Yusufi.

El CRI tiene como principal misión ayudar a la creación de empresas, para lo cual se crea una Ventanilla Única que engloba la actividad del conjunto de organismos oficiales relacionados con la creación de empresas. Asimismo, se pone a disposición de los inversores un formulario único así como el asesoramiento a los proyectos de inversión y apoyo para el mantenimiento y desarrollo de las inversiones existentes.

El CRI procura a los inversores las informaciones útiles para la inversión en la región. Igualmente atiende las solicitudes de autorización y los actos administrativos necesarios para la realización de los proyectos. También proporciona una asistencia permanente a los inversores con objeto de ayudarles en el desarrollo de la actividad empresarial. Dentro del CRI existen dos Ventanillas:

- Ventanilla de ayuda a la creación de empresa que engloba la actividad del conjunto de los organismos oficiales relacionados con la creación de empresas. En esta ventanilla, se pone a disposición del inversor un formulario único.
- Ventanilla de ayuda para los proyectos de inversión cuyo cometido es el de facilitar a los inversores la información útil para la inversión en la región, estudiar las peticiones de obtención de todas las autorizaciones necesarias para la realización de la inversión, hacer un seguimiento efectivo de los proyectos de inversión y proponer soluciones amistosas cuando existan discrepancias entre los inversores y las administraciones.

Los CRI se hallan bajo la custodia de los Walis, representantes enviados por el gobierno a cada una de las 16 regiones del país. Las prerrogativas de los Walis se han visto ampliadas en el marco de la descentralización iniciada por el Estado marroquí.

5.4.2. Tipos de sociedades

La ley 1-95 de 1 de agosto de 1996 de reforma del Código de Comercio dio lugar a la promulgación de una nueva Ley de Sociedades Anónimas. También supuso la aprobación de una nueva normativa para sociedades colectivas, en comandita simple, en comandita por acciones, de responsabilidad limitada y en participación. Los tipos de sociedades más usuales son la sociedad anónima y la sociedad de responsabilidad limitada.

Las sociedades anónimas

La Ley 17/95, de 17 de octubre de 1996, que regula las sociedades anónimas, establece los siguientes requisitos para su constitución:

- El número de accionistas no puede ser inferior a cinco.
- El período máximo de vigencia de la sociedad no puede exceder los noventa y nueve años.
- Los estatutos de la sociedad, que determinan la forma, la duración, la denominación, la sede social, el objeto y el importe del capital, deben estar

consignados por escrito y firmados por los accionistas o sus mandatarios. Los pactos, protocolos y acuerdos entre accionistas tienen que ser también establecidos por escrito.

- El capital mínimo será de tres millones de dirhams para las S.A. que coticen en bolsa y de trescientos mil dirhams para el resto.
- La acción no puede ser inferior a 50 dirhams. En el caso de sociedades cuyas acciones cotizan en bolsa el nominal no puede ser inferior a 10 dirhams.
- El capital debe estar enteramente suscrito como condición necesaria para la constitución de la empresa, teniendo que presentarse el acta de valoración de las aportaciones de activos fijos no monetarias.
- El desembolso del capital puede ser inicialmente del 25% del importe total suscrito y tiene que ser efectuado totalmente en un período de tres años. Las acciones al portador serán pagadas íntegramente en el momento de su adquisición.
- La sociedad anónima tendrá personalidad jurídica desde su inscripción en el Registro Mercantil.
- La sociedad anónima no tiene razón social sino denominación social.
- La junta de accionistas y el consejo de administración constituyen los órganos de gestión. El consejo de administración es competente para nombrar y destituir al Presidente que, a su vez, designará al Director General y definirá sus funciones, poderes y cese. La responsabilidad del Presidente, en algunos casos relacionados con su gestión, puede ser penal.
- La sociedad, si así se contempla en los estatutos, puede comprender igualmente un Directorio y un Consejo de Vigilancia. El primero tiene atribuidos poderes extensos para actuar en cualquier circunstancia en nombre de la sociedad anónima, mientras que el Consejo ejerce un control permanente de la gestión del anterior.

Esta Ley entró en vigor el primero de enero de 2001, tras un plazo de dos años otorgado a las Sociedades Anónimas ya constituidas e inscritas en el Registro Mercantil para adaptar sus estatutos a lo establecido por la nueva Ley.

Sociedades de Responsabilidad Limitada

La reforma de la Ley sobre la Sociedad de Responsabilidad Limitada ha sido establecida por la Ley nº 1-97-49, de 13 de febrero de 1997. Las principales disposiciones y novedades de esta norma son las siguientes:

- Posibilidad de constitución de la Sociedad por uno o varios socios. En el caso de la creación de la sociedad con un único socio, que en ningún caso puede ser otra sociedad, éste ejercerá los poderes otorgados a la asamblea de socios por esta Ley. El número de socios de este tipo de sociedad no puede exceder de cincuenta, en cuyo caso tendría que ser transformada en sociedad anónima en el plazo de dos años.

- El capital mínimo para su constitución es de 10.000 DH (unos 980 euros), deberá ser totalmente suscrito y desembolsado en el momento de la constitución y se dividirán en participaciones de un importe mínimo de 10 DH (cerca de 1 euro).
- La sociedad puede ser administrada por uno o varios gerentes, ya sean socios o no, siendo responsables solidariamente ante terceros y ante la sociedad de las infracciones a la legislación de la sociedad limitada o de los errores de administración y de gestión. La revocación del o los gerentes pueden acordarla los socios siempre que reúnan más del 50% del capital.
- Los estatutos deben tener fecha y contener los nombres, apellidos y domicilio, o en caso de personas jurídicas, las denominaciones sociales, el tipo de sociedad y las sedes sociales de cada una.

Esta nueva normativa entró en vigor el primero de enero de 2001. Se concedió un plazo de transición de dos años a las sociedades ya constituidas e inscritas en el Registro Mercantil, antes de la fecha de publicación de esta ley, para adaptar sus estatutos a lo establecido por la misma.

Sociedad Colectiva

Este tipo de sociedad se puede constituir por dos o más socios que tengan la condición de comerciante respondiendo solidaria e indefinidamente de las deudas sociales. La Ley no establece capital mínimo y la gerencia se puede confiar a todos los socios, a uno, o a varios, estableciéndose este extremo en los estatutos o por acta separada.

Sociedad en Comandita Simple

Este tipo de Sociedad se constituye por socios comanditados, que están sometidos al mismo estatuto que los miembros de la sociedad colectiva, y por socios comanditarios, que sólo responden hasta el límite del importe de su aportación al capital.

Sociedad en Comandita por Acciones

El capital de este tipo de sociedad está dividido en acciones. Está constituida, de una parte, por uno o más socios comanditados que tengan la condición de comerciantes y que responden solidaria e indefinidamente de las deudas sociales, y por otra, por socios comanditarios en número no inferior a tres, que tienen la condición de accionistas y no responden de las pérdidas más allá de su aportación.

El órgano de gestión es la Asamblea General, conjuntamente con el o los gerentes, gozando ésta de amplias facultades de gestión no susceptibles de limitación frente a terceros.

Sociedad en Participación

Este tipo de sociedad carece de personalidad jurídica propia. Sólo existe en las relaciones entre los socios y no está destinada a ser conocida por terceros. Se rige por las convenciones establecidas por las partes interesadas y, en su ausencia, por las reglas de las sociedades colectivas, por lo que no está sometida a ninguna exigencia de inscripción ni publicidad.

Agrupación de Interés Económico (Unión Temporal de Empresas)

El Decreto Ley de 5 de febrero de 1999 permite a dos o más personas jurídicas agruparse para realizar actividades económicas, obteniendo dicha unión la condición de persona jurídica mediante su inscripción en el Registro Mercantil. Esta constitución se puede llevar a cabo sin capital social alguno.

El contrato de creación que determina la organización, los derechos y obligaciones de los miembros, debe contener la denominación, el objeto, la duración, la sede, la razón o denominación social, la forma jurídica, la dirección social, el número de inscripción en el Registro Mercantil de cada partícipe y el importe o la naturaleza de las aportaciones de capital si las hubiese.

5.4.3. Constitución de sociedades

El proceso de creación de una empresa requiere los trámites jurídicos y administrativos siguientes:

a) Obtención del certificado negativo de la denominación elegida

Se trata de registrar el nombre elegido para la empresa. Es obligatorio en el caso de las sociedades, y necesario para la empresa individual si se desea proteger un nombre comercial. El organismo encargado de emitir el certificado es la OMPIC (Office Marocain de la Propriété Industrielle et Commerciale). El trámite puede realizarse en el CRI, que cuenta con representación de este organismo. Para realizar la solicitud se requiere cumplimentar un impreso que puede recogerse en la OMPIC o en el Centro Regional de Inversiones, y presentar un carnet de identidad marroquí o pasaporte.

Costes: 150 dirhams. (Solicitud 30 dirhams, timbres 20 dirhams, expedición 100 dirhams).

Tiempo: el certificado se obtiene en un sólo día (en Casablanca). Los certificados son anulados si no se retiran en el plazo de un mes. Los certificados retirados se anularán en el plazo de un año si no se realiza inscripción en el Registro de Comercio.

b) Redacción de los estatutos sociales

Cualquiera que sea el tipo de sociedad elegido, los estatutos y demás documentos constitutivos pueden redactarse en documento privado, legalizando las firmas de los intervinientes en el Servicio de Legalizaciones existente en las Oficinas municipales y locales o en los Consulados marroquíes en España.

Para la preparación de tales documentos y trámites subsiguientes puede recurrirse a la ayuda de un asesor jurídico o un gestor cualificado. La intervención de un notario no es necesaria en ningún caso, aunque puede solicitarse si las partes lo estiman conveniente. En este caso hay que añadir a los costes normales la tasa notarial (0,5% de la cifra de capital) y los honorarios del notario.

La tasa de legalización es de 2 dirhams por cada firma legalizada. Aparte de ello, todos los documentos deberán estar timbrados, adjuntando con cada folio un timbre fiscal de 20 dirhams.

c) Bloqueo de las aportaciones

Una vez suscrito el capital social, debe abrirse una cuenta corriente en una entidad bancaria instalada en Marruecos, en la que deberán bloquearse los fondos destinados a la constitución del capital. La entidad bancaria emitirá un certificado de bloqueo del capital desembolsado. Deberá presentarse a la entidad bancaria la declaración de suscripción del capital social, los estatutos de la sociedad y los documentos de identidad correspondientes.

d) Publicación del anuncio previo a la inscripción.

La constitución de la sociedad debe ser objeto, previamente a su inscripción en el registro, de un anuncio que ha de publicarse en la sección de anuncios legales de un periódico local y en el Boletín Oficial. Adicionalmente, la constitución de una sociedad anónima requiere la publicación de un segundo anuncio en la sección de anuncios legales de un periódico local tras la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio.

El anuncio ha de comprender un extracto de las características principales de la sociedad y la indicación de la fecha y número del depósito legal. El coste de cada anuncio, según su extensión, oscila entre 500 y 1.000 dirhams.

e) Depósito de los estatutos y demás documentos constitutivos

Los estatutos y demás documentos constitutivos, una vez legalizados y timbrados, se presentan en la Dirección Regional de Impuestos (*Direction Régionale de Impôts*) para el pago de los derechos de registro (similar al impuesto español de "actos jurídicos documentados") fijados en el 0,5% del capital social con un mínimo de 1.000 dirhams. El trámite puede realizarse en el Centro Regional de Inversiones, que cuenta con representación de la Dirección Regional de Impuestos.

f) Alta en el impuesto de patente y Declaración de existencia ante los servicios de impuestos

El impuesto de patente es un impuesto municipal similar al Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.). Esta inscripción es obligatoria para toda persona física o jurídica que realice en Marruecos una actividad industrial, comercial o profesional y

es un requisito previo a la inscripción en el Registro de Comercio. Se obtendrá así un número de «patente».

La Declaración de existencia ante los servicios de impuestos tiene como fin el registro de la empresa a efectos de la TVA (IVA) y, según corresponda, del IGR (IRPF) o del IS. Se obtendrá así un número de identificación fiscal.

Deberá presentarse un contrato de alquiler y el certificado negativo. En el caso de las sociedades, también los estatutos y, en el caso particular de las sociedades anónimas (S.A.), las actas de la asamblea constitutiva y la declaración de suscripción y desembolso del capital.

El Alta en el Impuesto de Patente y Declaración de existencia ante los servicios de impuestos deben ser tramitadas por la Dirección Regional de Impuestos (*Direction Régionale des Impôts*). El trámite puede realizarse en el Centro Regional de Inversiones, que cuenta con representación de la Dirección Regional de Impuestos.

Costes: no requiere el pago de tasa alguna.

Tiempo: cuatro días.

g) Inscripción en el Registro de Comercio

La inscripción en el Registro de Comercio tiene carácter constitutivo, pues es en ese momento cuando las sociedades adquieren personalidad jurídica. Se realiza en un servicio anexo al Tribunal de Comercio (*Tribunal de Commerce*) o al Tribunal de 1ª Instancia. La inscripción puede ser realizada en el Centro Regional de Inversiones, que cuenta con representación del Tribunal de Comercio.

Es necesario presentar el certificado negativo y el certificado de «alta en patente». En el caso de las sociedades habrá que realizar, además, el depósito y registro de los estatutos y, en el caso particular de las sociedades anónimas (S.A.), presentar también las actas de la asamblea constitutiva y las declaraciones de suscripción y desembolso del capital. Se asignará a la empresa un número de inscripción en el Registro de Comercio.

Costes: este trámite conlleva el pago de una tasa de inscripción de 150 dirhams y otra de depósito de los estatutos de 200 dirhams.

Tiempo: un día.

El coste aproximado de la constitución de una sociedad en Rabat o Casablanca depende del importe del capital social y se sitúa alrededor de 5.000 a 15.000 dirhams (entre 450 y 1.400 euros), aparte de los honorarios de los eventuales asesores que pudieran contratarse. La domiciliación de la sociedad puede hacerse en un despacho de abogados y el proceso se suele completar en dos o tres semanas.

5.4.4. Formación de joint ventures, socios locales

La Ley sobre sociedades no contempla especificación alguna de nacionalidad entre los socios de una persona jurídica, por lo cual no existe ninguna normativa específica para una sociedad mixta formada entre socios locales y extranjeros.

Un "Protocolo de Acuerdo" o "Pacto de Accionistas" conforme a la Ley de Sociedades escrito ante una autoridad jurídica puede recoger los derechos y obligaciones de ambas partes.

5.5. Propiedad industrial (marcas, patentes, diseños, licencias)

La Ley sobre la protección de la propiedad industrial se promulgó el 15 de febrero de 2000, siendo publicada en el Boletín Oficial de 16 de marzo de 2000. La Ley entró finalmente en vigor el 18 de diciembre de 2004, tras un largo período de adaptación de la legislación marroquí en diversas materias que obstruían la aplicación de la misma, incluidas las de tipo procesal. Esta nueva Ley unificó las normativas existentes y resolvió el problema del doble registro existente en Tánger y Casablanca. En Marruecos, los derechos prioritarios corresponden al primero que solicita el registro. Asimismo, en la legislación marroquí de la propiedad industrial rige el principio de la territorialidad, que implica que únicamente se obtiene la protección en aquellos países en que la marca o patente esté registrada. Por consiguiente, el registro de la marca o de la patente en su país de origen no concede protección automática en otros países.

Apenas dos años después, el 14 de febrero de 2006, tuvo lugar la promulgación de la Ley 31-05 que completa el texto inicial. Esta segunda versión se hizo necesaria para adaptar la legislación marroquí a los compromisos internacionales adquiridos por Marruecos, especialmente tras la firma del acuerdo de libre comercio con EEUU en 2004. La nueva Ley extiende el ámbito de competencia de la antigua. También amplía los poderes de la Administración para la represión del fraude en materia de reproducción a través de sanciones económicas y penales importantes.

La legislación vigente protege las patentes de invención, los esquemas de configuración (topografía) de los circuitos integrados, los dibujos y modelos industriales, las marcas de fábrica, de comercio o de servicio, el nombre comercial y las indicaciones y denominaciones de origen. Asimismo, contempla la noción de protección en un sentido amplio y se aplica no solamente al sector industrial, comercial y de servicios, sino también a toda producción del sector de las industrias agrarias y extractivas así como a todos los productos fabricados o naturales como minerales o bebidas.

Los ciudadanos de los países que forman parte de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial se benefician de la protección prevista por la presente Ley, con la condición de cumplir los requisitos y formalidades previstas por la misma y sin que tengan ninguna obligación de tener domicilio o establecimiento en Marruecos.

La misma protección se aplica a los ciudadanos de los países firmantes con Marruecos de acuerdos bilaterales en materia de protección de la propiedad

industrial, siempre y cuando estos acuerdos prevean una reciprocidad. Este punto ha influido en la negociación del Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos que incluye el reconocimiento recíproco de las marcas y patentes registradas en ambos países.

Los ciudadanos de los países que no forman parte de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial pueden acogerse a esta Ley si residen en algún país de la Unión o desarrollan una actividad industrial o comercial efectiva en el territorio de uno de los países que forman parte de esta Unión Internacional. Toda patente o marca protegida en algún país integrante de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial tendrá un plazo de prioridad para el depósito y solicitud de la protección en Marruecos. Este plazo de prioridad es de doce meses para las patentes de invención, los certificados adicionales relacionados con la patente principal y los esquemas de configuración (topográficos) de los circuitos integrados. El plazo será de seis meses para los dibujos y modelos industriales, así como para marcas de fábrica, de comercio o de servicio. Este plazo comienza a partir de la fecha de depósito de la primera solicitud en algún país de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial.

Toda operación de solicitud de título de propiedad industrial y cualquier operación vinculada a estos títulos se transcriben en los registros del organismo encargado de la propiedad industrial. La lista y el contenido de los registros se conservan indefinidamente y se fijan por Ley.

Patentes de Invención

Los títulos de propiedad industrial que protegen las invenciones son:

- Las patentes de invención, otorgadas para un período de veinte años desde la fecha de depósito de la solicitud de la patente.
- Los certificados adicionales, que son títulos accesorios para las invenciones, cuyos objetos se vinculan, al menos, a una patente principal. La validez de estos certificados tiene efecto desde la fecha del depósito de la solicitud del título de propiedad de las mismas y caduca en la fecha de extinción de la patente principal a la cual se vinculan.

La reclamación de la propiedad de una patente tiene que efectuarse en el plazo de tres años, pasado el cual la reclamación prescribe. El nombre de todo inventor se menciona en la patente si el inventor no manifiesta desacuerdo. En general, se considera invención, con posibilidad de ser patentada, todo descubrimiento técnico que no forma parte del estado de la técnica industrial. El estado de la técnica industrial está constituido por todo lo que es accesible al público a través de una descripción escrita u oral, un uso o cualquier otro medio, con anterioridad al depósito de una solicitud de patente en Marruecos o en el extranjero.

La solicitud de patente se presenta a la Oficina de la Protección de la Propiedad Industrial (OMPIC) y tiene que estar constituida por una solicitud escrita especificando el título de la invención, cuyo contenido está regulado por vía reglamentaria, y la justificación de los derechos exigibles.

En el caso de que la documentación presentada se adecue a la normativa vigente, la solicitud se registra por orden cronológico, con fecha del depósito, fijándose un número de registro. Los derechos generados por la patente de invención tienen efecto desde la fecha del depósito de la solicitud de esta patente y confieren al titular de la patente o a sus derechohabientes el derecho exclusivo de la explotación. La amplitud de la protección otorgada por la patente se determina según las reivindicaciones del solicitante de la protección. Si la protección se aplica a un proceso de producción, se protege no solamente la patente sino también los productos obtenidos gracias a la patente protegida.

Los derechos relacionados con la solicitud de una patente son transmisibles en su totalidad o de manera parcial y pueden ser objeto total o parcial de concesión de una licencia de explotación, con exclusividad o no, y ser pignorados para garantizar cualquier transacción u operación mercantil.

Toda operación de transmisión o de concesión de licencia tiene que realizarse por escrito, bajo pena de nulidad. Las condiciones de la utilización de la licencia de explotación de una patente deben estipularse por contrato, indicando las obligaciones de cada parte. Todas las operaciones y actos de transmisión relacionados con la patente o los derechos vinculados a la misma tienen que figurar en el "Registro Nacional de Patentes" de la Oficina de Protección de la Propiedad Industrial (OMPIC).

Toda persona de derecho público o privado puede obtener del Tribunal de Comercio una licencia obligatoria de una patente para tres años, por falta de explotación de la patente o de la comercialización del producto generado por la misma en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades del mercado marroquí por su propietario o su derechohabiente. El abandono de la explotación de la patente o de la comercialización durante más de tres años de los productos generados por la misma, permite también a toda persona solicitar al Tribunal de Comercio una licencia obligatoria.

Cuando el interés de la sanidad pública lo exige, las patentes otorgadas para medicamentos, para proceso de fabricación de estos medicamentos, para productos necesarios para la fabricación de estos medicamentos o en el caso de que estos medicamentos no lleguen al público en cantidades suficientes, pueden ser explotadas a través de licencias acordadas por decisión administrativa, por orden del Ministerio de Sanidad. El Estado también puede obtener de oficio, en todo momento, para las necesidades de la defensa nacional, la explotación de una licencia de invención. El Estado puede explotar esta licencia directamente o permitir a un tercero explotarla por su cuenta. Esta licencia se otorga por medio de una solicitud de la Administración de la Defensa Nacional. En caso de desacuerdo entre la Administración y el titular de la patente sobre las condiciones de explotación, el Tribunal Administrativo de Rabat tiene la facultad de resolver el litigio.

La protección de las invenciones industriales tiene una vigencia de veinte años desde la fecha del depósito de la solicitud de la patente. La protección de los derechos complementarios de los certificados vinculados a la patente adquiridos en fecha posterior a la de la patente principal caduca con la extinción de la protección de la patente.

La Marca

La legislación marroquí define la marca de fábrica, de comercio o de servicio, como un signo susceptible de representar una imagen o un dibujo gráfico que permite distinguir los productos y servicios de una persona jurídica o física. Asimismo pueden constituir en particular este signo distintivo:

- las denominaciones en todas sus formas, como palabras, conjunto de palabras, nombres patronímicos y geográficos, pseudónimos, letras, siglas,
- los signos figurativos como dibujos, etiquetas, sellos, imagen de síntesis, los diseños, y en particular, los diseños de presentación de un producto,
- a efectos del Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos, la legislación marroquí ha reconocido también las marcas llamadas "olfativas" y "sonoras"
- No puede adoptarse como marca un signo que atente a derechos anteriores, y en particular que afecte a:
 - marcas registradas y conocidas de manera notoria como lo estipula el Convenio de París de la protección de la propiedad industrial
 - una denominación o una razón social, si existe riesgo de confusión
 - un nombre comercial o rótulo conocido en el territorio marroquí, si existe riesgo de confusión
 - una denominación de origen protegida
 - derechos protegidos por la Ley de Protección de Obras Literarias y Artísticas
 - derechos resultantes de un modelo o dibujo industrial protegido
 - derechos de personalidad de un tercero, en particular su nombre, su pseudónimo o su imagen
- el nombre, la imagen o el nombre común de una colectividad territorial.

La propiedad de la marca se adquiere en el momento de su registro en la Oficina de Protección de la Propiedad Industrial. El registro de la marca da lugar al establecimiento de un título de propiedad industrial denominado "Certificado de Registro de Marca de Fábrica, de Comercio o de Servicio".

Cualquier ampliación de la protección de la marca por un cambio introducido en ésta se tiene que registrar de nuevo. El registro de una marca tiene efecto a partir de la fecha del depósito de la marca y durante un período de diez años. La renovación de la protección de la marca tiene que ser solicitada seis meses antes de la expiración del plazo de protección.

Competencia desleal

En la Ley de Protección de la Propiedad Industrial marroquí se define como competencia desleal todo acto de competencia contrario a las buenas costumbres de buena fe en materia industrial y comercial, y prohíbe, en particular:

- Todo hecho susceptible de crear confusión, por cualquier medio, con el establecimiento, los productos o la actividad industrial o comercial de un competidor.
- Difundir falsas alegaciones en el ejercicio del comercio con el fin de desprestigiar el establecimiento, los productos o la actividad industrial o comercial de un competidor.

Los hechos de competencia desleal dan lugar a una acción por vía de la jurisdicción civil para solicitar el cese de los actos constituyentes de la competencia desleal, dando lugar también a una indemnización por daños y perjuicios. El titular de una patente de invención industrial, de un dibujo o modelo industrial, de una marca de fábrica o de comercio, puede ejercer acción civil en contra de una imitación fraudulenta. En el caso de que dicho titular no lo haga, y después de avisarle, el concesionario de una licencia puede ejercer esta acción civil en lugar del titular de la patente. El titular víctima de la imitación fraudulenta puede solicitar al Tribunal el embargo a su favor de las imitaciones y de todos los medios de producción de la imitación. El valor mercantil de este embargo se descuenta de la indemnización por daños y perjuicios que dicte la justicia civil.

Todo perjuicio voluntario a los derechos del propietario de una patente, de un dibujo o modelo industrial, de una marca de fábrica o de comercio es castigado con pena de cárcel de dos a seis meses y multa de 50.000 a 250.000 DH; en caso de reincidencia, estas penas se pueden doblar. Se considera que existe reincidencia cuando hay una condena por hechos de imitación fraudulenta durante los cinco años anteriores al dictamen del Tribunal. El Tribunal puede ordenar igualmente la destrucción de los objetos y productos reconocidos como imitaciones fraudulentas así como de los medios que han contribuido a su fabricación. Se castigará con las mismas penas a todas aquellas personas que, a sabiendas, encubran, comercialicen o exporten imitaciones fraudulentas de productos, así como las personas que hayan aportado cualquier tipo de ayuda para realizar la imitación fraudulenta.

6. SISTEMA FISCAL

6.1. Estructura general

El sistema fiscal marroquí comprende tres tipos de tributos: impuestos, tasas y contribuciones especiales. En Marruecos, existen dos niveles de imposición, el estatal y el local. La Administración Central gestiona la emisión y recaudación de los impuestos locales, cuyos ingresos entrega a los municipios. En 2007 se aprobó el Código General de Impuestos que incluye la normativa relativa al impuesto de sociedades (IS), el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IR), el impuesto sobre el valor añadido (TVA) y los derechos de registro. Anualmente la Ley de Finanzas (equivalente a la ley de Presupuestos Generales del Estado) modifica este Código introduciendo nuevas disposiciones en materia fiscal.

Si bien tradicionalmente en Marruecos, al igual que en muchos países emergentes, los ingresos en concepto de impuestos indirectos eran superiores al de los

impuestos directos, desde 2004 el volumen de los segundos supera levemente el de los primeros.

El sector agrícola está exento del pago de todo tipo de impuestos directos o indirectos, medida que deriva de los efectos negativos derivados de las sequías registradas a principios de esta década. Así, se aprobó la exención del impuesto sobre sociedades agrícolas y del impuesto general sobre la renta a todo tipo de cultivo y a la comercialización de ganado en las fincas agrarias hasta el 31 de diciembre de 2013.

6.2. Sistema impositivo (estatal, regional y local)

El sistema fiscal marroquí comprende los siguientes impuestos:

Impuestos directos:

- Impuesto sobre Sociedades ("Impôt sur les Sociétés", IS)
- Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas ("Impôt sur le Revenu", IR).

Impuestos indirectos:

- Impuesto sobre el Valor Añadido ("Taxe sur la Valeur Ajoutée, TVA").
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ("Droits d'Enregistrement", DE, y "Droits de Timbre", DT).
- Impuesto sobre actividades económicas ("Taxe Professionnelle", TP - ex "Patente")
- Impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas e hidrocarburos ("Taxe Interieure sur la Consommation", TIC)
- Impuesto sobre Primas de Seguros ("Taxe sur les Contrats d'Assurance")
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ("Taxe Spéciale Annuelle sur les Véhicules Automobiles", TSAVA - ex "Vignette")

Impuestos locales

- Impuesto sobre Vivienda ("Taxe d'Habitation", TH)
- Tasa de Servicios Comunales ("Taxe de Services Communaux", TSC, - ex "Taxe Urbaine")

6.3. Impuestos

6.3.1. Imposición sobre sociedades

Ámbito de aplicación

El impuesto de sociedades se creó en 1986 y entró en vigor el primero de enero de 1987. Se aplica al conjunto de beneficios y rentas obtenidas por las sociedades y otras personas jurídicas que entran en el ámbito de aplicación del impuesto.

Sujeto pasivo

Las entidades sujetas a este impuesto son las empresas establecidas en Marruecos, las empresas no residentes pero que generen ingresos por el desempeño de sus actividades en Marruecos y las filiales de empresas extranjeras que desempeñen actividades independientemente de las realizadas por la casa matriz.

Están sujetos al impuesto:

- Todas las sociedades, cualquiera que sea su objeto o su forma jurídica, a excepción de:
- Sociedades en nombre colectivo y sociedades en comandita simple constituidas en Marruecos siempre que todos sus socios sean personas físicas, así como asociaciones de cuentas en participación que no hayan optado por tributar por este impuesto;
- Sociedades de hecho formadas sólo por personas físicas;
- Sociedades inmobiliarias, descritas en el Código, cualquiera que sea su forma, cuyo capital esté dividido en participaciones sociales o acciones nominativas.
- Agrupaciones de interés económico.
- Establecimientos públicos y otras personas jurídicas que realicen operaciones a título lucrativo.
- Asociaciones y organismos asimilados.
- Fondos de origen legal o contractual que no tengan personalidad jurídica y cuya gestión esté confiada a organismos de derecho público o privado, salvo los declarados exentos expresamente.
- Filiales y establecimientos permanentes de sociedades no residentes.
- Sociedades en nombre colectivo y sociedades en comandita simple constituidas en Marruecos siempre que todos sus socios sean personas físicas, así como asociaciones de cuentas en participación. Todas ellas quedarán sujetas a este impuesto siempre que opten por ello de manera irrevocable.

Exenciones y reducciones

- Exención total y permanente:
- Los organismos y asociaciones sin ánimo de lucro.
- Comunidades de regantes.

- Las sociedades cooperativas y sus agrupaciones. La exoneración desaparece cuando las actividades de las cooperativas se limitan a la recolección de materias primas de los miembros y a su comercialización. También desaparece dicha exoneración en caso de que la cifra de negocio anual sea inferior a 5 millones de DH impuestos indirectos no incluidos.
- Sociedades no residentes por las plusvalías obtenidas en la cesión de valores mobiliarios cotizados en la bolsa de Marruecos, salvo derivados de sociedades inmobiliarias.
- Las sociedades instaladas en la zona franca de Tánger.
- Determinadas fundaciones y agencias públicas y semipúblicas (Fundación Hassan II de Lucha contra el Cáncer, Sociedad "Sala Al-Jadida", Agencia Especial Tánger-Med por actividades en nombre y cuenta del Estado, Universidad Al Akhawayne de Ifrane, etc.).
- Determinados organismos internacionales (Banco Islámico de Desarrollo, Banco Africano de Desarrollo, Sociedad Financiera Internacional).
- Exención total durante 5 años y tipo especial del 17,5% a partir del 6º año:
 - Las sociedades exportadoras de productos o servicios, a excepción de empresas exportadoras de metales reciclados, por el montante de la facturación correspondiente a exportaciones.
 - Sociedades (excepto las mineras) que vendan productos terminados a empresas instaladas en plataformas de exportación.
 - Las empresas hoteleras y turísticas, por la parte de la base imponible facturada en divisas y repatriada por ellas directamente o a través de agencias de viajes.

Esta exención es acumulativa con las ventajas fiscales otorgadas para zonas específicas.

- Exención permanente en materia del impuesto retenido en origen de los rendimientos, ingresos e intereses de ciertas sociedades financieras, detalladas en el Código.
- Tipo reducido del 17,5%, sin límite en el tiempo para:
 - Las empresas mineras exportadoras, así como las que vendan sus productos a empresas que los destinen a la exportación.
 - Las sociedades instaladas en la provincia de Tánger. La ley de finanzas 2012, prevé que este tipo se aplique únicamente a las operaciones relativas a obras o ventas de productos o servicios realizadas en esta provincia.
 - Las sociedades que operan en zonas francas de exportación, y las empresas que tengan el estatuto de "Casablanca Finance City", disfruten de una exención total durante los 5 primeros años, y de una tasa del 8,75% durante los 20 años siguientes. No obstante, se aplica el régimen general a las sociedades que ejerzan sus actividades en una obra de construcción o montaje ubicada en esas zonas.

- La Agencia Especial Tánger-Med, las sociedades participantes en su acondicionamiento y explotación y las sociedades que se instalen allí gozan de las ventajas acordadas para empresas instaladas en zonas francas de exportación.
 - Los ingresos agrícolas están exentos hasta el 31 de diciembre de 2013.
 - Los titulares de concesiones de explotación de yacimientos de hidrocarburos tienen derecho a una exención total durante los 10 primeros años.
 - Ciertas sociedades que funcionan como centros de contabilidad, definidas por decreto, disfrutan de una exención total durante los primeros 4 años de actividad.
 - Empresas adjudicatarias de contratos de obras, servicios o suministros, establecimientos de crédito y organismos asimilados, Bank Al-Maghrib, CDG, sociedades de seguro y reaseguro, agencias inmobiliarias y promotores inmobiliarios por las actividades realizadas en determinadas regiones fijadas por decreto, están sujetas al tipo reducido del 17,5% durante los 5 primeros años de actividad.
 - Las empresas de artesanía manual están sujetas al tipo reducido del 17,5% durante los 5 primeros años de actividad.
 - Los establecimientos privados de enseñanza o formación profesional están sujetas al tipo reducido del 17,5% durante los 5 primeros años de actividad.
 - Los promotores inmobiliarios que realicen, durante un máximo de 3 años, operaciones de construcción de residencias, ciudades y campus universitarios de un mínimo de 150 habitaciones, en el marco de un convenio celebrado con el Estado, están sujetos, por los ingresos resultantes del arrendamiento de los mismos, al tipo reducido del 17,5% durante los 5 primeros años a partir de la obtención de la cédula de habitabilidad.
 - Los bancos offshore durante los 15 primeros años a contar desde la autorización de actividad, están sujetos, o al tipo reducido del 10%, o al pago de 25.000 dólares USA en su equivalente en dirhams por año, en concepto de impuesto forfatario liberatorio.
 - Las sociedades holding offshore durante los 15 primeros años a contar desde su instalación, están sujetas a un impuesto forfatario, liberatorio de cualquier otro impuesto, consistente en el pago de 500 dólares USA en su contravalor en dirhams.
- Tipo reducido del 10% para las sedes regionales o internacionales con el estatus "Casablanca Finance City" contando desde el primer ejercicio en que se obtuvo el estatuto.
 - Tipo reducido del 15% para las empresas exportadoras que hayan alcanzado una facturación igual o superior a tres millones de dirhams sin el IVA.

Base imponible

La base imponible está integrada por el resultado fiscal de cada ejercicio contable que se determina en función del excedente de los productos de explotación, los beneficios y las ganancias procedentes de operaciones de cualquier naturaleza realizadas por la sociedad, menos los gastos comprometidos o soportados necesarios para realizar la actividad imponible.

Tipo impositivo

El tipo general es el 30%. No obstante, tributan al 37% las entidades de crédito, Bank Al Maghrib, la Caisse de Dépôt et Gestion, así como las sociedades de seguros y reaseguros.

Los tipos específicos son los siguientes:

- el 8,75% durante los 20 años siguientes al quinto año de exención total, para las empresas instaladas en zonas francas de exportación.
- El 10%, sobre opción, para los bancos offshore durante los 15 años siguientes a la autorización de actividad.
- El 17,50% para las empresas previstas en el artículo 6 del Código (arriba mencionadas).
- El 15% para las empresas exportadoras que hayan alcanzado una facturación igual o superior a tres millones de dirhams

Existen los siguientes tipos fijos:

- 8% del importe sin IVA de toda operación realizada en Marruecos por sociedades no residentes adjudicatarias de contratos de obra, construcción o montaje, siempre que hayan optado por la imposición fija.
- El contravalor en dirhams de 25.000 dólares USA por año para los beneficios y rentas obtenidos por bancos offshore.
- El contravalor en dirhams de 500 dólares USA por año para los beneficios y rentas obtenidos por sociedades de holding offshore.

Tipos del impuesto para rentas retenidas en origen:

- 10% sobre los productos de acciones, participaciones sociales e ingresos asimilados.
- 10% del montante de los rendimientos brutos sin IVA, percibidos por personas físicas o jurídicas no residentes, por los siguientes conceptos:
- el uso o el derecho de uso de derechos de autor por obras literarias, artísticas o científicas;
- ingresos por la concesión de licencias de explotación de patentes, diseños, modelos y planos;
- remuneraciones por asistencia técnica o científica;
- remuneraciones por actividades artísticas o deportivas;

- alquileres y remuneraciones análogas por equipos de toda naturaleza;
- intereses de préstamos y depósitos a tipo fijo, con la excepción de los relativos a préstamos con duración igual o superior a 10 años, otorgados al Estado o garantizados por él y de los relativos a los depósitos en divisas o en dirhams convertibles, en divisas o dirhams convertibles, así como los intereses de préstamos concedidos en divisas por el B.E.I. dentro del marco de los proyectos aprobados por el Gobierno.
- remuneraciones por el transporte por carretera de personas o mercancías de Marruecos al extranjero, por la parte de trayecto recorrido en Marruecos;
- comisiones y honorarios;
- remuneraciones por prestaciones de cualquier naturaleza utilizadas en Marruecos o prestadas por no residentes.
- 20% sobre los rendimientos sin IVA de los depósitos a plazo fijo.

Liquidación del impuesto

Para aquellas sociedades gravadas con el tipo del 30% o del 37%, la cuota no puede ser inferior a un mínimo, cualquiera que sea el resultado fiscal. La base del cálculo de dicho mínimo la constituyen la cifra de negocios, los ingresos complementarios y financieros, las subvenciones, las primas y los donativos recibidos.

Las sociedades están exentas de este mínimo durante los treinta y seis primeros meses siguientes a la fecha de comienzo de su explotación, sin que este plazo supere los sesenta meses después de la fecha de su constitución. El tipo para calcular la cuota mínima es el 0,50%; este tipo se reduce al 0,25% para las operaciones realizadas por las sociedades comerciales que se refieran a ventas de productos petrolíferos, gas, mantequilla, aceite, azúcar, harina, agua y electricidad (productos con precios homologados). El importe de la cuota mínima no puede ser inferior a 1.500 Dirhams.

Las sociedades abonan esta cuota mínima en cuatro fracciones trimestrales. A finales de marzo del año siguiente al del ejercicio fiscal se liquida el impuesto sobre sociedades a través del pago del exigible si es superior al de la suma de las fracciones correspondientes a la cuota mínima.

En el caso de que la cuota mínima sea superior a la normalmente exigible, el excedente pagado se repercute al ejercicio siguiente.

Las empresas residentes pueden compensar las bases imponibles negativas con los resultados positivos obtenidos durante los cuatro ejercicios inmediatos y sucesivos; las pérdidas atribuidas a las depreciaciones pueden deducirse indefinidamente.

6.3.2. Imposición sobre la renta de las personas físicas

Ámbito de aplicación

El Impuesto sobre la Renta ("Impôt sur le Revenu" o IR) grava las rentas obtenidas por las personas físicas y por las personas jurídicas no sujetas al Impuesto de Sociedades. En particular, son objeto de gravamen:

- Las rentas profesionales
- Las rentas derivadas de explotaciones agrícolas;
- Los salarios y rentas asimiladas;
- Las rentas y rendimientos inmobiliarios;
- Las rentas y rendimientos del capital mobiliario.

Sujeto pasivo

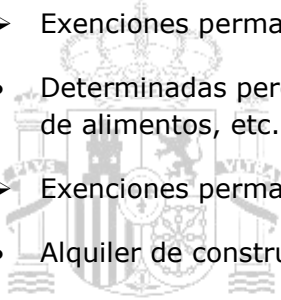
El Impuesto sobre la Renta (IR) se aplica a las personas físicas, así como a las personas jurídicas siguientes:

- Las sociedades colectivas y en comandita simple constituidas en Marruecos exclusivamente por personas físicas, así como las asociaciones de cuentas en participación, siempre que no hayan optado por estar sujetas al impuesto de sociedades.
- Las sociedades de hecho constituidas exclusivamente por personas físicas.
- Las sociedades inmobiliarias cuyo capital esté dividido en participaciones sociales o acciones nominativas:
 - cuando su activo esté constituido bien por un alojamiento ocupado totalmente o en su mayor parte por los miembros de la sociedad o algunos de ellos, o bien por un terreno destinado a este fin; o
 - cuando su objeto consista en la adquisición o construcción de inmuebles colectivos o conjuntos inmobiliarios destinados a sus propios miembros.
- Las agrupaciones de interés económico.

Exenciones y reducciones

- Exenciones permanentes y sobre rentas de cualquier naturaleza:
 - Embajadores, cónsules y agentes diplomáticos o consulares de nacionalidad extranjera, por las rentas de origen extranjero, teniendo en cuenta el principio de reciprocidad.
 - Las personas residentes en Marruecos por los ingresos obtenidos en contrapartida del uso o del derecho al uso de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas.
- Exenciones permanentes sobre rentas profesionales:

- Empresas instaladas en la zona franca del Puerto de Tánger por las operaciones realizadas en su interior.
- Exenciones seguidas de una imposición permanente al tipo reducido del 20%:
- Las sociedades exportadoras de productos o servicios, a excepción de empresas exportadoras de metales reciclados, por el montante de la facturación correspondiente a exportaciones.
- Sociedades (excepto las mineras) que vendan productos terminados a empresas instaladas en plataformas de exportación.
- Las empresas hoteleras y turísticas, por la parte de la base imponible facturada en divisas y repatriada por ellas directamente o a través de agencias de viajes.
- Imposición permanente al tipo reducido del 20%:
- Las empresas mineras exportadoras, así como las que vendan sus productos a empresas que los destinen a la exportación.
- Las sociedades instaladas en la provincia de Tánger o implantadas en prefecturas o provincias que por su bajo nivel de actividad económica reciben un tratamiento fiscal preferente.
- Todas las rentas derivadas de actividades agrícolas están exentas del impuesto hasta el 31 de diciembre de 2013
- Exenciones seguidas de una reducción temporal:
- Empresas que desarrollan su actividad en zonas francas de exportación, a excepción de aquellas empresas que intervienen en dichas zonas francas en trabajos de construcción o montaje, están exentas del impuesto durante los cinco primeros años de actividad y sujetas a una reducción del 80% durante los veinte años siguientes.
- Imposición temporal durante 5 años al tipo reducido del 20%:
- Empresas adjudicatarias de contratos de obras, servicios o suministros, establecimientos de crédito y organismos asimilados, Bank Al-Maghrib, CDG, sociedades de seguro y reaseguro, agencias inmobiliarias y promotores inmobiliarios por las actividades realizadas en determinadas regiones fijadas por decreto.
- Las empresas de artesanía manual.
- Los establecimientos privados de enseñanza o formación profesional.
- Los promotores inmobiliarios que realicen, durante un máximo de 3 años, operaciones de construcción de residencias, ciudades y campus universitarios de un mínimo de 150 habitaciones, en el marco de un convenio celebrado con el Estado, por los ingresos resultantes del arrendamiento de los mismos, durante los 5 primeros años a partir de la obtención de la cédula de habitabilidad.

- 
- Exenciones permanentes sobre rentas salariales y asimiladas
 - Determinadas percepciones enumeradas en el Código (dietas, pensiones, pensiones de alimentos, etc.).
 - Exenciones permanentes sobre rendimientos inmobiliarios:
 - Alquiler de construcciones durante los 3 años siguientes a su conclusión.
 - Cesiones de inmuebles cuyo valor no exceda de 60.000 dirhams.
 - Cesiones de inmuebles ocupados durante 8 años como vivienda principal. El mismo régimen se aplica a la cesión de terrenos sobre los que se alzan dichos inmuebles siempre que el importe de la transacción no exceda de 5 veces el valor de la superficie edificada.
 - Cesiones entre coherederos de derechos indivisos sobre inmuebles agrícolas situados fuera de perímetro urbano.
 - Cesiones de viviendas sociales ocupadas por su propietario como vivienda principal desde hace 4 o más años.
 - Las cesiones anteriores realizadas a título gratuito entre ascendientes, descendientes, cónyuges o colaterales de 2º grado.
 - Exenciones permanentes sobre rendimientos del capital mobiliario:
 - Donaciones de valores mobiliarios y otros títulos de capital y de crédito entre ascendientes, descendientes, cónyuges o colaterales de 2º grado.
 - Cesiones de valores mobiliarios y otros títulos de capital y de crédito realizados en un año civil, siempre que estas cesiones no excedan los 30.000 dirhams.
 - Dividendos y otros productos de participación similares distribuidos por sociedades instaladas en zonas francas de exportación y por actividades realizadas en dichas zonas, cuando afecten a no residentes.
 - Intereses percibidos por personas físicas titulares de cuentas de ahorro en la caja de ahorro nacional.

Base imponible

El Impuesto sobre la Renta se aplica cada año al conjunto de las rentas obtenidas por las personas físicas y las sociedades antes mencionadas en el curso del año precedente. Estas rentas se agrupan en cinco categorías:

- Los ingresos por actividad profesional
- Los ingresos de explotaciones agrícolas
- Los salarios y rentas asimiladas
- Las rentas y beneficios inmobiliarios
- Las rentas y beneficios de capitales mobiliarios .

Gastos deducibles. Los donativos, en dinero o en especie, concedidos a los organismos y entidades sin ánimo de lucro recogidos en la ley. Los intereses de los préstamos hipotecarios otorgados por instituciones especializadas o entidades bancarias y de crédito para la adquisición o construcción de viviendas destinadas a habitación principal, sin que esta deducción supere el 10% de la base imponible. El importe de la remuneración acordada con los establecimientos de crédito y organismos asimilados en el marco de un contrato "Mourabaha" para la adquisición o construcción de viviendas destinadas a habitación principal, sin que esta deducción supere el 10% de la base imponible. Las aportaciones hechas a un plan de pensiones de duración igual o superior a 8 años y realizables a partir de la edad de 50 años, con el límite del 6% de la base imponible, y sin límite cuando el contribuyente perciba únicamente rentas por trabajo.

Tipo impositivo

El baremo de cálculo del impuesto general sobre la renta es el siguiente:

Tramos de renta	Ti
Hasta 30.000 dirhams	0%
de 30.001 a 50.000	10%
de 50.001 a 60.000	20%
de 60.001 a 80.000	30%
de 80.000 a 180.000	34%
a partir de 180.001	38%

Tipos específicos:

- 10% para:
 - el uso o el derecho de uso de derechos de autor por obras literarias, artísticas o científicas;
 - ingresos por la concesión de licencias de explotación de patentes, diseños, modelos y planos;
 - remuneraciones por asistencia técnica o científica;
 - remuneraciones por actividades artísticas o deportivas;
 - alquileres y remuneraciones análogas por equipos de toda naturaleza;
 - intereses de préstamos y depósitos a tipo fijo, con la excepción de los relativos a préstamos con duración igual o superior a 10 años, otorgados al Estado o garantizados por él y de los relativos a los depósitos en divisas o en dirhams convertibles, en divisas o dirhams convertibles, así como los intereses de

préstamos concedidos en divisas por el B.E.I. dentro del marco de los proyectos aprobados por el Gobierno.

- remuneraciones por el transporte por carretera de personas o mercancías de Marruecos al extranjero, por la parte de trayecto recorrido en Marruecos;
- comisiones y honorarios;
- remuneraciones por prestaciones de cualquier naturaleza utilizadas en Marruecos o prestadas por no residentes. Productos de acciones, participaciones sociales e ingresos asimilados
- 15% para los beneficios netos resultantes de la cesión de acciones cotizadas en bolsa y de acciones o participaciones de O.P.C.V.M. siempre que se reinviertan en acciones al menos en su 60%.
- 17% para las remuneraciones e indemnizaciones pagadas por entidades de enseñanza o de formación profesional públicas o privadas a los profesores que no forman parte de su personal permanente.
- 20% para:
 - los ingresos de depósitos a plazo fijo pagados a personas que no han optado por el impuesto de sociedades y que tienen en Marruecos su domicilio o sede fiscal, a excepción de los intereses generados por operaciones de pensiones;
 - los beneficios netos resultantes de cesiones de obligaciones y otros títulos de crédito, de acciones no cotizadas y otros títulos de capital, y de acciones o participaciones de O.P.C.V.M. no incluidas en los apartados anteriores.
 - beneficios netos resultantes de cesiones de valores mobiliarios emitidos por fondos de depósito colectivo de titulización.
 - beneficios netos resultantes de cesiones de títulos de O.P.C.R.
 - beneficios brutos de capitales mobiliarios de fuente extranjera.
 - beneficios netos derivados de determinadas operaciones inmobiliarias.
 - rentas netas imponibles obtenidas por empresas que gocen de exención del impuesto conforme al artículo 31 del Código.
 - remuneraciones por prestaciones de cualquier naturaleza utilizadas en Marruecos o prestadas por no residentes. Productos de acciones, participaciones sociales e ingresos asimilados
 - cupones y demás remuneraciones en especie brutas concedidas a administradores de bancos offshore y emolumentos y salarios brutos entregados por los bancos offshore y las sociedades holding offshore a su personal asalariado.
- 30% para:
 - remuneraciones e indemnizaciones ocasionales pagadas a las personas que no forman parte del personal permanente de la empresa;

- honorarios y retribuciones pagadas a médicos por operaciones quirúrgicas.
- rendimientos de depósitos a plazo fijo de personas físicas o morales con domicilio fiscal en Marruecos y que no han optado por el impuesto de sociedades;
- cachés de los artistas;
- comisiones concedidas a viajantes, representantes y agentes comerciales que trabajan por cuenta de uno o varios empresarios domiciliados o establecidos en Marruecos y que no realizan ninguna operación por cuenta propia.
- ingresos brutos de capitales mobiliarios de fuente extranjera.

Cuota mínima

Tanto en el IS como en el IR existe una cuota mínima que deben abonar todos los contribuyentes. La base de cálculo de dicho mínimo está constituida por la cifra de negocios, los ingresos complementarios y financieros, y las subvenciones, las primas y los donativos recibidos.

Los contribuyentes que comienzan una actividad profesional están exentos durante los tres primeros ejercicios contables siguientes a la fecha de comienzo de su actividad.

Los tipos de la cuota mínima son los siguientes:

- 0,50% en general,
- 0,25% para las operaciones realizadas por los comerciantes que se refieran a ventas de productos petrolíferos, gas, mantequilla, aceite, azúcar, harina, agua y electricidad (productos con precios intervenidos por el Estado),
- 6% para las profesiones liberales y la prestación de servicios. Reducciones del impuesto

Se pueden aplicar las deducciones que siguen:

Las personas a cargo del sujeto pasivo: 360 DH por persona y año (esposa e hijos), con un límite de 2.160 DH. El montante del pago del impuesto sobre la renta satisfecho en un país con el que Marruecos tiene un convenio para evitar la doble imposición, con el límite de la proporción de dicho impuesto correspondiente a ingresos en el extranjero. Liquidación y pago

Los contribuyentes que perciben como única renta su salario (sujeto a retención) no tienen obligación de declarar.

Los contribuyentes que perciben otras rentas (no sometidas a retención) tendrían que proceder a la liquidación del impuesto según la declaración sobre el conjunto de fuentes de renta que poseen.

6.3.3. Imposición sobre el consumo

Ámbito de aplicación

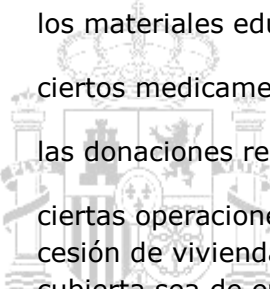
El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se aplica a:

- las operaciones de naturaleza industrial, comercial, artesanal y las de profesiones liberales
- las operaciones de importación.
- ciertas operaciones recogidas en el Código

Aquellos comerciantes cuya cifra de negocios no alcance los 2 millones de dirhams en el ejercicio anterior no están sometidos al pago de IVA.

Exenciones

- Sin derecho a deducción:
 - los alimentos básicos y determinados medicamentos
 - ciertos productos artesanales
 - los periódicos, las revistas y las películas
 - los productos artesanales realizados por pequeños fabricantes y los servicios de pequeños prestatarios
 - ciertas operaciones de construcción de viviendas
 - las cooperativas, mutuas y organizaciones sin ánimo de lucro
 - las prestaciones de servicios médicos y similares
 - las operaciones de crédito de entidades de microcréditos (aplicable hasta 2010 incluido)
- Con derecho a deducción (es decir, el IVA que ha gravado los elementos del precio de una operación imponible, es deducible del IVA a pagar por dicha operación)
 - las exportaciones
 - los instrumentos de pesca
 - los abonos y fertilizantes
 - la maquinaria dedicada a uso agrícola y polímeros utilizados para la retención de agua en el suelo
 - el inmovilizado adquirido durante un periodo de 24 meses desde el inicio de la actividad
 - los elementos de transporte adquiridos por empresas de transporte internacional por carretera durante un periodo de 24 meses desde el inicio de la actividad
 - los bienes de equipo destinados a la enseñanza privada o a la formación profesional adquiridos durante un periodo de 24 meses desde el inicio de la actividad

- 
- los materiales educativos importados en franquicia aduanera
 - ciertos medicamentos y equipos médicos
 - las donaciones realizadas al Estado
 - ciertas operaciones de los bancos y holdings offshore, incluidas las operaciones de cesión de viviendas sociales para uso de habitación principal y cuya superficie cubierta sea de entre 50 y 100 metros cuadrados y el precio de venta no exceda los 250.000 DH excluido el IVA
 - la construcción de viviendas cuyas superficies cubiertas y valores inmobiliarios totales no excedan cada una los 100 m2 ni los 200.000 dirhams.
 - la construcción de residencias universitarias que reúna ciertas características
 - la venta, reparación y transformación de barcos
 - las operaciones de transporte internacional, así como las de reparación y mantenimiento de sus elementos de transporte
 - los bienes y servicios adquiridos o alquilados por empresas extranjeras de producciones audiovisuales y cinematográficas en caso de películas en Marruecos
 - la adquisición de bienes y servicios necesarios para la actividad de titulares de autorización de reconocimiento de yacimientos de hidrocarburos
 - los bienes y servicios adquiridos o disfrutados por las misiones diplomáticas y consulares, siempre y cuando haya reciprocidad

Régimen de suspensión del IVA

Las empresas exportadoras de bienes y servicios pueden recibir en régimen de suspensión del IVA los productos y servicios necesarios para sus operaciones de exportación, con el límite de la facturación por exportaciones realizada en el año. Para el cálculo de este límite, las empresas exportadoras de bienes que se encuentran en su primer año de exportación pueden contar los pedidos confirmados.

Las empresas que se pueden beneficiar de alguna de las exenciones de IVA con derecho a deducción, pueden también recibir en régimen de suspensión del IVA los productos y servicios necesarios para su actividad.

Liquidación

La base imponible del I.V.A. está constituida por el precio de las mercancías, de los trabajos o de los servicios, así como los ingresos complementarios derivados de la actividad principal.

Tipo impositivo

El tipo normal del IVA es el 20%.

Los tipos reducidos son:

- 7% con derecho a deducción para: agua corriente, alquiler de contadores de agua y electricidad, productos farmacéuticos y sus embalajes, materiales escolares, productos destinados a alimentación del ganado, azúcar, conservas de sardina, leche en polvo, detergente y automóviles tipo turismo considerados de gama "económica" y sus componentes.
- 10% para: los productos alimenticios y bebidas vendidas por restaurantes, hoteles y demás establecimientos turísticos, el alquiler de inmuebles para uso de hoteles y conjuntos inmobiliarios turísticos, las pastas alimenticias, operaciones de profesiones liberales, gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos, aceites de petróleo y esquistos, operaciones de banca y crédito y comisiones de cambio previstas en el Código y otras operaciones financieras e inmobiliarias.
- 14% (con derecho a deducción) para: las mantequillas, margarinas, té, transporte de viajeros y mercancías, automóviles destinados a transporte de mercancías considerados "utilitario ligero económico" y ciclomotores considerados "económicos" así como sus componentes y energía eléctrica y calentadores solares.

Periodicidad de la declaración

La declaración ha de hacerse con una periodicidad:

- mensual, si la facturación supera la cifra de 1 millón de dirhams o cuando no se tiene establecimiento en Marruecos pero se realizan operaciones imponibles en el país; o
- trimestral, si la facturación es inferior a la cifra de 1 millón de dirhams, si se trata de actividades de carácter estacional u ocasional, o si es el primer año de contribución al impuesto. En este caso la declaración ha de presentarse antes del día 20 del primer mes de cada trimestre; en el caso de declaraciones telemáticas, han de presentarse antes de la expiración del primer mes de cada trimestre.

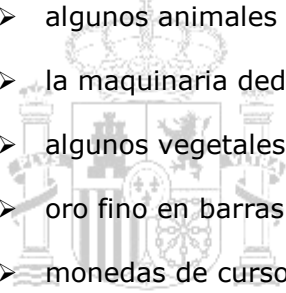
Régimen de importación

La obligación de pago del IVA a la importación aparece en el momento del pago de los derechos de aduana.

Los tipos del impuesto son los mismos.

En cuanto a las exenciones del IVA a la importación, además de aquellas con derecho a deducción contempladas en el régimen general, existen las siguientes:

- las mercancías y materiales bajo régimen económico en aduana
- las muestras sin valor comercial
- ciertas publicaciones
- hidrocarburos destinados a navegación y aeronavegación de rutas con destino en el extranjero
- los barcos e instrumentos destinados a la pesca
- productos de la pesca marítima marroquí

- 
- algunos animales de pura raza y ciertos piensos
 - la maquinaria dedicada a uso agrícola
 - algunos vegetales
 - oro fino en barras o lingotes
 - monedas de curso legal y metales preciosos destinados a operaciones del Banco Al Maghrib
 - las donaciones al Estado y otros entes públicos, o destinadas a cooperación internacional, o relativos a mercados financiados por la UE.
 - el inmovilizado adquirido durante un periodo de 24 meses desde el inicio de la actividad
 - el inmovilizado necesario para la realización de proyectos de inversión con un montante superior a 200 millones de dirhams en el marco de un convenio celebrado con el estado y durante 36 meses desde el inicio de la actividad
 - los elementos de transporte adquiridos por empresas de transporte internacional por carretera durante un periodo de 24 meses desde el inicio de la actividad
 - los bienes de equipo destinados a la enseñanza privada o a la formación profesional adquiridos durante un periodo de 24 meses desde el inicio de la actividad
 - los materiales educativos importados en el marco de los acuerdos de la UNESCO (dahirs nº 1-60-201 y nº 1-60-202)
 - el inmovilizado adquirido por la Universidad Al Akhawayn de Ifrane (dahir nº 1-93-227)
 - los bienes de equipo y materiales destinados exclusivamente al funcionamiento de las asociaciones no lucrativas previstas en el Código
 - los bienes de equipo y materiales destinados exclusivamente al funcionamiento de las asociaciones de microcréditos (hasta fin de 2010)
 - ciertos medicamentos y equipos médicos (equipos de tratamiento de hemodiálisis, cáncer, hepatitis B y C, diabetes, asma, enfermedades cardio-vasculares y SIDA)
 - importaciones de bienes por la agencia Bayt Mal Qods Acharif
 - importaciones de bienes por el Banco Islámico de Desarrollo
 - ciertas carnes y pescados destinados a la restauración
 - ciertos bienes y servicios destinados a la explotación de yacimientos de hidrocarburos
 - material militar, armas, municiones y sus componentes importados por la Defensa Nacional



6.3.4. Otros impuestos y tasas

Estos derechos corresponden a los "Droits d'Enregistrement" (DR), impuesto equivalente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Constan de una parte fija y de otra proporcional y gravan las siguientes operaciones:

- Transmisiones inter vivos a título gratuito u oneroso de:
 - Bienes inmuebles y de derechos reales sobre inmuebles,
 - Propiedad, nuda propiedad o usufructo de fondos de comercio,
- Cesiones de participaciones en agrupaciones de interés económico, participaciones y acciones no cotizadas en bolsa y acciones o participaciones en sociedades inmobiliarias;
- Arrendamientos de inmuebles a renta perpetua, censos enfitéuticos y cualesquiera otros de duración ilimitada;
- Arrendamientos, cesiones y subarrendos de inmuebles, derechos inmobiliarios y fondos de comercio;
- Constitución de hipotecas, cesiones o subrogaciones de créditos hipotecarios;
- Constituciones, prórrogas, disolución de sociedades, ampliaciones o reducciones de capital;
- Cesión de acciones de sociedades cotizadas en bolsa;
- Particiones de bienes muebles o inmuebles;
- Anticresis o derechos de garantía de bienes inmuebles y sus cesiones;
- Otros actos realizados ante notarios o agentes notariales, de adules, de notarios hebraicos, resoluciones judiciales y sentencias arbitrales.
- Ventas de productos forestales previstas en el dahir de 20 hija 1335 (10.10.1917)

Los restantes actos pueden registrarse a instancia de parte y quedar sujetos al impuesto con motivo de dicho registro.

Están exentos del impuesto:

- Actos en los que exista un interés público;
- Actos realizados por entes públicos;
- Actos en los que exista un interés social;
- Determinados actos de inversión

- Adquisiciones de terrenos o de edificaciones destinadas a demolición para la construcción de ciudades, residencias o campus universitarios,
- Constitución y aumento de capital de sociedades instaladas en zonas francas de exportación,
- Constitución y aumento de capital de bancos y sociedades holding offshore,
- Actos realizados por la Agencia Tánger-Med y sociedades que participen en su acondicionamiento;
- Otras operaciones descritas en el Código.
- Determinados actos relativos a operaciones de crédito

Los derechos sobre transmisiones están gravados con un tipo del 6%, 3%, 1,50% o 1% según la naturaleza del bien cedido, de la transmisión o de la aportación. No obstante, se prevén determinados supuestos en que la percepción mínima será de 100 DH, de 200 DH en los casos previstos en el Código o de 1000 DH para los actos de constitución y aumentación del capital de sociedades y agrupaciones de interés económico.

6.4. Tratamiento fiscal de la inversión extranjera

El tratamiento fiscal de las inversiones está recogido en el punto **5.3. Incentivos a la inversión.**

La Carta de Inversiones (Ley Marco nº 18-95 de 3.10.1995) es la normativa que regula las inversiones en Marruecos en este momento, aunque su revisión está en estudio por el gobierno.

a) Incentivos fiscales

Las medidas para estimular las inversiones, previstas en la Carta de Inversión, son básicamente incentivos fiscales. Las principales medidas de la Carta de inversión son las siguientes:

- 1) El 1 de marzo de 2012 se dio por finalizado el desmantelamiento arancelario progresivo previsto en el Acuerdo de Asociación Marruecos-UE del año 2.000 y entró en vigor el acuerdo de libre comercio entre los dos territorios. Desde entonces, los productos industriales originarios de la UE entran en el mercado marroquí sin pagar aranceles, pero deben pagar el IVA a la importación y el impuesto de importación.
- 2) Exoneración o reembolso del IVA para las adquisiciones e importaciones de bienes de equipo que se anoten en la cuenta de activos fijos para las empresas que tengan menos de dos años de existencia.
- 3) Exoneración de los derechos de registro de los actos de compra de terrenos destinados a la realización de proyectos de inversión, con la condición de que se realice el proyecto en un plazo máximo de 24 meses a partir de la fecha del acto de compra.
- 4) Reducción de los derechos de registro al 2,5% para:

- Los actos de compra de terrenos destinados a la realización de operaciones de parcelación y construcción.
- La primera adquisición de dichas construcciones por personas físicas o jurídicas que no sean entidades de crédito o aseguradoras.

5) Reducción del derecho de registro aplicándose un tipo máximo del 0,5% sobre las aportaciones a sociedades para su constitución o ampliación de capital.

6) Exención del impuesto sobre actividades económicas ("taxe professionnelle") para toda persona física o jurídica que ejerza en Marruecos una actividad profesional, industrial o comercial, durante un período de cinco años a partir de la fecha de comienzo de la actividad. Esta exención se aplica también a la ampliación de una inversión existente y a la adquisición de nuevos activos fijos. Sin embargo, se excluyen los establecimientos de las empresas que no tienen sede en Marruecos, tributarias del mercado de obras, de aprovisionamiento o de servicios, los establecimientos de crédito, las aseguradoras y las agencias inmobiliarias.

7) Exención del impuesto sobre inmuebles ("Taxe Urbaine") para las nuevas construcciones, los anexos a las mismas, las ampliaciones de éstas y los equipos de producción que formen parte de las unidades de fabricación durante un período de cinco años desde su finalización o instalación cuando se trate de una vivienda principal.

8) Aplicación de una reducción de 75% del valor de la renta utilizado para calcular el impuesto sobre bienes inmuebles y la tasa de basuras relativos a la vivienda principal.

b) Incentivos sectoriales

Aparte de las anteriormente citadas, el Régimen de Inversiones promulgado por el Gobierno marroquí contempla diversas medidas específicas para estimular la inversión en sectores específicos. De esta forma, las siguientes actividades económicas se benefician de exenciones y reducciones impositivas, tanto para inversiones nacionales como extranjeras:

1) Empresas dedicadas a la cría de ganado, cooperativas y asociaciones sin ánimo de lucro: están exentas de toda tributación.

2) Los beneficios derivados de explotaciones agrícolas resultan exentos de todo tipo de impuestos hasta el 31 de diciembre de 2013.

3) Empresas hoteleras, turísticas y asimiladas, como albergues o centros de vacaciones, disfrutan de una exención total en el impuesto de Sociedades para cada una de sus unidades de explotación y para su facturación en divisas durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad, seguida de la imposición a un tipo reducido del 17,50% a la finalización de dicho periodo.

4) Las operaciones de transporte internacional y las prestaciones de Servicios ligadas a estas operaciones están exentas de pagar el IVA y tienen derecho a reducción.

5) Las empresas mineras exportadoras se beneficiarán de la aplicación de un tipo reducido de 17,5% sobre el impuesto de sociedades y 20% del impuesto sobre la renta.

6) Los establecimientos de enseñanza privada y los de formación profesional beneficiarán de la aplicación de un tipo reducido de 17,5% de impuesto de sociedades y de 20% de impuesto sobre la renta.

7) Están exentos del impuesto sobre la renta los ingresos derivados de:

- El alquiler de nuevas construcciones durante los tres primeros años
- El beneficio obtenido por la cesión de un inmueble ocupado como vivienda principal, durante por lo menos ocho meses, por su propietario.

8) Exención total del impuesto de sociedades y del impuesto sobre la renta durante un período de cinco años para las empresas exportadoras de productos o servicios. Transcurrido este período, se les aplicará el tipo reducido del 17,5% en el impuesto de sociedades y del 20% en el impuesto sobre la renta. Para las empresas exportadoras de servicios, las exenciones y reducciones mencionadas se aplicarán únicamente a la cifra de negocios de las exportaciones en divisas.

9) Se aplica un tipo de 15% de impuesto sobre sociedades a las empresas exportadoras que tengan una facturación igual o inferior a 3 millones de dirhams.

10) A las empresas del sector turístico constituidas a partir del primero de julio de 2000, se les aplica para la parte de la base imponible correspondiente a la facturación realizada en divisas, una exención total del Impuesto de Sociedades y del impuesto sobre la renta, durante un período de cinco años. Transcurrido este período, se les aplicará el tipo reducido del 17,5% en el impuesto de sociedades y del 20% en el impuesto sobre la renta. Las empresas, cuya facturación sea igual o inferior a tres millones de dirhams, se benefician de una reducción del 50% del Impuesto de Sociedades aplicable a su cifra de negocios facturada en divisas.

11) Para las empresas que realicen salidas de capital a Bolsa de un mínimo del 20% del capital existente, se prevé la aplicación de una reducción del 25% del impuesto de sociedades cuando hay apertura de capital y cesión de las acciones existentes y de un 50% cuando la salida a bolsa es mediante una ampliación de capital y sin derecho preferencial de suscripción.

c) Incentivos regionales

Reducción del impuesto de sociedades y de la renta para aquellas empresas que se implanten en prefecturas o provincias que por su bajo nivel de actividad económica reciben un tratamiento fiscal preferente. En particular, destacan las regiones del norte y del sur de Marruecos como zonas que intentan potenciar este tipo de exenciones fiscales como medio para atraer a empresas extranjeras.

9) Aplicación de amortizaciones decrecientes para bienes de equipo específicos, a elección irrevocable de la sociedad salvo para los bienes inmuebles y algunos vehículos y personas especificadas en la ley. Las amortizaciones decrecientes

consisten en la aplicación de los siguientes coeficientes a la tasa de amortización normal:

- 1,5 para los bienes cuyo plazo de amortización se sitúa entre 3 y 4 años.
- 2 para los bienes cuyo plazo de amortización se sitúa entre 5 y 6 años.
- 3 para los bienes cuyo plazo de amortización es superior a 6 años.

10) La ley de finanzas 2010 estableció un régimen transitorio desde el 1º de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del 2012 por el que se constituyó una franquicia del impuesto de sociedades para la fusión o escisión de sociedades.

d) Zonas francas

Para el caso específico de las zonas francas existe un tratamiento fiscal específico que mejora todavía más el régimen general de las inversiones. El régimen aplicable a las empresas, con vocación exportadora, instaladas en estas zonas es el siguiente:

- 1) Exención del impuesto sobre sociedades para las empresas instaladas en zonas francas durante los cinco primeros años de actividad, y aplicación del 8,75% para los 10 años siguientes.
- 2) Exención del impuesto general sobre la renta para personas físicas instaladas en zonas francas a partir de enero de 2001, durante los cinco primeros años, y aplicación de una reducción del 80 % de la base imponible para los diez años siguientes.
- 3) Exoneración de la TVA (equivalente al IVA) para las mercancías adquiridas tanto en Marruecos como en el extranjero, así como para los servicios de construcción o montaje realizados en el interior de la zona.
- 4) Exención permanente en materia de impuesto retenido en origen para los dividendos y otras participaciones similares provenientes de actividades ejercidas por estas empresas en la zona franca y puestos a disposición de no residentes.
- 5) Sin embargo, son imposables bajo la forma de retención en origen las acciones, partes sociales y dividendos provenientes de la actividad de estas empresas en las zonas francas de exportación pero destinados a sociedades residentes. En este caso, la tasa imponible será el 10% del total de las acciones, partes sociales o dividendos.
- 6) Exoneración de los derechos de registro y timbre para la constitución de sociedades, ampliaciones de capital y adquisiciones de terreno, a condición de que mantengan sus activos por lo menos durante diez años.
- 7) Exoneración del impuesto de actividades económicas durante quince años.
- 8) Exoneración de la tasa de servicios comunales durante quince años.
- 9) Libre repatriación de capitales y de beneficios
- 10) Regulación especial de la zona franca del puerto de Tánger. El 1 de enero de 2012 fue derogada la disposición por la que las empresas instaladas en la zona franca del puerto de Tánger, quedaban totalmente exoneradas del impuesto sobre

sociedades y del impuesto sobre la renta en las operaciones efectuadas dentro de esta zona. No obstante, se mantiene la exención sobre el impuesto de actividades económicas.

e) Otros incentivos

Además de los incentivos fiscales, esta normativa prevé otros incentivos a la inversión. En determinados supuestos, que se detallan a continuación, el Estado puede hacerse cargo de parte de los gastos necesarios para la realización de un proyecto de inversión, ya sea el promotor nacional o extranjero:

1) Inversiones de cuantía superior a 200 millones de dirhams (aproximadamente 19 millones de euros) que además, se juzguen interesantes por el número de empleos a crear, la región de destino, el tipo de tecnología transferida o su contribución a la preservación del medio ambiente. Por contrato entre la empresa inversora y el Estado, éste puede hacerse cargo de un 20% del coste del terreno como tope, un 5% del importe total de la inversión para los gastos de infraestructura externa y un 20% del coste de la formación de personal.

Estas empresas pueden acordar con el Estado convenios especiales que les otorguen, además de las ventajas previstas en la Carta de Inversiones y sus textos de aplicación, una exención parcial de los gastos de compra del terreno necesario para la realización de la inversión, los gastos de formación profesional y otras ventajas que pueden ser objeto de negociación.

2) Inversiones en los sectores eléctrico, electrónico y textil (fundamentalmente, textil de base) con cargo al Fondo Hassan II para el desarrollo económico y social y en las condiciones establecidas por el mismo.

3) Subvenciones a la formación de personal. La Administración marroquí, a través del Office pour la Formation Professionnelle et la Promotion du Travail (OFPPT), puede subvencionar hasta un 80% de los gastos de formación de personal, tanto si ésta es realizada por técnicos de la propia empresa como por personal externo. Para ello, es necesario concluir un "contrato especial de formación" poniéndose en contacto con la delegación regional correspondiente del OFPPT.

4) El plan Renovotel propone para la renovación y modernización de hoteles que lleven en explotación más de 7 años, la financiación conjunta con bancos por un período de hasta 10 años, con un periodo de carencia de dos años para el pago del principal. El plan Renovotel financia hasta un 35% del total con un tipo de interés del 2% al año (IVA no incluido). El mismo porcentaje debe ser aportado por un crédito bancario, con una tasa del crédito bancario negociable.

f) Medidas introducidas por la ley de finanzas 2012

La ley de finanzas 2012 prevé las siguientes disposiciones fiscales:

Medidas de carácter social

- En favor de las asociaciones:
 - Prorroga de la exención acordada en materia de IVA para las operaciones realizadas para las asociaciones de microcrédito
 - Exención del IVA, con derecho a deducción, en territorio marroquí y en la importación, para la adquisición de bienes, materiales y mercancías acordadas a la fundación Mohammed VI para la promoción de obras sociales.
- En material de sanidad:
 - Suspensión de la exención del IVA en el equipamiento médico destinado a las personas con necesidades específicas.
 - Exención del IVA, con derecho a deducción de los medicamentos contra el cáncer y contra las hepatitis B y C.
- En el sector inmobiliario:
 - Se favorece la vivienda social destinada al arrendamiento
 - Mejora del régimen fiscal de la vivienda de valor inferior a 140.000 dirhams.
 - Exención de los beneficios obtenidos por las cesiones inmobiliarias cuyo valor total no exceda los 140.000 dirhams.

Medidas de mejora del clima de negocios

- Medidas destinadas a la inversión:
 - Derecho de deducción del gasóleo y keroseno utilizado para el transporte aéreo.
- Medidas en favor de las zonas francas:
 - Aplicación del mismo régimen fiscal a las empresas instaladas en las zonas francas, para las operaciones realizadas entre ellas o con las empresas instaladas en otras zonas francas.
 - Aplazamiento de la abrogación de la exención del IS e IR acordado a las sociedades instaladas en las zonas francas del puerto de Tánger hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Medidas para favorecer la transparencia:
 - Se establece la obligación para las empresas sometidas al IS o al IR según el régimen de resultado neto real o simplificado, de declarar un resultado nulo o deficitario especificando el origen de este resultado.
 -

Medidas para aumentar los ingresos fiscales

- Aumento de la tasa de los derechos de registro hasta el 4% para:
- los terrenos destinados a ser demolidos y a operaciones de parcelamiento o de construcción de locales.
- La adquisición de locales destinados a uso residencial, comercial, profesional o administrativo.
- Aumento del impuesto de matriculación de vehículos y de la tasa anual impuesta sobre los vehículos automóviles.
- Supresión de la exención de la tasa anual especial sobre vehículos de más de 25 años.

7. FINANCIACIÓN

7.1. Sistema financiero

HISTÓRICO

Marruecos tiene un sistema financiero diversificado que está siendo objeto de una serie de reformas para apoyar la apertura de la economía del país y su integración en los mercados financieros internacionales. El sistema financiero comprende el mercado crediticio, el mercado de valores y el mercado monetario. Los operadores del sistema financiero marroquí son:

- "Bank Al Maghrib" (Banco emisor, equivalente al Banco de España)
- Bancos comerciales
- Instituciones financieras especializadas ("Organismes financiers spécialisés")
- Otras entidades de crédito: Sociedades de crédito y Compañías de "leasing". Estas entidades financian determinadas actividades (arrendamiento financiero y crédito al consumo) pero no están autorizadas a captar fondos y depósitos.
- Instituciones de inversión:
 - Sociedades de inversión ("Banques d'affaires")
 - Fondos de inversión
 - Sociedades y fondos de capital – riesgo
- Intermediarios en Bolsa:
 - Sociedades de valores
 - Bancos
 - Entidad depositaria ("Depositaire Central")
- Intermediarios del ahorro institucional:

- Caja de Depósito y Gestión ("Caisse de Dépôt et Gestion")
- Compañías de seguros y cajas de jubilación
- Bancos off-shore (se permite que se gestione parte del ahorro institucional en divisas a partir de 2007)

El Banco emisor, "Bank Al Maghrib" (BKAM), creado en 1959 con capital público, es la institución clave en el control y el diseño de la política monetaria del país. Este Instituto de emisión desempeña la tarea de agente del tesoro para las operaciones de banca y de crédito tanto en Marruecos como con el extranjero.

Las autoridades monetarias ejercían, hasta principios de los años 90, una vigilancia estricta del sistema financiero y la evolución de sus índices gracias a una centralización de todos los mecanismos de fijación de los parámetros monetarios. Al principio de la década de los 90 se inició la primera reforma del sector financiero que tuvo un impacto relevante sobre el sector bancario, el mercado de capitales, el Tesoro, los organismos de movilización del ahorro público y el mercado de cambios. La modernización de la bolsa de valores de Casablanca, el establecimiento del Consejo Deontológico de Valores Mobiliarios, la creación del organismo público Maroc Clear (Deposito de Valores), la creación de instrumentos financieros como los títulos negociables y el establecimiento de un mercado hipotecario fueron las principales innovaciones de esa reforma.

Los principales resultados de dicha reforma fueron:

- la atracción de capital hacia la Bolsa (la capitalización pasó de representar 11 % del PIB en 1993 al 72,5% en 2006, y en 2010 ha sido del 76%).
- mejora de la financiación de la economía (44,9% del PIB en 1993 mientras que en 2006 pasa a representar 83,4% del PIB).
- bajada de los tipos de interés.

En 2003, una segunda oleada de reformas fue necesaria para impulsar la modernización del mercado financiero y consolidar la seguridad, la integridad y la transparencia del mercado. Los grandes problemas que afectaban a la mayoría de los organismos financieros públicos, la concentración del sistema financiero y el desarrollo de instrumentos financieros más sofisticados pusieron de manifiesto la necesidad de una nueva reglamentación. En consecuencia, en el año 2006 se promulgó una nueva Ley con el fin de adoptar la actividad financiera del país a la nueva realidad así como a las normativas internacionales (los 25 principios del comité de Basilea).

La nueva legislación bancaria publicada en el BO 5400 del 2 de marzo de 2006 se compone de dos Leyes:

- La Ley número 76- 03 promulgada el 23 de noviembre de 2005 relativa a los estatutos de "Bank Al Maghrib" (banco emisor).
- La Ley número 34-03 promulgada el 14 de febrero de 2006 relativa a los establecimientos de crédito y organismos asimilados.

Esta nueva legislación consagra la autonomía del banco emisor respecto a los órganos del Gobierno y amplía de manera sustancial el ámbito de actuación de los bancos. La consecuencia más relevante de los nuevos estatutos de "Bank Al Maghrib" corresponde a la prohibición de participar en el capital de las entidades que están bajo su control y de proceder a cualquier tipo de anticipo o de concurso financiero al Estado, salvo en casos concretos y limitados con las mismas condiciones de refinanciación aplicables a las entidades bancarias. Esta disposición confirma la ya adoptada en 2001, de suprimir la posibilidad de que el Tesoro reciba automáticamente anticipos de tesorería de "Bank Al Maghrib", lo que contribuye a mejorar la ortodoxia del mercado financiero y a consolidar la autonomía del instituto emisor.

Al margen de ostentar el monopolio de la emisión de la moneda y de los billetes de bancos, la misión otorgada al banco emisor es la de velar por el buen funcionamiento del sistema bancario y de controlar la aplicación de las disposiciones legislativas y reglamentarias relativas a la actividad de los establecimientos de crédito y organismos asimilados. "Bank Al Maghrib" es la institución clave en el control y el diseño de la política monetaria del país puesto que los nuevos estatutos le conceden la misión de asesor del Gobierno en materia de política monetaria y financiera. Este Instituto de Emisión desempeña la tarea de agente del Tesoro para las operaciones de banca y de crédito tanto en Marruecos como con el extranjero. Los nuevos estatutos han incrementado los poderes de control y de supervisión de los establecimientos de crédito.

El ámbito de aplicación de la nueva legislación es mucho más amplio que la de la anterior Ley de 1993 y se aplica a todos los organismos financieros: bancos comerciales, instituciones financieras (CDG, Caja Nacional de Ahorros, Fondos de garantías, Asociación de micro – créditos y bancos off-shore), bancos de negocios, sociedades de crédito al consumo, compañías de "leasing", instituciones de inversión (como las Sociedades de Inversión, los Fondos de Inversión, Sociedades y fondos de capital-riesgo, etc.), servicios financieros de correos y, de manera general, cualquier entidad de prestación de servicios financieros.

Al igual que la normativa anterior, y al margen de la autorización de recibir depósitos del público, la nueva legislación bancaria incrementa la protección de los depositantes de fondos y confirma la noción de banco universal al no distinguir en materia de financiación, las actividades de los bancos comerciales y la de otros organismos financieros. La nueva Ley bancaria contempla una redefinición del papel de "Bank Al Maghrib", que podrá limitar la distribución de beneficios de los bancos e imponer normas de cautela complementarias a los establecimientos con un perfil de riesgo alto. Igualmente, la nueva Ley precisa el visto bueno del Banco emisor para cualquier toma de control de un banco marroquí por parte de accionistas marroquíes o extranjeros. También es competencia de "Bank Al Maghrib" dar el beneplácito a los nuevos establecimientos de crédito, a la nominación de altos responsables de establecimientos de crédito y exigir a los bancos la presentación de cuentas consolidadas para tener una idea veraz del estado financiero de los establecimientos. Además, el "Bank Al Maghrib" será el responsable de gestionar las eventuales crisis financieras de los operadores.

La nueva Ley bancaria insta un sistema de regulación en lugar de, como era tradición en el sistema financiero marroquí, una vigilancia estricta. El control de la

evolución de los índices y el diálogo a través de los distintos Comités para la orientación de la política monetaria y financiera es la filosofía que busca implantar la nueva legislación.

En 2008 la reglamentación y entorno legal sobre la actividad bancaria de Marruecos se reforzó con la aprobación de nuevas normas entre las que destacan:

- La entrada en vigor en enero de 2008 de las normas contables internacionales IAS/IFRS.
- La revisión en las condiciones de aplicación de actividades ligadas a los sectores de Mercados de Capital y de Seguros, para reforzar la integridad de ambos mercados y la calidad de la información financiera así como la consolidación de la mejora en la supervisión del sector.

A su vez, en 2009 se presentó la estrategia 2009-2015, que pretende acometer grandes cambios en la Bolsa de Casablanca y las instituciones. Los principales propósitos de este plan son la consolidación y aceleración del desarrollo del mercado financiero, así como su transformación en un entorno más competitivo, líquido y transparente para atraer a inversores locales y extranjeros, y abrir la bolsa a los emisores internacionales. Uno de los objetivos es ampliar la demanda de capital, incrementando el atractivo de la bolsa para los inversores, de manera que se alcancen los 500.000 inversores en 2015 en lugar de los actuales 150.000. Otro objetivo es aumentar la liquidez del 40 al 50 por ciento para lo que es esencial dinamizar el mercado mediante la estimulación de la actividad, incrementar el volumen de las transacciones y diversificar la oferta de productos.

SISTEMA CREDITICIO

Los bancos privados y los organismos financieros especializados desempeñan una función clave en el sector financiero marroquí. Los bancos locales ofrecen todo tipo de servicios que se pueden encontrar en países de la OCDE. El capital riesgo es la herramienta, debido a la talla del mercado, que acusa cierto retraso en su desarrollo.

Según el último informe disponible de Bank Al Maghrib sobre el ejercicio 2010, el coeficiente de concentración de los activos totales en manos de los tres primeros bancos llegó a 65,5%, y para los 5 bancos más grandes fue de 81,5%. En cuanto a los depósitos y los créditos, los tres primeros bancos concentran el 67,4% y el 62,7% respectivamente, porcentajes que aumentan a 83,2% y 79,7% si consideramos los 5 primeros bancos.

Los bancos de capital privado mayoritariamente marroquí disponían, a finales de 2010, del 66% del total de oficinas, 50,6% de activos, 60,3% de depósitos y del 51% de créditos. Los bancos de capital privado mayoritariamente extranjero concentraban en sus manos el 16,7% de oficinas, el 21,1% de activos, 21,2% de depósitos y el 23,3% de créditos. En cuanto a los bancos de capital mayoritariamente público, disponen del 17,3% restante del total de oficinas, 28,3% de activos, 18,5% de depósitos y del 25,7% de créditos.

Considerando el ejercicio 2011, los bancos con mayores activos y beneficio neto han sido AWB, CPM, BMCE, SGMB y BMCI. Por otra parte, entre los bancos AWB,

CPM, BMCE, SGMB y CAM alcanzan más del 80% de la cuota del mercado por créditos a clientes, cuya cifra total ha sido de 79.300 millones de euros, así como el 85% de los depósitos de clientes, que han alcanzado 76.900 millones de euros, lo que supone un alto grado de concentración del sector.

El acceso de la población al sistema bancario es muy modesto y sólo el 29% de la población (34% de la población mayor de 15 años) tiene una cuenta bancaria.

En 2012, el número de agencias bancarias es de 4.800 en todo el país, lo que representa una sucursal bancaria por cada 6.600 habitantes, mientras que en España esta cifra se sitúa en 1.100 habitantes.

En 2012, el número de establecimientos financieros es de 83 entidades, entre ellas 19 bancos, 36 sociedades de financiación (de las cuales 19 son sociedades de crédito al consumo), 6 bancos off-shore, 12 asociaciones de microcrédito y 10 otros establecimientos.

INTERMEDIARIOS DEL SISTEMA

La actividad bancaria sigue siendo la principal participante en los mercados tanto monetario como financiero y, a pesar de la reducción relativa de los márgenes de los bancos, los préstamos bancarios siguen siendo los principales recursos del inversor.

La mayoría de las sociedades de "leasing" y de crédito al consumo son filiales de los bancos importantes del país y se financian a través del sistema bancario, el cual canaliza más del 90% del ahorro privado hacia la financiación del sector privado y de las necesidades del Tesoro. En clasificación del crédito, según el último informe disponible de Bank Al Maghrib, predominan los préstamos a corto plazo. En 2010 representaron en torno al 34,9% de los créditos bancarios, mientras que en 2008 constituían el 40,4%. La financiación bancaria a medio y largo plazo supusieron en 2010 el 31,3% y 29% respectivamente de los compromisos bancarios. La sensible reducción de los tipos de interés y la aplicación de los tipos variables ha favorecido la progresión del crédito hipotecario que ha crecido de manera importante pasando a representar el 17% del total de los créditos bancarios de inversiones en el año 2000 a alcanzar una cuota del 32% del total de los créditos a largo plazo en 2008.

En resumen, la estructura de los créditos clasificados según su vencimiento, se ha caracterizado desde 2005 por un continuo proceso de fortalecimiento de la participación de los préstamos a mediano y largo plazo a expensas de los préstamos a corto plazo.

A pesar de una sensible reducción en 2006, los tipos de interés siguen relativamente altos a pesar de los esfuerzos de la administración monetaria por forzarlos a la baja. La utilización de los activos bancarios en operaciones de bajo riesgo (la adquisición de bonos del tesoro básicamente o en crédito hipotecario), el importante déficit presupuestario, un endeudamiento interior alto y la todavía insuficiente competitividad bancaria favorecen el incremento del coste de intermediación bancaria y no permiten que bajen los tipos de interés. El tipo de interés interbancario varió en torno a un promedio anual de 2,81% en 2005, de 2,58% para 2006 y del 3.29% en 2010 y 2011.

MERCADO DE VALORES

Siguiendo la misma línea de liberalización y de ampliación del margen de actuación del mercado monetario y financiero, las autoridades financieras protagonizaron, a mediados de los años 90, una profunda reforma de la Bolsa de Valores de Casablanca, cuya gestión ha sido privatizada. Esta nueva reglamentación dio lugar a la creación de la Sociedad de la Bolsa de Valores de Casablanca (SBVC) que, a través de una concesión, gestiona la bolsa. Del mismo modo, se estableció una nueva reglamentación de los intermediarios en bolsa que para constituirse como sociedad de bolsa, necesitan una autorización de las autoridades monetarias. Estas sociedades son los principales accionistas de la Sociedad de Bolsa de Casablanca. El sistema de cotización electrónica en mercado continuo y la creación de la entidad depositaria "Maroc Clear" fueron las medidas que culminaron este proceso de reforma iniciado en 1993.

El Consejo Deontológico de Valores Mobiliarios (CDVM), organismo estatal creado para asegurar el control deontológico y la transparencia del funcionamiento del mercado bursátil, gracias a la supervisión de la información financiera y del funcionamiento del mercado, tiene el poder de tomar todas las medidas necesarias para salvaguardar la ética de la SBVC.

El sistema de cotización electrónico en mercado continuo y la creación de la entidad depositaria "Maroc Clear" fueron las medidas que culminaron el proceso de reforma de la bolsa.

Todas estas medidas tienen como principal objetivo dar confianza a los inversores en bolsa y dinamizar así el mercado financiero con la captación de un mayor número de inversores.

Tales medidas favorecieron la constitución de sociedades de valores, operando según los últimos datos disponibles, al margen de los bancos, trece sociedades. Existen noventa entidades de inversión colectiva en la Bolsa de Casablanca. El mercado de capitales marroquí presenta, sin embargo, un aspecto estrecho y segmentado por la falta de emisión. No obstante, el ejercicio 2005 marcó un punto de inflexión con la sonora y exitosa introducción de la primera compañía de telecomunicaciones del país, Maroc Telecom, dominada por capital francés, lo que ha supuesto la ampliación de la oferta en un nivel jamás alcanzado por el mercado marroquí de valores mobiliarios.

Las medidas para incentivar a las empresas a introducirse en la Bolsa, concretamente las relacionadas con exenciones fiscales, permitieron conseguir que a junio de 2012, 77 empresas estén cotizadas en bolsa, resultado que sin embargo dista del objetivo de 150 empresas propuesto en la estrategia 2009-2015.

Entre las principales introducciones destaca la de la CGI (Compañía General Inmobiliaria), una de las primeras empresas del sector inmobiliario local. Mientras que en 2006 el volumen total de las transacciones fue de 166 mil millones de dirhams, para el 2007 esta cifra se había más que duplicado situándose en 360 mil millones, sin embargo se volvió a contraer en 2010 a 240 mil millones de dirhams.

La capitalización de la Bolsa, según la última información presentada por el Bank Al Maghrib, fue en 2010 de unos 579 mil millones de dirhams, lo que representa el 76%

del PIB. La capitalización bursátil tuvo su máximo en el año 2007 llegando a representar el 95,3% del PIB marroquí, descendiendo en el ejercicio siguiente al 77,2%. La participación extranjera en la Bolsa alcanzó en los últimos años un 37% de la capitalización.

Los fondos de inversión "OPVCM", creados a finales de 1995, están desempeñando un papel importante en la dinamización del mercado de capitales. A finales de diciembre de 2011, existían 333 fondos con un valor global de 229.479,78 millones de dirhams, lo cual supone el 28% del PIB.

El Estado, a través del mercado de la deuda pública materializada por la emisión de Bonos del Tesoro a corto, medio y largo plazo, drena gran parte de los recursos financieros y ahorros privados. Desde 1997, los Bonos del Tesoro a corto plazo se adjudican por tramos de mil millones de dirhams en el mercado primario. El banco emisor Bank Al Maghrib se encarga por cuenta del Ministerio de Finanzas y Privatizaciones de llevar a cabo las adjudicaciones.

MERCADO MONETARIO

El mercado monetario, a pesar de su todavía tímida apertura, no actúa como mecanismo transmisor de las orientaciones deseadas por las autoridades monetarias. La creación, desde 1996, de un mercado secundario de títulos de deuda pública ha permitido una tímida regulación vía tipos de interés. El arbitraje entre los distintos instrumentos financieros que se ofrecen a los ahorradores e inversores funciona de manera relativa.

Este mercado dirigido por el banco emisor está dominado por los préstamos interbancarios y los descuentos de "Bank Al Maghrib" de los pagarés bancarios. El Banco central ejecuta la política monetaria mediante el control del tipo de interés interbancario diario (manteniéndolo próximo al tipo director, fijado a lo largo de todo el año 2011 en 3,25%), el mantenimiento de un tipo de cambio cuasi fijo - anclado a una cesta de monedas donde predomina el euro - y el control parcial de los movimientos de cambio. Las presiones de liquidez del sistema, generadas por la caída de las reservas internacionales, han obligado al Banco Central a una continua intervención en el mercado interbancario, estableciendo además una reducción progresiva de las reservas obligatorias del sistema. En marzo de 2012, dado el mantenimiento de una inflación controlada, el Banco Central se ha visto obligado a bajar el tipo director hasta 3% ante una más que probable desaceleración en el crecimiento previsto.

Líneas de crédito. Acuerdos multilaterales de financiación.

7.2. Líneas de crédito

Los bancos y algunos organismos financieros especializados ofrecen con cargo a sus propios recursos tanto créditos con desembolso en metálico como créditos de garantía "mediante firma" (avales). Estos dos tipos de créditos pueden ser concedidos a corto plazo para financiar las necesidades de explotación (facilidades de caja, descuento de letras) o a medio y largo plazo como créditos a la inversión.

Algunos bancos gestionan líneas de financiación multilateral o bilateral de la inversión. Estas líneas, ofrecidas por varios gobiernos extranjeros, son las siguientes:

- Línea de Crédito Alemana para la compra de bienes de equipo europeos.
- Línea de Crédito Francesa para la compra de bienes y servicios franceses.
- Línea de Crédito Italiana para la compra de equipos de producción, transferencia de tecnología, licencias y patentes industriales italianas.
- Línea de Crédito Portuguesa para la compra de bienes y servicios portugueses por parte de empresas marroquíes o sociedades mixtas luso-marroquíes.
- Línea de Crédito Española para la compra de bienes y servicios españoles (Línea PYME).

Existen igualmente varios convenios de crédito comprador con bancos de los países de la Unión Europea. Los fondos multilaterales de apoyo a la inversión son los siguientes:

- Línea del BEI (FEMIP) para la financiación de inversiones en varios sectores. En julio de 2005, el BEI abrió una delegación en Marruecos. Sus préstamos anuales superan los 200 millones de euros.
- Línea del Banco Islámico para el Desarrollo con un sistema de financiación de las importaciones y otro de las exportaciones
- Línea de financiación de exportaciones del Banco Árabe para el Desarrollo Económico

El Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo y el Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social tienen también programas financieros de ayuda en diversas áreas.

El 11 de diciembre de 2009 el Ministro marroquí de Economía y Finanzas presidió la firma de la documentación jurídica relativa a los préstamos de financiación del programa de apoyo al desarrollo del sector financiero, con el Banco Africano de Desarrollo. El acuerdo de apoyo al desarrollo del sector financiero tiene un presupuesto de 162 millones de euros.

7.3. Instituciones Multilaterales De Financiación, IFI'S.

7.3.1. Banco Mundial:

Durante el año 2011, Marruecos se ha beneficiado de más de 710 millones de dólares de los cuales 300 millones eran en concepto de apoyo presupuestario.

La estrategia de cooperación 2010-2013 del Banco Mundial con Marruecos se basa en 3 pilares estratégicos;

- El crecimiento, el empleo y la competitividad.
- Los servicios a los ciudadanos.

- La sostenibilidad del cambio climático



Para el 2012, el Banco tiene previstos varios préstamos para apoyar las políticas de desarrollo (Development Policy Loan - DPL) en los siguientes sectores:

- El empleo y la competitividad. El programa comporta tres ejes: el entorno empresarial, la política comercial y la gobernanza económica con el fin de simplificar el marco regulador para las empresas, armonizar y reducir los derechos de importación y adoptar medidas para facilitar el comercio.
- La promoción de la gobernanza y de la responsabilidad. Este programa apoya las iniciativas relacionadas con la transparencia presupuestaria y la mejora del acceso a la información y a los servicios públicos básicos de calidad. El programa movilizará también el apoyo de la Unión Europea UE y del Banco africano de Desarrollo BAD.
- El apoyo al sector financiero a través de reformas para mejorar el acceso a la financiación para PYMEs y particulares y mejorar la estabilidad financiera.

En paralelo, el Banco sigue apoyando proyectos de agua y saneamiento, carreteras y agricultura en zonas rurales.

El Banco Mundial también apoya el Plan de Marruecos de las Energías Renovables, que se estima en \$ 9 mil millones de dólares y que planea recurrir a la tecnología de la energía solar concentrada para generar 2.000 MW para el año 2020.

7.3.2. Banco Africano de Desarrollo, BAD.

En la Estrategia-País 2012-2016, el Banco tiene la intención de apoyar a Marruecos en sus esfuerzos por mantener la estabilidad macroeconómica y dinamizar sus sectores de alto potencial (turismo, agricultura y agroindustria, automoción, textil, aeronáutica, etc.).

A finales de enero de 2012, la cartera activa del Banco en Marruecos, consta de 23 operaciones, incluyendo 14 préstamos y 9 subvenciones para un compromiso de 1500 millones de UC (unidad de cuenta) aproximadamente.

Las infraestructuras (transporte, energía, agua y saneamiento, el riego, el sector privado) sigue ocupando un lugar destacado en la cartera (17 operaciones y el 86,4% de los compromisos), seguido por el área de gobernanza y multisectorial (4 operaciones y el 13,5% de los compromisos) y el sector social (2 operaciones y el 0,1% de los compromisos).

Las operaciones con el sector privado se refieren a rne un préstamo de 250 millones de dólares al Grupo de la Oficina Jerifiana de Fosfatos (OCP) y una inversión de capital de 15 millones de euros en un fondo de inversión dedicado a la financiación de la infraestructura regional (Fonds Argan pour le développement des infrastructures).

7.3.3. Banco Europeo de Inversiones, BEI.

Operando en Marruecos desde hace más de treinta años, el BEI ha concedido, hasta el 2010, financiación para un total de casi 4,6 mil millones de Euros divididos entre los siguientes sectores;

-Energía: 1,5 millardos de euros de financiación. El sector energético es uno de los principales beneficiarios de los préstamos del BEI.

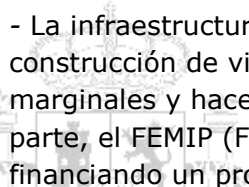
-Transporte y telecomunicaciones: el BEI proporcionó, hasta ahora, más de 1,7 millardos de euros a este sector.

-Agua y medio ambiente: el Banco ha prestado más de 470 millones de euros para la financiación de importantes obras de la gestión del agua y las redes de saneamiento en varias ciudades de Marruecos (Marrakech, Meknès, Oujda y Settat).

-Las pequeñas y medianas empresas (PYMEs): A través de líneas de crédito, el Banco proporcionó más de 163 millones de euros para la financiación de las PYMEs.

- Capital Inversión: las operaciones de capital riesgo beneficiaron de casi 230 millones de euros en Marruecos. Estas operaciones han permitido financiar varios fondos de inversión y co-invertir, con los bancos locales, en un gran número de PYMEs. El Banco también apoyó el desarrollo de las microfinanzas en Marruecos a través de la financiación del desarrollo de varias instituciones locales.

- Capital Humano: El Banco proporcionó 300 millones de euros para los sectores de educación y salud. Tal como la creación y extensión de treinta centros de formación en los sectores de turismo, textil y de tecnología de información para mejorar la calidad de la formación profesional.



- La infraestructura urbana: el BEI concedió 71 millones de euros para la construcción de viviendas sociales para ayudar a la rehabilitación de los barrios marginales y hacer frente a la escasez de viviendas sociales en Marruecos. Por otra parte, el FEMIP (Facility for Euro-Mediterranean Investment and Partnership) está financiando un programa de rehabilitación urbana en la medina de Meknès.

- Industria: Un total de 130 millones de euros como apoyo a la industria.

- Asistencia técnica: Marruecos es uno de los principales beneficiarios de la asistencia técnica del FEMIP con varias operaciones de un valor total de 23 millones de euros. Estas operaciones conciernen principalmente los sectores del medio ambiente, el capital humano y el sector financiero.

Estrategia País 2007-2013

El Documento de Estrategia País 2007-2013 ha identificado cinco grandes prioridades en la cooperación financiera: el desarrollo de las políticas sociales, la modernización económica, el apoyo institucional, la buena gobernanza y los derechos humanos, la protección del medio ambiente.

Programa Indicativo Nacional del BEI 2011/2013

El presupuesto indicativo para los tres años de Plan Nacional de Desarrollo 2011-2013 es de 580,5 millones de euros (M€).

Prioridad social, especialmente en las áreas de desarrollo rural, la salud y la vivienda sigue siendo un objetivo fundamental de la estrategia de intervención del banco;

7.3.4. UNIÓN EUROPEA, UE.

La Estrategia de Cooperación de la Unión Europea en Marruecos para el periodo 2007-2013 se define en los 5 siguientes ejes prioritarios :

- - El desarrollo de las políticas sociales;
- - La modernización Económica;
- - El apoyo institucional
- - la buena gobernanza y los derechos humanos;
- - la protección del medio ambiente.

El programa de Acción Anual del 2011 se basa en 3 principales acciones;

-Apoyo de las dinámicas de desarrollo de las provincias y de las zonas rurales del norte. Con una contribución de 19 millones de Euros

-Apoyo a la promoción de la equidad y la igualdad entre mujeres y hombres. Con una contribución de 35 millones de Euros

-Lograr/asegurar el éxito del Estatuto Avanzado. Con una contribución de 85 millones de Euros

7.3.5. Fondo Árabe de Desarrollo Económico y Social, FADES.

En el 2010, FADES otorgó a Marruecos cuatro préstamos por un total de casi 500 millones de dólares para la financiación, con otros donantes, de proyectos tales como el abastecimiento de agua en Tánger y Tantan, el proyecto de autopista de Berrechid en Beni Mellal, la presa Dar Khrofa y el puerto de Tánger Med II

Entre 1974 y 2011, Los presupuestos asignados por el FADES a Marruecos fueron de 30 mil millones de dirhams.

El 14/02/2012 : FADES acordó 864 millones de dirhams al proyecto de la Línea Gran Velocidad (LGV) entre Tánger y Casablanca.

7.4. Acuerdo de cooperación económico-financiera con España

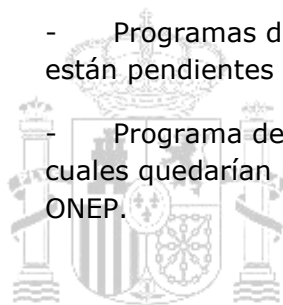
- Convenio de Doble Imposición (en vigor desde mayo de 1985). Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) firmado con España el 11 de diciembre de 1997 (en vigor el 13 de abril de 2005). Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera, firmado el 8 de diciembre de 2003. Memorando de Cooperación Financiera, firmado el 16 de diciembre de 2008, actualmente renovado por intercambio de cartas hasta el 16 de diciembre de 2013. Programas de conversión de deuda por inversiones públicas y privadas (40 y 50 M respectivamente). MOU MDL.

- Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera, firmado el 8 de diciembre de 2003. Memorando de Cooperación Financiera, firmado el 16 de diciembre de 2008, actualmente renovado por intercambio de cartas hasta el 16 de diciembre de 2013.

- Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Financiera para un período de tres años desde la fecha de firma (actualmente prorrogado por dos años más, mediante intercambio de cartas), que incluye a) 400 M€ de créditos FAD ligados para proyectos públicos, con una concesionalidad mínima del 42%; b) 20 M€ en forma de donación con cargo al FEV para estudios de viabilidad de proyectos y de reformas sectoriales o institucionales.

- Programas de conversión de deuda en inversiones privadas: de los 40 M€ están pendientes de utilizar 93.105,54 €.

- Programa de conversión de deuda en inversiones públicas (50 M €) de los cuales quedarían por utilizar alrededor de 10 M € para proyectos con la ONE y ONEP.



8. Legislación laboral

8.1. Contratos

Legislación

Marruecos cuenta con una legislación laboral moderna, basada en los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La normativa básica que regulaba el sistema laboral fue modificada tras la aprobación del nuevo Código de Trabajo, el 8 de diciembre 2003 (publicado en el Boletín Oficial nº 5167, en vigor desde junio de 2004). Los distintos textos de aplicación de la nueva normativa en materia laboral se publicaron a finales de 2004 tras las negociaciones entre la Administración, las Centrales Sindicales y la corporación patronal.

El nuevo Código de Trabajo incluye importantes innovaciones en aspectos relativos a los convenios de trabajo, las condiciones laborales y remuneraciones, los sindicatos profesionales, los delegados de los trabajadores, los comités de empresa y los representantes sindicales en el seno de las empresas. También trata cuestiones relativas a la intermediación en materia de contratación así como a nivel de los órganos de control y del reglamento de los conflictos colectivos de trabajo.

Así, estas nuevas disposiciones afectan tanto a las relaciones de trabajo individuales como colectivas y tienen un impacto directo sobre la vida de la empresa y sobre su estrategia de gestión de los recursos humanos, lo que implicará adaptaciones importantes tras la introducción del nuevo Código de Trabajo.

El nuevo Código de Trabajo responde a la necesidad de adoptar un marco laboral moderno que permita al inversor y a los trabajadores conocer sus derechos y obligaciones respectivos en el marco de un contrato social global de solidaridad. Con este fin el nuevo Código de Trabajo ha fijado objetivos de orden económico, objetivos sociales y objetivos técnicos. Las principales innovaciones que contempla la nueva normativa laboral marroquí son las siguientes.

- Ampliación del ámbito de aplicación con la introducción de nuevos sectores y actividades económicas.
- Reducción de 48 a 44 en el número de horas normales de trabajo de la semana laboral. Reconocimiento explícito de los valores universales en materia laboral. Durante todas las etapas preparatorias del Código, el fortalecimiento de los valores universalmente reconocidos en materia de trabajo ha estado en el centro de las preocupaciones de todas las partes. Como resultado, en la presente ley se recogen un cierto número de principios inspirados en las 8 convenciones fundamentales de

la OIT, de las cuales 7 han sido ratificadas por Marruecos. Estos principios son los siguientes:

- Prohibición de la discriminación en materia de empleo
- Prohibición del trabajo forzado.
- Reconocimiento del derecho a la igualdad en la remuneración.
- Prohibición del trabajo infantil. La edad de admisión al trabajo se fija en 15 años y queda prohibido a partir de ahora el empleo de menores de 18 años en trabajos peligrosos.
- Fortalecimiento del derecho de organización y de negociación.
- Relación individual del trabajo regida por un marco contractual claro y transparente.
- Régimen de despido transparente teniendo en cuenta tanto los intereses de las empresas como de los asalariados.
- Revisión de las cuotas de indemnización por despido teniendo en cuenta la evolución económica y social del país.
- Disposición especial para daños y perjuicios a los cuales se ha establecido un escalafón y un tope máximo.
- Consolidación del derecho de negociación con nuevos mecanismos.
- Introducción de la noción del trabajo parcial e intermitente así como de la flexibilidad en el horario laboral.
- Definición de las misiones, reconocimiento y protección de los derechos de las instituciones representativas de los asalariados.
- Gestión del mercado laboral a través de agencias de empleo públicas y privadas
- Establecimiento y reglamentación del procedimiento de arreglo de los conflictos colectivos.

Durante el año 2011, se han incrementado en Marruecos las reclamaciones laborales y sociales en el marco de la primavera árabe. Frente a la reacción de contención de los empresarios y las fuerzas del orden público, los sindicatos han obtenido mejoras en las condiciones laborales de los trabajadores marroquíes. Entre las medidas adoptadas por el gobierno para atenuar las protestas destacan el aumento del SMIG y el aumento del salario de los funcionarios públicos.

Contratos

El contrato laboral se rige por lo establecido en el Código de las Obligaciones y los Contratos, recogido en el Código Civil, y en particular, por sus artículos 109 y 723 así como por las modificaciones y novedades incluidas en el nuevo Código de Trabajo. Para asegurar la reglamentación de las relaciones individuales en un marco equilibrado y transparente que garantice los intereses de las distintas partes, el nuevo Código prevé tres modos de contratación:

- Un contrato de derecho común: el *Contrato de Duración Indeterminada* (CDI). Se concluye por escrito o verbalmente para término indefinido. Cuando se establece por escrito la legalización de las firmas de las partes es obligatoria. Se puede poner término a este tipo de contrato en cualquier momento a iniciativa de una de las partes. La ley exige que la carta de dimisión también sea legalizada.
- Un contrato de excepción: el *Contrato de Duración Determinado* (CDD). Las nuevas disposiciones pretenden poner fin a los abusos y contratos precarios existentes con la anterior normativa. Con el nuevo Código de Trabajo, se pueden formalizar contratos de Duración Determinada en los casos siguientes:
- Sustitución de un asalariado cuyo trabajo ha sido suspendido (salvo en caso de huelga)
 - Aumento temporal de la actividad de la empresa
 - Cumplimiento de un trabajo de carácter estacional o temporal
 - Apertura de un nuevo establecimiento en la misma empresa (a excepción del sector agrícola)
 - Lanzamiento de un nuevo producto
 - Otros casos excepcionales por definir por vía reglamentaria
- Un contrato de trabajo temporal: el *trabajo interino*. En el marco del nuevo código, la intermediación en contratación es una actividad reconocida y regulada. Este tipo de contrato permite al empresario utilizar legalmente asalariados sin ser el empleador. La actividad de trabajo temporal está prevista en casos fijados por el código y cuya duración no excede 3 meses, renovable una única vez.

Marruecos tiene una reglamentación del mercado laboral bastante restrictiva, en particular, con respecto a los procesos de despido en el sector privado. Un empleador sólo puede despedir a un empleado por un motivo válido e incluso en este caso, la ley permite al empleado apelar a un tribunal que examinará las condiciones de su despido.

Según el nuevo Código, el despido puede ser pronunciado por motivo personal (es decir una falta relacionada con la conducta del asalariado) o motivo económico, tecnológico o estructural.

El despido por motivo vinculado a la disciplina se somete a un procedimiento fijado por el código (mantenimiento, tentativa de conciliación, ACTAS firmadas por las dos partes, llamada a la inspección del trabajo...). La prueba de la existencia de una conducta inapropiada del asalariado incumbe al patrono.

El despido por motivos económicos, tecnológicos o estructurales es posible, con reserva de una autorización del gobernador, siempre y cuando se puede probar la existencia de dificultades económicas que impiden el funcionamiento normal de la empresa.

El código del trabajo actualizó la indemnización de despido. Se duplicó esta indemnización. El patrono debe respetar el preaviso o pagar una indemnización de compensación del preaviso.

Las indemnizaciones por despido se abonan en caso de despido injustificado o de despido justificado por motivos económicos.

Las indemnizaciones se fijan en función de la antigüedad en el trabajo del siguiente modo:

- 96 horas de salario por los 5 primeros años trabajados
- 144 horas de salario por el periodo de antigüedad desde el 6º año trabajado hasta el 10º año trabajado
- 192 horas desde el 10º año trabajado hasta el 15º
- 240 horas para los periodos que sobrepasen el 15º año trabajado

Esta indemnización se calcula sobre la base del salario medio percibido durante las 52 semanas que preceden la fecha de despido. En ningún caso puede servir de base para el cálculo de la indemnización, un salario inferior al SMIG.

8.2. Trabajadores extranjeros

La contratación del trabajador extranjero está supeditada a la aprobación del contrato por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Una vez autorizada dicha contratación, el trabajador extranjero se beneficia de los mismos derechos laborales otorgados a los trabajadores nacionales.

El trabajador extranjero está autorizado a repatriar la totalidad de sus emolumentos, indemnizaciones y sueldos

8.3. Salarios, jornada laboral

El empleador y el asalariado fijarán libremente el salario, pero éste no podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional (SMIG) o al salario mínimo agrícola (SMAG.) fijados y que han sido objeto de revisión en julio de 2009, en virtud del Decreto de 4 de junio que fija los salarios mínimos de obreros y asalariados. Desde entonces, el SMIG es de 10,64 DH/hora para la industria, el comercio y las profesiones liberales y el SMAG en 55,12 DH/día para la agricultura.

Todos los trabajadores deben, además, percibir una prima de antigüedad. Los incrementos que por este concepto fija la legislación son los siguientes:

- 5% a los 2 años de servicio, ininterrumpidos o no, en la misma empresa o para el mismo empleador
- 10% a los 5 años
- 15% a los 12 años
- 20% a los 20 años

En cuanto al tiempo de trabajo, las duraciones normales son las siguientes:

- Una duración anual de 2.288 horas en los sectores no-agrícolas y de 2.496 horas en el sector agrícola
- Una duración semanal de 44 horas
- Un límite diario de 10 horas para los sectores no-agrícolas

Hay que destacar 4 innovaciones importantes recogidas en el nuevo Código de Trabajo en materia de duración de la jornada laboral:

- La reducción de la jornada laboral normal semanal sin pérdida de salario
- La instauración de la periodicidad anual del tiempo de trabajo
- El límite de la duración laboral diaria
- La reducción en caso de crisis temporal

Estas innovaciones han sido introducidas en el nuevo Código de Trabajo con objeto de dar un margen de maniobra a la empresa para que pueda adaptar su tiempo de trabajo a las presiones que le imponen las fluctuaciones del mercado.

En cuanto al tratamiento de las horas extraordinarias, éstas se entienden como:

- Las horas efectuadas mas allá de las 10 horas por día
- Las horas de trabajo que exceden 44 horas semanales (en caso de horario semanal normal)
- Las horas de trabajo que exceden 2.288 horas (en caso de periodicidad anual)

Las horas extraordinarias dan lugar a un incremento del 25% sobre el salario si se realizan entre la 6.00 y las 21.00 horas para las actividades no agrícolas y entre las 5.00 y las 20.00 horas para las agrícolas y del 50% si son efectuadas entre las 21.00 horas y las 6.00 horas y las 20.00 horas y las 5.00 horas respectivamente. Para los días de descanso semanal y festivos en los que se trabaja, estos incrementos serán del 50% entre las 17.00 horas y las 22.00 horas y del 100% entre las 22.00 horas y las 17.00 horas.

La legislación laboral marroquí estipula que todo trabajador tiene derecho al disfrute de vacaciones a los seis meses de trabajo continuado y efectivo. Este derecho a vacaciones remuneradas se calcula tomando como base un día y medio laborable por mes de trabajo (dos días laborables por mes de trabajo efectivo para los trabajadores menores de dieciocho años). Se tiene derecho a un día y medio laborable (o dos días laborables en algunos casos) complementario por cada cinco años trabajados. El descanso semanal tendrá una duración mínima de veinticuatro horas consecutivas para todo el personal de la empresa.

8.4. Relaciones colectivas; sindicatos; huelga

El Decreto Ley de 17 de abril de 1957 preveía acuerdos escritos o Convenios Colectivos entre los representantes de los sindicatos profesionales de los trabajadores y los de las patronales de un sector económico particular. Las disposiciones del nuevo Código de Trabajo, en conformidad con las disposiciones

adquiridas desde 1957, consolidan el ejercicio de las libertades y los derechos sindicales, tanto en el interior como en el exterior de la empresa.

La misión de las organizaciones sindicales consiste en defender, estudiar y promover los intereses de sus miembros. Todas las nuevas disposiciones previstas en el capítulo de la libertad sindical tienen por objetivo una mejor armonización de la legislación nacional con las normas internacionales al respecto. El derecho de negociación de los convenios colectivos se reconoce exclusivamente a las organizaciones sindicales más representativas y a uno o más asalariados y a sus organizaciones. La negociación colectiva tiene por objeto:

- Determinar y mejorar las relaciones de trabajo
- Regular las relaciones entre los empleadores y los asalariados y sus respectivas organizaciones

Un procedimiento preciso se instaura para asegurar que la negociación colectiva se desarrolla en óptimas condiciones de eficacia.

En el nuevo Código de Trabajo se establecen una serie de instituciones representativas, reconocidas y protegidas. Estas son:

- El comité de empresa. Este comité debe instaurarse en las empresas que empleen a 50 asalariados o más y cumple una función consultiva en las siguientes cuestiones:
 - Cambios estructurales en la empresa
 - Gestión de los Recursos Humanos
 - Balance social
 - Estrategia de producción
 - Elaboración de proyectos de carácter social en beneficio de los asalariados
 - Aprendizaje, formación, inserción laboral y formación continua
- Los representantes sindicales. Este nuevo tipo de institución debe ponerse en funcionamiento en las empresas que empleen a 100 trabajadores o más. El número de representantes sindicales varía, en función del número total de trabajadores, entre 1 y 6 representantes. Los representantes sindicales son elegidos entre los miembros de la delegación sindical por el sindicato más representativo (el que haya recogido mayor número de votos en las elecciones de los delegados de personal)
- Los comités de higiene y seguridad. Este tipo de institución debe ponerse en funcionamiento en las empresas de al menos 500 empleados.
- Los delegados del personal. Figura ya contemplada en la normativa anterior, si bien una novedad importante es que el delegado del personal puede ser sustituido por decisión de los trabajadores.

En cuanto a la solución de conflictos, la legislación marroquí reconoce a los trabajadores el derecho a agruparse en sindicatos para la defensa de sus intereses

profesionales y el derecho a la huelga mediando preaviso de la convocatoria de la misma. Los litigios individuales relativos al cumplimiento del contrato de trabajo son competencia de los tribunales sociales. El nuevo Código de Trabajo instaura un procedimiento de solución de conflictos en dos etapas:

- La conciliación. Es obligatoria y debe tener lugar, después de intentar la conciliación ante la inspección de trabajo, ante una comisión tripartita puesta en funcionamiento en cada provincia. En caso de fracaso a nivel regional o si el conflicto abarca varias provincias o el conjunto del territorio nacional, la conciliación se inicia ante la comisión nacional tripartita.
- El arbitraje. El arbitraje es voluntario y se puede recurrir a esta modalidad en caso de fracaso del procedimiento de conciliación. El árbitro es designado de mutuo acuerdo basándose en una lista preestablecida y bajo propuesta de las organizaciones de trabajadores y empleadores. Las sentencias arbitrales son susceptibles de recurso ante la Cámara Social de la Corte Suprema.

8.5. Seguridad social

Régimen General

Todo empresario está obligado a afiliarse a la Caja Nacional de la Seguridad Social (CNSS) así como a afiliar a sus asalariados y aprendices a dicha Caja. La Caja de Seguridad Social atribuye a cada trabajador una tarjeta de afiliación con un número personal. Los tipos de las cotizaciones a la CNSS a partir de 1 de abril de 2002 son:

- Prestaciones familiares: 7,50% a cargo del empresario. Se calcula sobre el salario bruto mensual del asalariado.
- Prestaciones a corto plazo: 1,00% (0,67% a cargo del empresario y 0,33% a cargo del asalariado). Se calcula sobre el salario bruto mensual teniendo éste como límite máximo 6.000 dirhams.
- Prestaciones a largo plazo: 11,89% (7,93% a cargo del empresario y 3,96% a cargo del asalariado). Rige aquí también el límite salarial de 6.000DH.
- Para la formación profesional, la cotización es del 1,6% del salario bruto.
- 1% para la participación al "Seguro médico Obligatorio: AMO"

Convenio hispano-marroquí de Seguridad Social

El convenio hispano-marroquí de Seguridad Social se firmó en 1979 y se publicó en el BOE de 13 de octubre de 1982 mientras que su Acuerdo Administrativo y Protocolo Adicional entró en vigor el 10 de junio de 1985. Las normas de este Convenio serán aplicables a los trabajadores españoles o marroquíes que estén o hayan estado sujetos a las legislaciones de Seguridad Social de una o de ambas Partes Contratantes, así como a sus familiares y supervivientes.

- *Enfermedad y maternidad*

Los trabajadores que se trasladen de una a la otra Parte Contratante para ejercer una actividad asalariada o asimilada se beneficiarán, así como los miembros de su familia que les acompañen, de las prestaciones del seguro de enfermedad-maternidad siempre que cumplan las condiciones requeridas por la legislación de la

segunda Parte, teniendo en cuenta, en su caso, los períodos de seguro o equivalentes cumplidos según la legislación de la otra Parte.

➤ *Pensión de jubilación, invalidez y supervivencia*

El trabajador que haya estado sometido sucesiva o alternativamente en el territorio de las dos Partes Contratantes a uno o diversos regímenes del seguro de jubilación de cada una de estas Partes se beneficiará de las prestaciones en las condiciones siguientes:

Si el interesado satisface las condiciones requeridas por la legislación de cada una de estas Partes para tener derecho a las prestaciones, la Institución competente de cada Parte Contratante determinará el importe de la prestación, según las disposiciones de la legislación que ella aplique, teniendo en cuenta solamente los períodos de seguro cumplidos bajo esta legislación.

En caso de que el interesado no haya cumplido el tiempo requerido por una u otra de las legislaciones nacionales, las prestaciones a las que él tenga derecho por parte de las Instituciones que apliquen estas legislaciones serán determinadas según las reglas de este Convenio.

Todo ello es aplicado por analogía a las prestaciones por invalidez y de supervivencia.

➤ *Accidentes de trabajo y enfermedad profesional*

Las prestaciones por accidente de trabajo o enfermedad profesional se regirán por la legislación que fuera aplicable al trabajador en la fecha del accidente.

➤ *Prestaciones familiares*

Serán determinadas de conformidad con la legislación de la Parte Contratante en cuyo territorio estuviera empleado el trabajador.

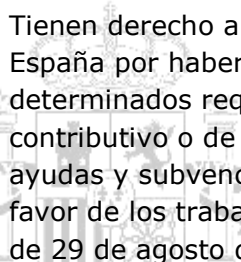
➤ *Trabajadores destacados*

El trabajador que, estando al servicio de una empresa que tenga en el territorio de una de las dos Partes un establecimiento del cual dependa normalmente, sea desplazado por esta empresa al territorio de la otra Parte, para efectuar allí un trabajo por cuenta de su empresa, quedará sometido a la legislación de la primera Parte como si continuara trabajando en su territorio, a condición que este trabajador no haya sido enviado para reemplazar a otro trabajador que haya agotado su período de desplazamiento y que la duración probable del trabajo que deba efectuar no exceda de tres años. Durante el período de desplazamiento, el trabajador tiene que solicitar el permiso de residencia.

➤ *Asistencia sanitaria*

El Decreto 1075/70 estipula que los familiares del trabajador que no se desplacen al extranjero y el propio trabajador en estancias temporales en España gozarán de la asistencia sanitaria en España prevista por la Seguridad Social española.

➤ *Desempleo. Certificado de emigrante retornado*



Tienen derecho a esta prestación los trabajadores emigrantes que retornen a España por haber cesado su actividad laboral en el extranjero y que cumplan determinados requisitos. Esta prestación por desempleo puede ser de nivel contributivo o de nivel asistencial. Las bases reguladoras de la concesión de las ayudas y subvenciones públicas correspondientes a los Programas de actuación a favor de los trabajadores emigrantes españoles se recogen en el Orden Ministerial de 29 de agosto de 2000.

9. Información práctica

9.1. Costes de establecimiento

Para obtener esta información de la manera más completa posible, se sugiere acceder al Portal del ICEX (www.icex.es) y seguir la siguiente secuencia: Apoyo al inversor > Implantación en el exterior > Seleccionar "País" > Catálogo de Costes de Establecimiento.

9.2. Información general

Para entrar en Marruecos se precisa pasaporte vigente con más de 6 meses de validez, no siendo necesario visado; al salir debe asimismo presentarse el pasaporte. La estancia máxima es de 3 meses pudiendo prorrogarse en las comisarías de policía. Está prohibida la importación o exportación de moneda local. Al entrar en el país se deberá rellenar un formulario en el que se debe indicar una dirección marroquí y los motivos del viaje.

Si se entra en Marruecos con vehículo privado, será necesario presentar toda la documentación del vehículo en regla, incluida la carta verde, además de cumplimentar un documento de importación temporal del vehículo, que en todo caso debe conservarse por ser obligatoria su presentación a la salida del país. Actualmente, el plazo de estancia de un vehículo extranjero es de seis meses máximo. En caso de salir del país sin el vehículo privado, éste deberá ser entregado en un depósito de la aduana para que sea custodiado durante la ausencia del país.

El Horario local es el GMT durante casi todo el año, lo que implica una diferencia horaria con España de una hora en invierno y dos horas antes y después del verano. Desde 2008 se ha establecido horario de verano desde el 1 de Junio hasta el comienzo del Ramadán lo que hace que durante ese periodo, la diferencia horaria sea de 1 hora.

Marruecos es un país árabe, en el que no obstante, rige la semana occidental. El fin de semana es por lo tanto al igual que en Europa el sábado y el domingo. El mes de vacaciones tradicional es el mes de agosto, sobre todo en lo que administración y grandes empresas se refiere. No obstante, el mes de Ramadán, mes sagrado para los musulmanes, supone una alteración en el ritmo de trabajo del país.

En Marruecos existen dos tipos de días festivos, los nacionales que son fijos y los religiosos que varían de un año a otro, al seguir un calendario lunar en el que los meses tienen 29 y 30 días alternativamente. Esto supone que las festividades religiosas se adelantan cada año entre 12 y 13 días aproximadamente con respecto

al calendario gregoriano. A continuación se dan las fechas orientativas de las festividades religiosas, si bien la fecha exacta no se conoce hasta el día anterior:

- Aïd el-Fitr: marca el fin del mes de Ramadán (21 de septiembre en 2009, 10 de septiembre en 2010, 31 de agosto 2011).
- Aïd el-Adha o Aïd el-Kebir: Fiesta del carnero, conmemora el sacrificio de Abraham (28 de noviembre en 2009, 17 de noviembre en 2010, 7 de noviembre 2011).
- Primero de Muharram: Primer día del año musulmán (16 de diciembre de 2009, 7 de diciembre de 2010, 27 de noviembre 2011).
- Mulud: Celebración del nacimiento del Profeta (finales de marzo en 2009 y 27 de febrero en 2010, 16 de febrero 2011).

En cuanto a los festivos nacionales, estos son:

- 1 de Enero: Año Nuevo.
- 11 de Enero: Manifiesto de la Independencia
- 1 de Mayo: Fiesta del Trabajo
- 30 de Julio: Fiesta del Trono
- 14 de Agosto: Conmemoración del Oued Eddahab
- 20 de Agosto: Revolución del Rey y del Pueblo
- 21 de Agosto: Fiesta de la Juventud
- 6 de Noviembre: Aniversario de la Marcha Verde
- 18 de Noviembre: Fiesta de la Independencia

Los días laborables para las empresas, administración y bancos son de lunes a viernes. Las grandes superficies abren de lunes a domingo. Los comercios más populares (medina, barrios populares y mercadillos) están abiertos en su mayoría de lunes a domingo, en general hasta la puesta del sol. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que excepto para la Administración, los bancos y las empresas, la flexibilidad en el horario suele ser la característica general, adaptándose éstos a la demanda del público.

Los horarios son los siguientes:

Administración: 8.30-16.30

Empresas: 8.30-12.00 h y 14.30-18.30 h.

Bancos: 8.30-11.30h (viernes 11.15 h) y 14.15 (viernes 14.45 h) -16.30h.

Comercios: 9.00-12.00 h y 15.00-18.00 h.

Grandes superficies: 10.00 a 22.00 h. (La venta de alcohol tiene horarios especiales).

Vía aérea

Los servicios aéreos entre España y Marruecos están atendidos por Iberia, Air Europa y Royal Air Maroc, con vuelos entre Casablanca, Agadir, Marrakech, Tánger y Fez y Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga y Las Palmas. A partir de 2007, con la liberalización del espacio aéreo marroquí empezaron a operar las compañías de bajo coste EasyJet, RyanAir, Jet4you, Andalus y Vueling con vuelos desde Casablanca, Fez, Tánger, Nador y Marrakech y con destino Madrid, Barcelona, Sevilla, Alicante, Málaga, Reus y Girona.

Vía marítima

Existen varias líneas marítimas que proporcionan enlaces rápidos y frecuentes, en especial en la zona del estrecho de Gibraltar, y entre diversos puertos atlánticos y mediterráneos de ambos países.

Vía terrestre

Los enlaces por carretera entre España y Marruecos se realizan mediante transbordadores, principalmente por Tánger y Casablanca, o a través de Ceuta y Melilla, destacando las líneas Algeciras-Tánger, Algeciras-Ceuta y Tarifa-Tánger.

Telecomunicaciones

Tres son las compañías con licencia de telefonía fija, telefonía móvil y acceso a Internet: Maroc Telecom, Inwi y Meditel. Para telefonía móvil se puede utilizar cualquier terminal "liberado" comprando una tarjeta SIM de cualquiera de estos operadores.

Lo más común en Marruecos son los móviles prepago ya que las operadoras hacen continuamente ofertas duplicando o incluso triplicando el valor de las recargas.

El coste de contratar una línea fija con Maroc Telecom es de 600 DH (IVA incluido). La instalación de una segunda línea suele ser gratuita. El coste de una llamada local (de fijo a fijo) es de 1 dirham/minuto y el coste de una llamada de Marruecos a España es de 2,50 dirhams/minuto y de 1,50 dirhams/minuto en horario reducido. Si no se dispone de teléfono, se pueden realizar llamadas desde las numerosas cabinas y locutorios (o "télé-boutiques").

Para llamar desde España a Marruecos, deberá marcar el 00 212 seguido del número de teléfono marroquí sin el 0 inicial. Desde marzo de 2009, la numeración telefónica de Marruecos ha cambiado pasando de 9 a 10 cifras. A los teléfonos fijos hay que añadirles un 5 inicial (tras el 0) y a los móviles un 6.

Para contratar Internet en casa, si no se cuenta con tarjeta de residencia marroquí, tendrá que adelantar el valor de un año completo de contrato. Se puede optar por la versión inalámbrica comprando un módem USB de Internet 3G con el que no se exige ningún compromiso de estancia con la operadora de telecomunicaciones y suelen ofertar algún mes gratis comprando este dispositivo móvil de conexión a Internet.

La moneda marroquí es el dirham (DH o MAD), dividido en 100 céntimos. Hay monedas de 5, 10, 20 y 50 céntimos y de 1, 2, 5 y 10 dirhams. Los billetes son de 20, 50, 100 y 200 dirhams.

El impacto de la paridad euro/dólar sobre la economía y el clima de negocios es prácticamente neutro. Los importadores en dólares son los que se benefician más de esta situación. Este efecto positivo ha aumentado los intercambios de Marruecos con los países del sudeste asiático, cuyas monedas están indexadas al dólar. Sin embargo, la reducción de los costes de importación es menos sensible para las compras de materias primas agrícolas y energéticas, en especial el petróleo.

Esta situación también beneficia a los exportadores marroquíes hacia la zona euro. Sin embargo, está lejos de ser un criterio determinante para la promoción de las exportaciones. El impacto del tipo de cambio sobre los intercambios exteriores sólo será estructural si la tendencia se mantiene en el largo plazo.

El régimen de cambio del dirham indexado (constituido a 80% por euros y 20% por dólares) es uno de los principales factores de esta situación. Ha permitido a la moneda marroquí conservar una posición fuerte frente al dólar. En el caso de una liberalización del régimen de cambios, no se podría predecir la posición del dirham frente al dólar o el euro. Esto dependerá de los fundamentos de la economía marroquí

EVOLUCIÓN DEL TIPO DE CAMBIO MEDIO ANUAL, SEGÚN BANK AL MAGRHIB.

Tipo de cambio	2009	2010	2011
Euro	11,22	11,15	11,25
Dólar EE.UU.	8,16	8,42	8,09

Las lenguas oficiales en Marruecos son el árabe y el bereber tamazight, esta última lengua incorporada como oficial en la modificación de la Constitución realizada en 2011. El francés es el idioma de uso corriente, sobre todo en el mundo empresarial y en la Administración. También están bastante difundidos los dialectos bereberes (tarifit, tamazight y tachelhit). En el norte del país, el español está muy extendido.

La lengua más utilizada por los marroquíes es el "dariya" o árabe dialectal marroquí. Al tratarse de una lengua oral y no oficializada ni homologada, no puede escribirse por lo que todos los escritos oficiales, la educación o los periódicos están o en francés o en árabe clásico.

La religión oficial del Estado es el Islam. Se permite la práctica de otros cultos, no así el proselitismo.

9.3. Otros datos de interés (precauciones sanitarias, colegios y universidades, corriente eléctrica, etc.)

Para viajar a Marruecos no es obligatoria ninguna vacuna. En verano y, en caso de estancia prolongada, durante los primeros meses de aclimatación, pueden aparecer los desarreglos intestinales, por lo que conviene viajar con pastillas antidiarreicas.

La sanidad pública es muy deficiente, sin embargo la privada presenta un buen servicio.

En las principales ciudades de Marruecos existe un número suficiente de médicos bien formados, con frecuencia en Francia o España así como clínicas de carácter privado, bien equipadas.

No hay problema de abastecimiento de las medicinas de uso ordinario, o incluso en algunas de uso menos frecuente. Los precios son similares a los de España. Las farmacias de guardia se anuncian diariamente en la prensa.

El sistema educativo marroquí se encuentra pendiente de profundas reformas para hacer frente a la escasa calidad de la enseñanza e integrar a la población infantil. No obstante, en las principales ciudades de Marruecos están presentes los liceos franceses, colegios Americanos y colegios e institutos españoles.

9.4. Direcciones útiles

9.4.1. En España

9.4.1.1. Representaciones oficiales

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Comercio

Paseo de la Castellana, 160

28046 Madrid

Tel.: 902 446 006

Fax: 91 349 5240 / 6045

www.comercio.mineco.es

Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)

Paseo de la Castellana, 14-16

28046 Madrid

Tel.: 91 349 6100

Fax: 91 431 6128 / 577 0750

www.icex.es

Embajada de Marruecos en España y Oficina Comercial

C/ Serrano, 179 – Madrid

Tel.: 91 563 1090

Fax: 91 561 7887

<http://www.embajada-marruecos.es/>

9.4.1.2. Otras

Oficina de Turismo de Marruecos

Ventura Rodríguez 24, 1º Izq.

28008 Madrid

Tel.: 91 542.6431

Fax: 91 559 45 94

<http://www.turismomarruecos.com/>

9.4.2. En el país

9.4.2.1. Representaciones oficiales españolas

Cancillería Diplomática de la Embajada

Rue Aïn Khalouiya. Av. Mohamed VI. Km 5,300-Souissi-Rabat

Tlf: +212 (0) 537 63 39 00

Fax: +212 (0) 537 63 06 60

cog.rabat@maec.es

Consulado de España en Rabat

1, Av En-Nasser (Rabat)

Tlf : +212 (0) 537 68.74.70

Fax : +212 (0) 537 68 18 56

Consulado de España en Casablanca

31, rue d'Alger (Casablanca)

Tlf: +212 (0) 522 22 07 52

+212 (0) 522 22 59 06

+212 (0) 522 22 18 95

+212 (0) 522 22 76 47

Fax: +212 (0) 522 20 50 48/49

cog.casablanca@maec.es



Consulado de España en Nador

Bd. Hassan II, 47 – B.P. 7, Nador

Tlf: +212 (0) 536 60 65 24

+212 (0) 536 60 61 36

+212 (0) 536 60 06 90

Fax secretaría: +212 (0) 536 60 61 52

Fax visados: +212 (0) 536 33 48 54

cgespnador@correo.maec.es

Consulado de España en Tánger

85, Av. Président Habib Bourghiba (Tánger)

Tlf : +212 (0) 539 93.70.00

+212 (0) 539 93 56 25

+212 (0) 539 93 51 40

Fax : +212 (0) 539 93 27 70

cgesp.tanger@mail.maec.es

Consulado de España en Tetuán

Av. Mohamed V s/n (Tetuán)

Tlf : +212 (0) 539 70 39 84

+212 (0) 539 70 39 86

+212 (0) 539 70 39 87

Fax : +212 (0) 539 70 44 85

cgesptetuan@mail.maec.es

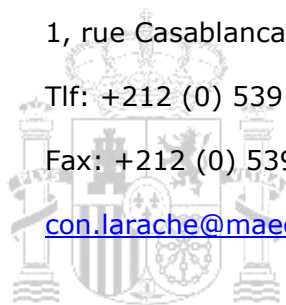
Consulado de España en Larache

1, rue Casablanca – BP6 (Larache)

Tlf: +212 (0) 539 91 33 02

Fax: +212 (0) 539 91 53 92

con.larache@maec.es



Consulado de España en Agadir

49, rue Ibn Batouta, Secteur Mixte – BP 3179 (Agadir)

Tlf: +212 (0) 548 84.56.81/84.57.10

Fax: +212 (0) 548 84.58.43

cog.agadir@maec.es

Oficina Económica y Comercial de España en Rabat

78, Av. du Chellah

10010 Rabat

Tel.: +212 (0) 537 76.07.41 / 76.17.07 / 76.61.36

Fax: +212 (0) 576.81.82

rabat@comercio.mineco.es

Oficina Económica y Comercial de España en Casablanca

33, Bd. Moulay Youssef.

20000 Casablanca

Tel: +212 (0) 522 31.31.18

Fax: +212 (0) 5022 31.32.

casablanca@comercio.mineco.es

Cámara de Comercio española en Tánger

85, Av. Habib Bourguiba

Tlf: +212 (0) 539 93.54.42 / 93.01.71

Fax: +212 (0) 539 97.75.53

www.cecit.org



Cámara de Comercio española en Casablanca

33, Rue Faïdi Khalifa (Ex. Rue Lafayette). Casablanca

Tlf: +212 (0) 522 309367 / 305602 / 309368 / 307319

+212 (0) 664 739739 / 375375

Fax: +212 (0) 522 30.31.65

camacoescasablanca@camacoescasablanca.com

www.camacoescasablanca.com

9.4.2.2. Principales organismos de la Administración pública

Ministerio de Economía y Finanzas

Bd. Med V. Quartier Administratif Rabat - Chellah

Tel: +212 (0) 537.67.75.01/08 / 67.72.00/11

Fax: +212 (0) 537.67.75.27/28

Ministerio de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Avenue Mohammed V, q. Administratif

+212 (0) 5 37 76 18 68

+ 212 (0) 537 76 62 65

Dirección de Inversiones Exteriores(DI)

32, Rue Hounaine angle Rue Michlifen Agdal –Rabat

Tel : +212 (0) 537 67.34.20 / 21

Fax : +212 (0) 537 67.34.17

Agencia para la Promoción y el Desarrollo Económico y Social de las Prefecturas y Provincias del Norte del Reino

22, Avenue Omar Ben Khattab – Rabat

Tel: +212 (0) 537 77.60.66/ 13/ 43/ 59

Fax: +212 (0) 537 77.60.46/ 67.19.70



Agencia Nacional para la Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa

10, Rue Ghandi-Rabat

Tel. : +212 (0) 537.70.66.30

Fax : +212 (0) 537.70.76.95

Centro regional para la inversión en Casablanca

60, Avenue Asan II Casablanca

Tel.: +212 (0) 522.48.18.88

Fax: +212 (0) 522.48.21.15

www.casainvest.ma

Centro Regional de Inversiones de Rabat

23, Av. La victoire, BP 8248 Hassan - Rabat

Tel.: +212 (0) 537.37.77.64

Fax.: +212 (0) 537.37.77.63

Centro Regional de Inversiones en Marrakech

Jnane El Harti, Av John Kennedy Gueliz - Marrakech 40000

Tel.: +212 (0) 524.42.04.91

Fax: +212 (0) 524.42.04.92

9.4.2.3. Organizaciones industriales y comerciales

Confédération Générale des Entreprises du Maroc (CGEM)

23, rue Mohamed Abdou, Palmier-Casablanca - Maroc

Téléfono : +212 (0) 522.99.70.00

Fax : +212 (0) 522.98.39.71

E-mail : cgem@cgem.ma

Fédération des Chambres de Commerce, d'Industrie et de Services du Maroc

6, Rue Erfoud, Hassan , Rabat

Teléfono : +212 (0) 537 76 70 51 / 76 68 96 76 70 78

Fax : +212 (0) 76 7078 76.68.96

Site : <http://www.fccism.cci.ma/>



Bd Hassan II - B.P. 240, 80001, Agadir

Teléfono : +212 (0) 528 84 71 41 / 84 71 24

Fax : +212 (0) 528 84.54.55

Site : <http://www.ccia.gov.ma/>

CCIS - CASABLANCA

98, Bd Mohamed V, BP.423 . CP.20001

Teléfono : +212 (0) 522 26.43.27/ 522 26.44.38

Fax : +212 (0) 522 26.84.36

Site : <http://www.ccisc.gov.ma/>

CCIS - FES

Bd Chefchaouni - B.P. 2032 CP. 30001

Teléfono : +212 (0) 535 62.28.32 / 535 62 31 83 / 661 22 12 75

Fax : 055 62.28.84 +212 (0) 535 62 68 84

Site : www.ccisfes.org/

CCIS- MARRAKECH

Jenane El Harti Gueliz - B.P. 529 - CP. 40001

Teléfono : +212 (0) 524.43.52.56/ 660.12.16.67

Fax : +212 (0) 524.43.52.56

Site : www.ccismar.org/

CCIS - MEKNES

Place Abdelaziz Ben Driss - BP. 325 - CP. 50001

Téléfono : +212 (0)535 51 09 37/ 52 12 72

Fax : +212 (0) 535.51.09.51

Site : www.meknescci.ma/



Rue Ghandi - B.P.131 - CP. 10001

Téléfono : +212 (0) 537 70 64 44

Fax : +212 (0) 537 70.67.68

Site : www.ccirabat.ma/

CCIS - TANGER

Quartier administratif, BP. 411 - CP. 90001

Téléfono : +212 (0) 539 94.63.76 / 77

Fax : +212 (0) 539 94 63 78

Site : www.ccist.gov.ma/

Chambre de Commerce Internationale

4, Rue Safir Allal, Casablanca

Téléfono : +212 (0)522 22.51.11

Fax : +212 (0) 522 22.51.19

Site : www.iccwbo.org/

9.4.2.4. Hoteles

RABAT:

Villa Mandarine : Tel +212 537 752077 / Fax +212 537 632309

Sofitel Rabat: Tel +212 537 675656 / Fax +212 537 671492

La Tour Hassan : +212 537 239000/ Fax +212 537 725408

Le Diwan Rabat: Tel.+212 537 262727 / Fax +212 537 262424

Golden Tulip Farah: Tel. +212 537 734747 / Fax +212 537722155

Oumlil : Tel. +212 537 683454 / Fax +212 537 686557

Rabat: Tel. +212 537 700071 / Fax +212 537 700059

CASABLANCA:

Barceló: Tel. +212 522 208000 / Fax+212 522 207020

Royal Mansour Méridien: Tel.+212 522 313011/ Fax +212 522 312583

Sheraton Casablanca Hotel & Tower : Tel. +212 522 439494/ Fax +212 522 439433

Hyatt Regency: Tel +212 522 431234/ Fax +212 522 431334

Farah Casablanca : Tel +212 522 311212 / Fax +212 522 316514

Hotel Idou Anfa : Tel +212 522 200235 / Fax +212 522 200029

Royal d´Anfa : Tel +212 522 954300 / Fax +212 522 363646

TÁNGER:

El Minzah : Tel. +212 539 333444/Fax +212 539 333999

Mövenpick : Tel. +212 539 329300 / Fax +212 539 941909

Oumnia Puerto: Tel. +212 539 940367 / Fax +212 539 940366

MARRAKECH:

La Mamounia : Tel. +212 524 388600 / +212 524 444900

La Palmeraie : Tel. +212 524 435299/

Imperial Borj : Tel. +212 524 447322 / Fax +212 524 446206

Mansour Eddahbi: Tel. +212 524 339100 Fax : +212 524 339120 / 21

Royal Mirage Tel +212 524 420532/ Fax +212 524 448998

Atlas: Tel. +212 524447051 / Fax +212 524433308

Tikida Garden: Tel. +212 524 329595 / Fax +212524 32 95 99

Sofitel Tel. +212 524 425600/Fax. +212 524 420505

Ibis Moussafir Marrakech : Tel. +212 524 435929 Fax : +212 524 435936

FEZ:

Sofitel Fès Palais Jamaï: Tel +212 535 634331 / Fax +212 535 635096

Jnane Palace: Tel +212 535 652230 / Fax +212 535 651917

Les Merinides: Tel +212 535 645226 / Fax +212 535 645225

Sheraton Fès: Tel +212 535930909 / Fax +212 535 620486

Ibis Moussafir Fès: Tel:

AGADIR:

Sahara: Tel. +212 528 840660 / Fax +212 528 823434

Club Méditerranée: Tel. +212 528 829500 / Fax. +212 528 842444

Kenzi Farah Europa: Tel. +212 528 821212 / Fax +212 528 823435

Riu Tikida Beach: Tel. +212 528845400/ Fax +212 528 845439

Riu Tikida Dunes: Tel. +212 528849090/ Fax +212 528849 99

Sofitel Agadir: Tel. +212 528 820088/ Fax +212 528 820033

Founty Iberoestar: Tel. +212 528 844444/ Fax +212 528 844848

9.4.2.5. Otros datos de interés (precauciones sanitarias, colegios y universidades, corriente eléctrica, etc.)

Para viajar a Marruecos no es obligatoria ninguna vacuna. En verano y, en caso de estancia prolongada, durante los primeros meses de aclimatación, pueden aparecer los desarreglos intestinales, por lo que conviene viajar con pastillas antidiarreicas.

La sanidad pública es muy deficiente, sin embargo la privada presenta un buen servicio.

En las principales ciudades de Marruecos existe un número suficiente de médicos bien formados, con frecuencia en Francia o España así como clínicas de carácter privado, bien equipadas.

No hay problema de abastecimiento de las medicinas de uso ordinario, o incluso en algunas de uso menos frecuente. Los precios son similares a los de España. Las farmacias de guardia se anuncian diariamente en la prensa.

El sistema educativo marroquí se encuentra pendiente de profundas reformas para hacer frente a la escasa calidad de la enseñanza e integrar a la población infantil. No obstante, en las principales ciudades de Marruecos están presentes los liceos franceses, colegios Americanos y colegios e institutos españoles.

9.4.3. Guía de direcciones locales de Internet de interés GOBIERNO Y MINISTERIOS

PRIMER MINISTRO

<http://www.pm.gov.ma>

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

<http://finances.gov.ma>

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA



<http://www.mcinet.gov.ma> Comercio e Industria

<http://www.septi.gov.ma> Correos, Tecnologías de la información y Telecomunicaciones

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

<http://www.mce.gov.ma/home.asp>

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN, PORTAVOZ DEL GOBIERNO

<http://www.mincom.gov.ma>

MINISTERIO DEL EQUIPAMIENTO Y EL TRANSPORTE

<http://www.mtpnet.gov.ma> Transporte

MINISTERIO ENCARGADO DE LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE

<http://www.minenv.gov.ma>

MINISTERIO DE LEGADO ENCARGADO DE LA VIVIENDA Y DEL URBANISMO

<http://www.mhu.gov.ma>

MINISTERIO ENCARGADO DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

<http://www.mmsp.gov.ma>

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN

<http://www.maec.gov.ma>

MINISTERIO DE HABOUS Y ASUNTOS ISLÁMICOS.

<http://www.habous.gov.ma>

MINISTERIO DE SANIDAD

<http://www.sante.gov.ma>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA ENSEÑANZA SUPERIOR, LA FORMACIÓN DE MANDOS Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

<http://www.men.gov.ma>

DIRECCION DE FORMACION DE EJECUTIVOS

<http://www.dfc.gov.ma>

CENTRO NACIONAL PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA

<http://cnr.ac.ma>

MINISTERIO DE ENERGÍA, DE MINAS, DE AGUA Y DEL ENTORNO

<http://www.mem.gov.ma>

MINISTERIO DE AGRICULTURA, DEL DESARROLLO RURAL Y DE PESCA MARÍTIMA

<http://www.mpm.gov.ma> Pesca

<http://www.madrpm.gov.ma> Agricultura

MINISTERIO DE JUSTICIA

<http://www.justice.gov.ma>

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y GENERALES

<http://www.miseaniveau.gov.ma>

<http://www.invest.gov.ma>

MINISTERIO DE TURISMO, DE ARTESANÍA Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL

<http://www.tourisme-marocain.com>

MINISTERIO DE LAS RELACIONES CON EL PARLAMENTO

<http://www.mcrp.gov.ma>



SECRETARÍA DE ESTADO DE LA FAMILIA Y DE LA SOLIDARIDAD Y LA ACCION SOCIAL

http://doc.abhatoo.net.ma/doc/IMG/doc/droit_enfant_maroc.doc

ORGANISMOS PÚBLICOS

<http://www.anrt.net.ma> Agencia Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones

<http://www.douane.gov.ma> Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos

<http://www.cmr.gov.ma> Caja Marroquí de Jubilación

<http://www.cder.org.ma> Centro de Desarrollo de Energías Renovables

www.conjoncture.ma/ Centro Marroquí de Coyuntura

www.auf.org/ Centro SYFED Agencia Universitaria de la Francofonía

<http://www.eacce.org.ma> Establecimiento Autónomo de Control y Coordinación de Exportaciones

<http://www.insea.ma/> Instituto Nacional de Estadística y de Economía Aplicada

<http://www.oc.gov.ma> Oficina de Cambios

<http://www.ofppt.org.ma> Oficina de Formación Profesional y Promoción del Trabajo

<http://www.ofec.co.ma> Oficina de Ferias y Exposiciones de Casablanca

<http://www.onarep.com> Oficina Nacional de Prospecciones y Explotaciones Petrolíferas

<http://www.tourisme-marocain.com> Oficina Nacional de Turismo

<http://www.onda.org.ma> Oficina Nacional de Aeropuertos

<http://www.oncf.ma> Oficina Nacional de Ferrocarriles

<http://www.onp.co.ma> Oficina Nacional de Pesca

www.onigt.ma/ Orden Nacional de Ingenieros y Topógrafos

www.cnss.ma/ Caja Nacional de Seguridad Social

<http://www.amim.ma/odep.htm> Oficina de Explotación de Puertos

<http://www.anpme.ma> Agencia Nacional para la Promoción de la pequeña y Mediana Empresa

<http://www.cgem.ma> Confederación General de Empresas de Marruecos



10. BIBLIOGRAFÍA

La información se ha obtenido a través de las diversas publicaciones de los siguientes organismos:

Ministerio de Economía y Finanzas

- Código General de Impuestos de 2010

Ministerio de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

- Dirección de Inversiones Exteriores
- Bank Al Maghrib

Instituto Nacional de Estadísticas. Dirección de la Estadística

- Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos.
- Agencia Nacional para la Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa.
- Office de Changes

Fondo Monetario Internacional

Casa de España:

- Guía de Marruecos para españoles

Agencia Marroquí de Desarrollo de las Inversiones

Ministerio de asuntos extranjeros y Cooperación

<http://www.maec.gov.ma/>

Aduanas de Marruecos

www.douane.gov.ma

Haut Commissariat au Plan

Bank Al Maghrib

11. ANEXOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS

Superficie	710.850 Km2 (según fuentes marroquíes que incluyen los 264.300 Km2 del Sahara Occidental)
Situación	Norte de África
Capital	Rabat
Principales ciudades	Casablanca, Tánger, Marrakech, Salé, Tetuán
Clima	El clima varía significativamente según las regiones: el dominante es el mediterráneo, algo más templado al oeste y noroeste por la influencia del Atlántico. Es desértico al sur de la región del Souss (Agadir) y continental en el interior.
Población	32.597.000 habitantes (estimación 2012); Último censo oficial 2004: 29.891.708 habitantes
Densidad de población	44,76 hab/km2 (estimación 2012 incluyendo territorio del Sahara Occidental)
Crecimiento de la población	1,1%
Esperanza de vida	74,8
Grado de alfabetización	57%
Tasa bruta de natalidad (nacimientos por mujer)	2,19 (2010)
Tasa bruta de mortalidad por debajo de 5 años (1/1000)	36
Idioma oficial	Árabe, tamazight
Religión	Islam
Moneda	Dírham (MAD) 11,249 dírham= 1 € (tipo medio 2011 según BAM)
Peso y medida	Sistema Métrico Internacional
Diferencia horaria con España	Horario GMT (-1 hora en invierno y verano; -2 horas en otoño y primavera)

Fuentes: Haut Comissariat au Plan, Banco Mundial

Última actualización: junio 2012

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS (Datos en Euros)	2008	2009	2010	2011
PIB				
PIB (millones de euros a precios corrientes)	59.988	61.503	68.434	72.101
Tasa de variación real	5,6	4,9	3,3	4,8%
Tasa de variación nominal	9,3	7,4	11,2	6,1%
INFLACIÓN				
Media anual	3,7	1,0	2,2	0,9
Fin de período	3,9	0,9	-0,9	-0,5
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL				
Media anual	3,53	3,35	4,25	3,25
Fin de período	3,10	3,47	4,25	3,25
EMPLEO Y TASA DE PARO				
Población (en miles de habitantes)	31.177	31.514	32.095	32.309
Población activa en miles de personas	11.298	11.314	11.402	11.538
% Desempleo sobre población activa	9,6	9,1	9,1	8,9
DÉFICIT PÚBLICO				
% de PIB	0,4	-2,2	-4,6	-6,1
DEUDA PÚBLICA				
en Millones de euros	28.374	31.099	34.493	38.315
en % de PIB	47,3	46,9	50,3	52,9
EXPORTACIONES DE BIENES				
en millones euros	13.615	10.047	13.411	15.466
tasa de variación respecto a período anterior	29	-28,8	+32,35	+16,31
IMPORTACIONES DE BIENES				

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS (Datos en Euros)	2008	2009	2010	2011
en millones de euros	28.447	21.707	24.712	29.437
tasa de variación respecto a período anterior	25,7	-18,7	+12,87	+20,14
SALDO B. COMERCIAL (bienes)				
en millones de euros	-14.832	-11.660	-11.300	-13.971
en % de PIB	24,7	17,91	16,49	19,38
SALDO B. CUENTA CORRIENTE				
En millones de euros	-3.209	-3.544,7	-3.077,4	-7.986,4
-en % de PIB	-5,3	-5,44	-4,49	-7,97
DEUDA EXTERNA				
en millones de euros	11.900	13.456	14.511	16.735
en % de PIB	20,1	20,7	21,20	23,1
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA				
en millones de euros	1.099	698	1.379	1.559
en porcentaje de ingresos corrientes	5,5	5,1	4,7	4,9
RESERVAS INTERNACIONALES				
en millones de euros	16.131	16.565	16.824	15.739
en meses de importación de bienes y servicios	6,4	7,6	6,9	5,07
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR				
media anual	7,68	8,16	8,42	8,09
fin de período	8,09	7,85	8,43	8,46
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL EURO				
Media anual	11,36	11,22	11,15	11,25

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS (Datos en Euros)	2008	2009	2010	2011
Fin de período	11,25	11,31	11,15	11,14

(e) Estimación (E-N). Fuentes: FMI, Haut Commissariat au Plan, Bank Al Maghrib, Office des Changes, Ministère des Finances. Última actualización: mayo 2012

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

B.A.D. Banco Africano de Desarrollo
 B.I.R.D. Banco Internacional para la Construcción y el Desarrollo (grupo del Banco Mundial)
 C.E.A. Comisión Económica de Naciones Unidas para África
 E.C.O.S.O.C. Consejo Económico y Social de la ONU
 F.M.I. Fondo Monetario Internacional
 F.I.D.A. Fondo Internacional para el Desarrollo agrícola.
 O.M.C. Organización Mundial de Comercio
 O.N.U.D.I. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
 A.O.A.P.C. Organización Africana de Promoción Comercial
 U.M.A. Unión del Magreb Árabe
 B.M. - Banco Mundial
 A.I.D. - Asociación Internacional para el Desarrollo (grupo del Banco Mundial)
 O.N.U. - Organización de las Naciones Unidas
 F.A.O. - Organización para la Alimentación y la Agricultura
 UNESCO - Organización das Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura
 B.I.P. - Banco de Pagos Internacionales
 C.C.I. - Cámara de Comercio Internacional
 Ligue des Etats Arabes
 F.A.D.E.S. - Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social
 B.I.D. - Banco Islámico de Desarrollo
 A.U. - Unión Africana
 P.N.U.D. - Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
 F.N.U.A.P. - Fondos de las Naciones Unidas para la Población
 U.N.I.C.E.F. - Fondos de las Naciones Unidas para la Infancia
 U.N.I.S.E.M. - Fondos de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
 O.M.S. - Organización Mundial de la Salud
 C.E.A. - Comisión Económica para África

CUADRO 4: CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

Nombre de la feria	Ciudad	Próxima Fecha
MEDICAL EXPO (Profesionales de la salud)	Casablanca	12.01 - 15.01 2012
SIEL CASABLANCA (Salón del libro)	Casablanca	11.02 - 18.02 2012

CUADRO 4: CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

Nombre de la feria	Ciudad	Próxima Fecha
BTP EXPO ET FORUM DU BTP(Construcción)	Casablanca	22.02 - 25.02 2012
MEGA FRANCHISE & CORPORATE EXPO(Franquicias)	Tánger	23.02 - 26.02 2012
MAROCOTEL (Profesionales de la hostelería)	Casablanca	07.03 - 10.03 2012
MBA FORUM CASABLANCA - SALON 3ÈME CYCLE (Formación)	Casablanca	16.03 - 19.03 2012
RIAD ART EXPO (decoración)	Marrakech	28.03 - 01.04 2012
AEROEXPO MARRAKECH (Feria aeronáutica)	Marrakech	04.04 - 07.04 2012
SIAM - SALON INTERNATIONAL DE L'AGRICULTURE AU MAROC (Feria agrícola)	Meknes	25.04 - 29.04 2012
FORUM DE L'ETUDIANT DE LA FORMATION ET DE L'EMPLOI (Formación)	Casablanca	26.04 2012
A2 INTERNATIONAL EDUCATION FAIRS - CASABLANCA (Formación)	Casablanca	05.05 - 06-05 2012
LA SEMAINE DU BATIMENT (Construcción)	Tánger	10.05 - 13.05 2012
LE SALON LOGIMMO (Inmobiliario)	Casablanca	10.05 - 13.05 2012
LE SALON DES SERVICES ET DES NOUVELLES TECHNOLOGIES (Nuevas Tecnologías)	Casablanca	10.05 - 13.05 2012
CLIM (SALON INTERNATIONAL DE LA CLIMATISATION) (Salón de la climatización)	Casablanca	16.05 - 18.05 2012
SICCAM (Centros de llamadas)	Casablanca	17.05 - 18.05 2012

CUADRO 4: CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

Nombre de la feria	Ciudad	Próxima Fecha
AUTO EXPO CASABLANCA (Automóvil)	Casablanca	18.05 - 27.05 2012
SIDE MARRAKECH (SALON INTERNATIONAL DES ÉNERGIES) (Energías)	Marrakech	22.05 - 25.05.2012
BATIMAT (Construcción)	Casablanca	23.05 - 26.05.2012
EAU EXPO SMAGUA (Aguas)	Casablanca	25.05 - 28.05.2012
SALON DE L'ENFANT (Salón infantil)	Casablanca	27.05 - 30.05 2012
SALON E-COMMERCE MA (Comercio electrónico)	Casablanca	30.05 - 01.06.2012
GARDEN MAROC (Medioambiente)	Casablanca	08.06 - 16.06.2012
BTA EXPO (Construcción)	Casablanca	13.06 - 16.06.2012
DECO EXPO TANGER (Decoración)	Tánger	21.06 - 24.06.2012
BATIVERT (Construcción)	Casablanca	21.06 - 23.06.2012
SIMAR (Inmobiliario)	Casablanca	27.06 - 01.07.2012
FOIRE COMMERCIALE DU RAMADAN (Feria Comercial)	Casablanca	20.07 - 19.08 2012
MEUBLE EXPO (Decoración)	Casablanca	06.09 - 09.09.2012
FORACTION- Forum de masters et de la formation (Formación)	Casablanca	13.09 - 16.09 2012
SISTEP MIDEST (Sub contratas y suministros)	Casablanca	19.09 - 22.09.2012
CFIA MAROC (Suministradores industria agro alimentaria)	Casablanca	25.09 - 27.09.2012
SIEITA (Agua e irrigación)	Beni-Mellal	26.09 - 30.09.2012
POLLUTEC MAROC (Equipos y servicios para el medio ambiente)	Casablanca	03.10 - 06.10 2012
FOOT EXPO (Fútbol)	Marrakech	11.10 - 14.10.2012

CUADRO 4: CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

Nombre de la feria	Ciudad	Próxima Fecha
PROTEXPO (Protección y control de riesgos)	Casablanca	11.10 - 13.10 2012
MAROC CUIR (Cuero)	Casablanca	11.10 - 13.10.2012
NORTH AFRICAN COATINGS CONGRESS (Revestimientos)	Casablanca	17.10 - 18.10 2012
ELECTRO EXPO. ENER VENT (electricidad y automatismos industriales)	Casablanca	17.10 - 20.10.2012
MAFEX FOOD INGREDIENTS (Feria culinaria)	Casablanca	31.10 - 02.11.2012
MAROC E-COMMERCE EXPO (comercio electrónico)	Casablanca	01.11 - 03.11 2012
FRANCE EXPO (Industria, tecnología y servicios de empresas francesas)	Casablanca	Noviembre 2012
CIMQUSEF (Formación)	Rabat	11.12 - 13.12 2012
MED-IT CASABLANCA (Tecnologías de la información)	Casablanca	13.11 - 15.11.2012
S.I.B.(Construcción)	Casablanca	21.11 - 25.11 2012
LOGISTRA (Transporte y logística)	Casablanca	05.12 - 09.12.2012
SIFEL MAROC (Agroalimentario)	Agadir	06.12 - 09.12.2012
SECURITE EXPO (Seguridad)	Casablanca	12.12 - 15.12.2012
TERROIRS EXPO (Agrícola)	Casablanca	16.12 - 20.12.2012
SALON DE LA SANTÉ (Profesionales de la salud)	Casablanca	Enero 2013
CREMAI (Hostelería)	Casablanca	Marzo 2013
SIAGRA AFRICA (Artes gráficas)	Casablanca	Mayo 2013
SITEB (Informática y telecomunicaciones)	Casablanca	Mayo 2013
PLAST EXPO (Plásticos)	Casablanca	Junio 2013

